MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2252 DE 2021

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS *"COLOMBIA RURAL".* GRUPO 2

CONSORCIO VIAL BÉLEN

CONTRATO DE OBRA No. 07022022-0897

MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA - CRIDEC – (ENMARCADO EN EL PROGRAMA COLOMBIA RURAL), EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS

SOPORTES ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORÍA N° 5
ORIGINAL

PERIODO
01 AL 31 DE JULIO DE 2022

CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
NIT 901.550.980-0
CALLE 9 N° 0 - 100 CASA 2 SECTOR EL HATO BARRIO LOS ANDES
Tel: (057) 3134239264
Tabio - Colombia
consorcioceefcolombiarural@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. CCCR-9

Señores	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		
NIT	800.215.807-2	**Teléfono**	(601) 3770600
Dirección	CALLE 25G N° 73B - 90 COMPLEJO EMPRESARIAL CENTRAL POINT	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha de Factura	Fecha de Vencimiento
2022-11-02	2022-12-02

Ítem	Descripción	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	ACTA DE COSTOS No. 5 CONTRATO No. 2252 DE 2021 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS COLOMBIA RURAL. GRUPO 2.	36,867,420.00	7,004,809.80	43,872,229.80

Total items: 1

Valor en Letras: Veintisiete millones doscientos ochenta y un mil ochocientos noventa pesos m/cte con ochenta cent.

Total Bruto	36,867,420.00
IVA 19%	7,004,809.80
Copago / Anticipo	16,590,339.00
Total a Pagar	27,281,890.80

Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2022-12-02 por $ 27,281,890.80

Observaciones: #$24-02-00;2252-2021;PMORALES@INVIAS.GOV.CO#$

PERIODO: DEL 01 AL 31 DE JULIO DEL 2022

ANTICIPOS: MONTO $16.590.339 PAGO No 5

REGISTRO PRESUPUESTAL: 1077721

Porcentaje de participación de los miembros:

ESTUTEC SAS - NIT 900.968.904 - 20%
EC CONSULTORIA SAS - NIT 901.450.710 - 25%
CONSULTORIA INGENIERIA ESTUDIOS ECONOMICOS CITEC SAS - NIT 860.043.881 - 35%
FERNANDEZ INGENIEROS CONSULTORES SAS - NIT 900.871.862 - 20%

Elaborado por Siigo S.A.S Nit. 830.048.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764027213527 aprobado en 20220330 prefijo CCCR desde el número 1 al 20 Vigencia: 12 Meses**
Régimen simple de tributación - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA** **ACTA DE COSTOS**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-8-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 01/08/2022 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CALDAS **ACTA No.** 5 **ACTA FINAL** _ **VALOR BÁSICO ACTA:** $ 36,867,420.00 **PERIODO:** 01 AL 31 DE JULIO DEL 2022

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2252-2021

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL". GRUPO 2."

INTERVENTOR: CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA: HUMBERTO VELASQUEZ CONTRERAS

CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL BELEN **CONTRATO DE OBRA No.:** 07022022-0897

PLAZO INICIAL: 4,5 MESES (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 16/03/2022 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: N//A (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): $ 999,980,476.00 (Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): $ 999,980,476.00

PLAZO ACUMULADO: 4.5 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 31 DE JULIO DE 2022 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B): $ -

No. de Orden	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. No. 1 de 04 de julio de 2022		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN (H/M) - CANTIDAD	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL												
1	1	Director	$ 5,900,000.00		2.60	$ 15,340,000.00			3.13	$ 18,467,000.00	0.33	$ 1,947,000.00	1.48	$ 8,732,000.00
2	4	Ingeniero Residente	$ 4,000,000.00		8.00	$ 128,000,000.00			7.52	$ 120,320,000.00	1.00	$ 4,000,000.00	4.10	$ 16,400,000.00
3	1	Ingeniero Auxiliar Interventoría	$ 2,800,000.00		3.00	$ 8,400,000.00			3.00	$ 8,400,000.00			0.00	$ -
4	1	Especialista en Geotecnia y/o Pavimentos	$ 5,300,000.00		1.30	$ 6,890,000.00			1.40	$ 7,420,000.00			0.00	$ -
5	1	Especialista en Estructuras	$ 5,300,000.00		1.20	$ 6,360,000.00			1.40	$ 7,420,000.00			0.00	$ -
6	1	Profesional Ambiental	$ 3,950,000.00		7.00	$ 27,650,000.00			7.05	$ 27,847,500.00	0.18	$ 711,000.00	0.30	$ 1,185,000.00
7	1	Profesional Social	$ 3,950,000.00		4.00	$ 15,800,000.00			4.07	$ 16,076,500.00	0.50	$ 1,975,000.00	1.35	$ 5,332,500.00
8	4	Inspector	$ 1,800,000.00		7.00	$ 50,400,000.00			7.00	$ 50,400,000.00	0.20	$ 360,000.00	0.20	$ 360,000.00
9	2	Inspector SISO	$ 1,800,000.00		4.00	$ 14,400,000.00			3.50	$ 12,600,000.00			0.00	$ -
10	1	Ingeniero Auxiliar Administrativo	$ 2,600,000.00		8.00	$ 20,800,000.00			9.50	$ 24,700,000.00	1.00	$ 2,600,000.00	4.50	$ 11,700,000.00
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				**$ 294,040,000.00**				**$ 293,651,000.00**		**$ 11,593,000.00**		**$ 43,709,500.00**
		FACTOR MULTIPLICADOR				**2.34**				**2.34**		**2.34**		**2.34**
		TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)				**$ 688,053,600.00**				**$ 687,143,340.00**		**$ 27,127,620.00**		**$ 102,280,230.00**

No.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. No. ____ de fecha _____		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS												
11	1	Viáticos Director y Especialistas	$ 150,000.00	Día	105.00	$ 15,750,000.00			110.52	$ 16,578,000.00	0.00	$ -	1.27	$ 190,500.00
12	1	Camioneta o campero de más de 2000c.c. modelo 2012 en adelante (incluye conductor, peajes y combustible)	$ 4,900,000.00	Mes	8.00	$ 39,200,000.00			9.10	$ 44,590,000.00	1.00	$ 4,900,000.00	4.10	$ 20,090,000.00
13	8	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	$ 700,000.00	Mes	8.00	$ 44,800,000.00			7.00	$ 39,200,000.00	0.24	$ 168,000.00	0.24	$ 168,000.00
14	1	Trabajo de topografía (incluye personal, equipo y transporte)	$ 6,300,000.00	Mes	4.00	$ 25,200,000.00			4.00	$ 25,200,000.00	0.50	$ 3,150,000.00	1.23	$ 7,749,000.00
15	1	Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos	$ 500,000.00	GL	8.00	$ 4,000,000.00			7.00	$ 3,500,000.00			0.00	$ -
16	1	Oficina/campamento (incluye dotación y servicios públicos)	$ 850,000.00	Mes	8.00	$ 6,800,000.00			9.50	$ 8,075,000.00	1.00	$ 850,000.00	4.50	$ 3,825,000.00

17	1	Transportes aéreos, marítimos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 850,000.00	Mes	8.00	$ 6,800,000.00			8.18	$ 6,953,000.00	0.70	$ 595,000.00	1.74	$ 1,479,000.00	
18	1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc.	$ 300,000.00	Mes	8.00	$ 2,400,000.00			7.00	$ 2,100,000.00			0.00	$ -	
19	1	Bolsa insumos de Bioseguridad	$ 3,156,128.00	GL	1.00	$ 3,156,128.00			1.00	$ 3,156,128.00			0.00	$ -	
20	1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	$ 320,000.00	Mes	8.00	$ 2,560,000.00			7.56	$ 2,419,200.00	0.24	$ 76,800.00	0.91	$ 291,200.00	
21	1	Veedurias Ciudadanas (Pago Según Comprobante)	$ 200,000.00	Mes	8.00	$ 1,600,000.00			7.00	$ 1,400,000.00			0.00	$ -	
		Ajuste por Acta de modificación								$ 5,060.00					
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				**$ 152,266,128.00**				**$ 153,176,388.00**		**$ 9,739,800.00**		**$ 33,792,700.00**	
	*	Subtotal costos básicos (C) = (A) + (B)				$ 840,319,728.00				$ 840,319,728.00	Subtotal costos básicos	$ 36,867,420.00		$ 136,072,930.00	
	*	IVA (D) = (C) * (% IVA)				$ 159,660,748.00				$ 159,660,748.00	Iva	$ 7,004,809.80		$ 25,853,856.70	
	*	Costo Total = (C) + (D)				**$ 999,980,476.00**				**$ 999,980,476.00**	Costo Total	**$ 43,872,229.80**		**$ 161,926,786.70**	

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contratual.

Valor Anticipo Otorgado	$ 378,143,877.60	45.00%
Valor Amortizado Presenta Acta	$ 16,590,339.00	1.97%
Valor Amortizado Acumulado	$ 61,232,818.50	7.29%
Valor Saldo por Amortizar	$ 316,911,059.10	37.71%

VALOR BÁSICO PRESENTE MES SIN AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 36,867,420.00

VALOR BÁSICO PRESENTE MES CON AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 20,277,081.00

RESUMEN PRESENTE MES PARA PAGO

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada sin incluir ajustes.

	VALOR BÁSICO PRESENTE MES	IVA	TOTAL PRESENTE MES
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	27,127,620.00	$ 5,154,247.80	$ 32,281,867.80
OTROS COSTOS DIRECTOS	9,739,800.00	$ 1,850,562.00	$ 11,590,362.00
*			
*			
VALOR TOTAL PRESENTE MES	**36,867,420.00**	**$ 7,004,809.80**	**$ 43,872,229.80**

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA: $ 27,281,890.80
(Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo)

VALOR EN LETRAS: VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE

OBSERVACIONES

NINGUNA

NOTAS:

1. Si por efecto de la suspensión en la ejecución del contrato o del cambio de Supervisor del contrato de interventoría se hace necesario tramitar dos actas correspondientes a un mismo mes, la segunda acta se numera con el número que corresponda a la primera acta del
2. El Supervisor del contrato de interventoría certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes de Ley por parte del Interventor, con base en los soportes presentados por éste y el cumplimiento por parte del Interventor de la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.
3. El Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información, los valores, así como por las operaciones aritméticas contenidas en esta Acta.
4. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor manifiesta bajo la gravedad de juramento que los costos relacionados corresponden a los causados y pagados realmente por el Interventor.
5. El valor a pagar en la presente Acta debe coincidir con el valor consignado en la factura presentada por el Interventor después de amortizar el anticipo cuando sea del caso.
6. El Interventor debe realizar los pagos correspondientes a seguridad social integral, aportes de ley y demás obligaciones a que hace referencia el contrato de Interventoría y cumplir con la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.
7. Las dedicaciones se deben indicar con dos decimales y el valor total se debe redondear al peso.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta de costos, los que en ella intervinieron,

Firma:
Nombre: MARIO CABRERA DUSSAN
Representante Legal o su Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 881 CPE

Nombre: HUMBERTO LEON VELASQUEZ CONTRERAS
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-45135CND

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA** **ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-9-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 2

FECHA: 04/07/2022 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CALDAS **ACTA No:** 1

POR ACTUALIZACIÓN DE SUELDOS Y TARIFAS ☐
POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR ☐
POR PRÓRROGA ☑
POR EFECTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ☐
POR NECESIDADES DEL CONTRATO ☑

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2252-2021

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL", GRUPO 2."

INTERVENTOR: CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL

SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: HUMBERTO VELASQUEZ CONTRERAS

RESOLUCIÓN No.: 730 DE 2 de marzo de 2022 (Indicar día/mes/año)

CONTRATO DE OBRA No: 07022022-0897 **CONTRATISTA:** CONSORCIO VIAL BELEN

PLAZO INICIAL: 4,5 MESES (En meses según contrato principal)

PLAZO ACUMULADO: 4,5 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 16/03/2022 (Indique día/mes/año)

FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 31/07/2022 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): $ 999,980,476.00 (Según contrato principal)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B): $ -

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): $ 999,980,476.00

No. de ORDEN	CANT.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		MODIFICACIONES					EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos No. 4 de fecha Junio de 2022		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
									CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. ____ de fecha _____			PRESENTES					
		CONCEPTO	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR TOTAL	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO (H / Mes)	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL															
1	1	Director	$ 5,900,000.00		2.60	$ 15,340,000.00					+	0.53	$ 3,127,000.00	1.15	$ 6,785,000.00	3.13	$ 18,467,000.00
2	4	Ingeniero Residente	$ 4,000,000.00		8.00	$ 128,000,000.00					+	0.48	$ (7,680,000.00)	3.10	$ 12,400,000.00	7.52	$ 120,320,000.00
3	1	Ingeniero Auxiliar Interventoría	$ 2,800,000.00		3.00	$ 8,400,000.00										3.00	$ 8,400,000.00
4	1	Especialista en Geotecnia y/o Pavimentos	$ 5,300,000.00		1.30	$ 6,890,000.00					+	0.10	$ 530,000.00			1.40	$ 7,420,000.00
5	1	Especialista en Estructuras	$ 5,300,000.00		1.20	$ 6,360,000.00					+	0.20	$ 1,060,000.00			1.40	$ 7,420,000.00
6	1	Profesional Ambiental	$ 3,950,000.00		7.00	$ 27,650,000.00					+	0.05	$ 197,500.00	0.12	$ 474,000.00	7.05	$ 27,847,500.00
7	1	Profesional Social	$ 3,950,000.00		4.00	$ 15,800,000.00					+	0.07	$ 276,500.00	0.85	$ 3,357,500.00	4.07	$ 16,076,500.00
8	4	Inspector	$ 1,800,000.00		7.00	$ 50,400,000.00										7.00	$ 50,400,000.00
9	2	Inspector SISO	$ 1,800,000.00		4.00	$ 14,400,000.00					-	0.50	$ (1,800,000.00)			3.50	$ 12,600,000.00
10	1	Ingeniero Auxiliar Administrativo	$ 2,600,000.00		8.00	$ 20,800,000.00					+	1.50	$ 3,900,000.00	3.50	$ 9,100,000.00	9.50	$ 24,700,000.00
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				**$ 294,040,000.00**							**$ (389,000.00)**		**$ 32,116,500.00**		**$ 293,651,000**
		FACTOR MULTIPLICADOR				**2.34**							**2.34**		**2.34**		**2.34**
		TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)				**$ 688,053,600.00**							**$ (910,260.00)**		**$ 75,152,610.00**		**$ 687,143,340**

No. de ORDEN	CANT.	CONCEPTO	COSTO	UNIDAD	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR TOTAL	COSTO	UNIDAD DE PAGO	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS															
11	1	Viáticos Director y Especialistas	$ 150,000.00	Día	105.00	$ 15,750,000.00					+	5.52	$ 828,000.00	1.27	$ 190,500.00	110.52	$ 16,578,000.00
12	1	Camioneta o campero de más de 2000c.c. modelo 2012 en adelante (incluye conductor, peajes y combustible)	$ 4,900,000.00	Mes	8.00	$ 39,200,000.00					+	1.10	$ 5,390,000.00	3.10	$ 15,190,000.00	9.10	$ 44,590,000.00
13	8	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	$ 700,000.00	Mes	8.00	$ 44,800,000.00					-	1.00	$ (5,600,000.00)			7.00	$ 39,200,000.00
14	1	Trabajo de topografía (incluye personal, equipo y transporte)	$ 6,300,000.00	Mes	4.00	$ 25,200,000.00							$ -	0.73	$ 4,599,000.00	4.00	$ 25,200,000.00
15	1	Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos	$ 500,000.00	GL	8.00	$ 4,000,000.00					-	1.00	$ (500,000.00)			7.00	$ 3,500,000.00
16	1	Oficina/campamento (incluye dotación y servicios públicos)	$ 850,000.00	Mes	8.00	$ 6,800,000.00					+	1.50	$ 1,275,000.00	3.50	$ 2,975,000.00	9.50	$ 8,075,000.00
17	1	Transportes aéreos, marítimos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 850,000.00	Mes	8.00	$ 6,800,000.00					+	0.18	$ 153,000.00	1.04	$ 884,000.00	8.18	$ 6,953,000.00
18	1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc.	$ 300,000.00	Mes	8.00	$ 2,400,000.00					-	1.00	$ (300,000.00)			7.00	$ 2,100,000.00
19	1	Bolsa insumos de Bioseguridad	$ 3,156,128.00	GL	1.00	$ 3,156,128.00							$ -			1.00	$ 3,156,128.00
20	1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	$ 320,000.00	Mes	8.00	$ 2,560,000.00					-	0.44	$ (140,800.00)	0.67	$ 214,400.00	7.56	$ 2,419,200.00
21	1	Veedurias Ciudadanas (Pago Según Comprobante)	$ 200,000.00	Mes	8.00	$ 1,600,000.00					-	1.00	$ (200,000.00)			7.00	$ 1,400,000.00
		Ajuste al peso y/o valor remanente											$ 5,060.00		$ -		$ 5,060.00
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				**$ 152,266,128.00**							**$ 910,260.00**		**$ 24,052,900.00**		**$ 153,176,388.00**
	*	Subtotal costos básicos Subtotal costos básicos (C) = (A) + (B)				$ 840,319,728.00							$ -		$ 99,205,510.00		$ 840,319,728.00
	*	IVA (D) = (C) * (% IVA)				$ 159,660,748.00							$ -		$ 18,849,046.90		$ 159,660,748.00
	*	Costo Total = (C) + (D)				**$ 999,980,476.00**							**$ -**		**$ 118,054,556.90**		**$ 999,980,476.00**

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA** **ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-9-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 2

FECHA: 04/07/2022 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CALDAS **ACTA No:** 1

POR ACTUALIZACIÓN DE SUELDOS Y TARIFAS ☐
POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR ☐
POR PRÓRROGA ☑
POR EFECTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ☐
POR NECESIDADES DEL CONTRATO ☑

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2252-2021

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL". GRUPO 2."

INTERVENTOR: CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL

SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: HUMBERTO VELASQUEZ CONTRERAS

RESOLUCIÓN No.: 730 DE 2 de marzo de 2022 (Indicar día/mes/año)

CONTRATO DE OBRA No: 07022022-0897 **CONTRATISTA:** CONSORCIO VIAL BELEN

PLAZO INICIAL: 4,5 MESES (En meses según contrato principal)

PLAZO ACUMULADO: 4,5 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 16/03/2022 (Indique día/mes/año)

FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 31/07/2022 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)

FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): $ 999,980,476.00 (Según contrato principal)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B): $ -

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): $ 999,980,476.00

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:	$ 840,319,728.00	$ 159,660,748.00	$ 999,980,476.00
VALOR EJECUTADO ACUMULADO (HASTA EL MES ANTERIOR) JUNIO DE 2022:	$ 99,205,510.00	$ 18,849,046.90	$ 118,054,556.90
VALOR PRESENTE ACTA DE MODIFICACIÓN (ADICIÓN):	$ -	$ -	$ -
SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO:	$ 741,114,218.00	$ 140,811,701.10	$ 881,925,919.10

PLAZO EN MESES	
INICIAL	4.50
ADICIONAL	5.00
ACUMULADO	9.50
FALTANTE	6.00

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Se debe indicar la justificación de la modificación. Cuando la causal corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse así mismo el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción:

1) El contrato de obra contractualmente presenta un plazo de siete (7) meses, con fecha de finalización el 16/10/2022, presentando un plazo contractual de 2,57 meses más que el plazo contractual de la interventoría, tiempo en cual no se podría continuar ejerciendo las funciones propias de seguimiento y control a las actividades de obra, por lo que se hace necesario realizar acompañamiento al contratista de obra durante el tiempo de ejecución de los recursos económicos del contrato de obra derivados del convenio interadministrativo N° 1266-2021 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías y el Departamento de Caldas.

2) A la fecha no se ha materializado actividades físicas del alcance contractual de obra correspondiente a la construcción de placa huella y caminos ancestrales, toda vez que luego de varias reuniones de concertación con la comunidad del resguardo Indígena de Escopetera y Pirza, tan solo el pasado 02/05/2022 se permitió por parte de esta comunidad indígena el ingreso a la zona de ejecución de los trabajos, permitiendo única y exclusivamente la identificación y toma de topografía de los tramos de placa huella y camino ancestral contractualmente establecidos actividad que se inició el 06/05/2022. La comunidad indígena perteneciente al CRIDEC (Consejo Regional Indígena de Caldas) impidió la ejecución de actividades físicas al contratista de obra manifestando que dentro del alcance contractual de obra no se incluyeron tramos de placa huella y camino ancestral adscritos al resguardo de Escopetera y Pirza involucrados en la formulación del proyecto pero que geográficamente están localizados en el municipio de Risaralda. Permitiendo el ingreso a su territorio tan solo el pasado 21/05/2022, para el inicio de actividades físicas de construcción de las actividades contractuales de obra.

3) Consecuencia de lo expresado en el numeral anterior, a la fecha no se ha materializado actividades físicas de obra, teniendo en cuenta que el contrato tiene orden de inicio el 17/03/2022, motivo por el cual se hace necesario la redistribución de recursos y prorrogar el contrato de obra hasta el 31/12/2022 con el fin de llevar a feliz término la materialización de las actividades físicas del alcance contractual de obra.

NOTAS:
1. En caso de requerirse recursos que no estén previstos contractualmente, o cuando se trate de frentes adicionales de trabajo, el Interventor debe realizar la redistribución de recursos incluyendo las nuevas dedicaciones y presentar la solicitud debidamente justificada al Supervisor del Contrato de Interventoría para su trámite, tomando como referencia para los costos del personal las exigencias del pliego de condiciones y sus anexos en relación con la experiencia de los especialistas y para otros costos distintos las exigencias del pliego y los soportes a que haya lugar. En caso de ser aceptada se diligencia el Acta de Modificación de Costos para su aprobación.
2. "Ajuste al peso y/o Valor Remanente", el Valor Remanente corresponde a los recursos que pueden ser redistribuidos de acuerdo con las necesidades del proyecto, manteniendo el valor total del contrato.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron,

Firma
Nombre: Mario Cabrera Duesan
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Matrícula Profesional No.: 881 CPE

Firma
Nombre: Humberto Leon Velasquez Contreras
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-45135CND

Firma: NA
Nombre:
Titular Gerencia: NA
Matrícula Profesional No.:

Firmado digitalmente por PATRICIA INES MORALES PADRON
Firma
Nombre: PATRICIA INÉS MORALES PADRÓN
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.: 08202-54602

Revisión:

Director Territorial
Nombre: Julio Enrique Guevara Jaramillo
Matrícula Profesional No.: 17202-21600 CLD

Firmado digitalmente por JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO
Firma
(Suscribe según su competencia funcional)

Gestor Técnico de Proyecto
Nombre: Luz Angela Lozano Parra
Matrícula Profesional No.: 17202-82395 CLD

Luz Angela Lozano P.
Firma
(Suscribe según su competencia)

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **HOJA DE RUTA Y ORDEN DE PAGO CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-8-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 1/08/2022 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CALDAS

VALOR BÁSICO ACTA DE COSTOS: $ 36,867,420.00

PERIODO MES: 01 AL 31 DE JULIO DEL 2022

	Día/Mes/Año			FIRMA	CAUSAS DE LA DEVOLUCIÓN:
FECHA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	16-ago-22	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	Ing. Humberto Velásquez C.		
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR (EN CASO DE REQUERIRSE)	13-oct-22	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	Ing. Gerson Poloche Mosquera		No se presentan los soportes de Contratos del personal vinculado, ni pago de seguridad social del especialista ambiental de los días relacionados en la cuenta de cobro presentada.
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR	27-oct-22	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	Ing. Humberto Velásquez C.		
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR (EN CASO DE REQUERIRSE)		NOMBRE DE QUIEN RECIBE	Ing. Gerson Poloche Mosquera		
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR		NOMBRE DE QUIEN RECIBE	Ing. Humberto Velásquez C.		
FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	28-10-22	NOMBRE DE QUIEN APRUEBA	Ing. Humberto Velásquez C.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR TERRITORIAL	31-10-2022	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	Ing. Julio E. Guevara Jaramillo	Firmado digitalmente por JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO	Escriba el texto aquí
FECHA DE ENTREGA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AL INTERVENTOR	01-Nov-22	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	Mario Cabrera Dussan		
FECHA DE ENTREGA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO	02-Nov-22	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	Ing. Luz Angela Lozano		
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO (EN CASO DE REQUERIRSE)	29-Nov-22	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	Mario Cabrera Dussan		Falta informe del Director, se debe presentar la seguridad social y ARL del ambiental como independiente, corregir contrato de topografía, entre otras
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO	30-Nov-22	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	Ing. Luz Angela Lozano	Luz Angela Lozano P.	ACTA RADICADA EN INVIAS CON 130714 DE 01/12/2022 Y RECIBIDA POR SICOR EL 5/12/2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL ORDENADOR DEL PAGO		NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	Ing. Patricia Ines Morales Padron	Firmado digitalmente por PATRICIA INES MORALES PADRON	

Para la orden de pago debe estar diligenciada la hoja de ruta en su totalidad.

ORDEN DE PAGO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2252 DE 2021

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL". GRUPO 2."

INTERVENTOR: CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL **NIT.** 901.550.980-0

DE ACUERDO CON LA FACULTAD OTORGADA A, PATRICIA INÉS MORALES PADRÓN como ORDENADOR DEL PAGO (Indicar el ordenador del pago) AUTORIZA EL PAGO A: CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL

VALOR TOTAL A PAGAR: $ 27,281,890.80 (Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo) VALOR EN LETRAS: VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE

CORRESPONDIENTE AL ACTA: 5 (Indicar No. del Acta de Costos) **DEL PERIODO** 01 AL 31 DE JULIO DEL 2022 (Indicar el periodo del Acta) y con cargo al registro presupuestal indicado en el formato de afectación presupuestal.

Firma
Nombre: HUMBERTO LEON VELASQUEZ CONTRERAS
Matrícula profesional No.: 25202-45135CND
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA
Fecha firma: 28-10-22
(Suscribe según su competencia)

Firma
Nombre: JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO
Matrícula profesional No.: 17202-21600 CLD
DIRECTOR TERRITORIAL
Fecha firma: 31-10-2022
(Suscribe según su competencia)

Firmado digitalmente por JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO

Firma
Nombre: LUZ ANGELA LOZANO PARRA
Matrícula profesional No.: 17202-82395 CLD
GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO
Fecha firma:
(Suscribe según su competencia)

Luz Angela Lozano P.

Firma
Nombre: PATRICIA INÉS MORALES PADRÓN
Matrícula Profesional No.: 08202-54602
ORDENADOR DEL PAGO
Fecha de Firma:

Firmado digitalmente por PATRICIA INES MORALES PADRON

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AFECTACION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES**	CÓDIGO	AFINCO-FR-12	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	1 DE 1	

CONTRATO N°: 2252-2021

		%	**TIPO PAGO:**		NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO	PERIODO
ANTICIPO			ACTA DE OBRA			
PAGO ANTICIPADO			ACTA DE INTERVENTORIA	X	5	01 AL 31 DE JULIO DEL 2022
DESEMBOLSO			ACTA DE AJUSTE			
			PRESTACION DE SERVICIOS			
			OTRO			
			CUAL?			

RECURSO PRESUPUESTAL : Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.
(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO	1077721	RUBRO No.	C-2402-0600-12-0-2402041-02	RECURSO No.	54	VALOR AFECTADO	$ 27,281,890.80
No. COMPROMISO	1077721	RUBRO No.	C-2402-0600-12-0-2402112-02	RECURSO No.	54	VALOR AFECTADO	$ -
No. COMPROMISO	283622	RUBRO No.	C-2402-0600-12-0-2402041-02	RECURSO No.	11	VALOR AFECTADO	$ -
No. COMPROMISO		RUBRO No.		RECURSO No.		VALOR AFECTADO	$ -
No. COMPROMISO		RUBRO No.		RECURSO No.		VALOR AFECTADO	$ -
						TOTAL ACTA	**$ 27,281,890.80**

SUPERVISOR DEL CONTRATO
Nombre: HUMBERTO LEON VELASQUEZ CONTRERAS
Supervisor de Contrato de Interventoría

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **IDENTIFICACION DE EJECUCION CONTRACTUAL**	CÓDIGO	AFINCO-FR-13		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

CONTRATO N° 2252-2021 **CONTRATISTA** CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL

OBJETO DEL CONTRATO : INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL". GRUPO 2."

Acta N° 5 Valor basico $ 36,867,420.00 **Período** 01 AL 31 DE JULIO DEL 2022

Valor Incluido Iva $ 43,872,229.80

VALOR DISCRIMINADO POR VIAS Y TIPO DE OBRAS:

Item	Ruta (codigo vía)	Denominación (Carretera - Puente-Tunel)	Valor incluido IVA (Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento)	Valor incluido IVA Estudios diseños	Valor incluido IVA (Mantenimiento y/o Conservación)	Subtotal
1	RESGUARDOS INDÍGENAS: ESCOPETERA Y PIRZA - CAÑAMOMO LOMAPRIETA RIOSUCIO - SAN LORENZO - LA MONTAÑA	RIOSUCIO			$ 31,898,954.67	$ 31,898,954.67
2	RESGUARDOS INDÍGENAS: CAÑAMOMO LOMAPRIETA SUPÍA - CAUROMA - TRINA EMBERA CHAMI	SUPIA			$ 3,156,667.63	$ 3,156,667.63
3	RESGUARDO INDÍGENA: CARTAMA	MARMATO			$ 2,098,645.49	$ 2,098,645.49
4	RESGUARDO INDÍGENA: LA SOLEDAD	FILADELFIA			$ 261,270.97	$ 261,270.97
5	RESGUARDO INDÍGENA: ASNEA	ANSERMA			$ 2,297,815.43	$ 2,297,815.43
6	RESGUARDO INDÍGENA: DAMASCO	NEIRA			$ 953,440.18	$ 953,440.18
7	RESGUARDO INDÍGENA: LA ALBANIA	RISARALDA			$ 2,076,108.55	$ 2,076,108.55
8	RESGUARDO INDÍGENA: TOTUMAL	BELALCAZAR			$ 1,129,326.88	$ 1,129,326.88
		TOTALES	**$**	**$**	**$ 43,872,229.80**	**$ 43,872,229.80**

VALOR DISCRIMINADO POR DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

NIT	DEPARTAMENTO DE CALDAS		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
890.801.138-4	MUNICIPIO 1	RIOSUCIO	$ 31,898,954.67	$ 26,805,844.26
890.801.150-3	MUNICIPIO 2	SUPIA	$ 3,156,667.63	$ 2,652,661.88
890.801.145-6	MUNICIPIO 3	MARMATO	$ 2,098,645.49	$ 1,763,567.64
890.801.144-9	MUNICIPIO 4	FILADELFIA	$ 261,270.97	$ 219,555.44
890.801.139-1	MUNICIPIO 5	ANSERMA	$ 2,297,815.43	$ 1,930,937.34
890.801.135-2	MUNICIPIO 6	NEIRA	$ 953,440.18	$ 801,210.23
800.095.461-1	MUNICIPIO 7	RISARALDA	$ 2,076,108.55	$ 1,744,629.03
890.802.650-9	MUNICIPIO 8	BELALCAZAR	$ 1,129,326.88	$ 949,014.18
	TOTAL DEPARTAMENTO DE CALDAS		**$ 43,872,229.80**	**$ 36,867,420.00**

NIT	DEPARTAMENTO 2		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	TOTAL DEPARTAMENTO 2			

NIT	DEPARTAMENTO 3		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	TOTAL DEPARTAMENTO 3			

INTERVENTOR
MARIO CABRERA DUSSAN
Representante Legal

SUPERVISOR
HUMBERTO LEON VELASQUEZ CONTRERAS
Supervisor de Contrato de Interventoría

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-9
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 1/08/2022 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CALDAS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2252-2021 **INTERVENTOR:** CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL

MES INFORME MENSUAL: 01 AL 31 DE JULIO DEL 2022 **PROYECTO:** MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA - CRIDEC (ENMARCADO EN EL PROGRAMA COLOMBIA RURAL), EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS

CONTRATO DE OBRA No: 07022022-0897 **CONTRATISTA:** CONSORCIO VIAL BELEN

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES CONTRATO INTERVENTORÍA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Indicar si es Contrato Principal o No. De Adicional	Valor	Saldo del Acta Anterior
2021	1077721	C-2402-0600-12-0-2402041-02	54	Nación	Principal	$ 390,000,000.00	$ 320,587,922.60
2021	1077721	C-2402-0600-12-0-2402112-02	54	Nación	Principal	$ 4,000,000.00	$ -
2022	283622	C-2402-0600-12-0-2402041-02	11	Nación	Principal	$ 605,980,476.00	$ 227,836,598.40
TOTAL						**$ 999,980,476.00**	**$ 548,424,521.00**

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: **$ 999,980,476.00**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Observaciones
								283622 - 23/02/2022	**$ 605,980,476.00**			$ 378,143,877.6 Valor de anticipo correspondiente al 45% del valor básico del contrato
							$ 378,143,877.60	283622 - 23/02/2022	$ 227,836,598.40	$ 999,980,476.00		
								1077721 - 30/12/2021	**$ 4,000,000.00**			
								1077721 - 30/12/2021	**$ 390,000,000.00**			
1	16 AL 30 DE MARZO DEL 2022	$ 9,079,480.00	$ 1,725,101.20	$ 10,804,581.20	$ 4,085,766.00	$ 6,718,815.20	$ 374,058,111.60	1077721 - 30/12/2021	$ 387,281,184.80	$ 989,175,894.80		
2	01 AL 30 DE ABRIL DEL 2022	$ 26,276,130.00	$ 4,992,464.70	$ 31,268,594.70	$ 11,824,258.50	$ 19,444,336.20	$ 362,233,853.10	1077721 - 30/12/2021	$ 367,836,848.60	$ 957,907,300.10		
3	01 AL 31 DE MAYO DEL 2022	$ 29,876,520.00	$ 5,676,538.80	$ 35,553,058.80	$ 13,444,434.00	$ 22,108,624.80	$ 348,789,419.10	1077721 - 30/12/2021	$ 345,728,223.80	$ 922,354,241.30		Tramitada en el Invias
4	01 AL 30 DE JUNIO DEL 2022	$ 33,973,380.00	$ 6,454,942.20	$ 40,428,322.20	$ 15,288,021.00	$ 25,140,301.20	$ 333,501,398.10	1077721 - 30/12/2021	$ 320,587,922.60	$ 881,925,919.10		Tramitada en el Invias
5	01 AL 31 DE JULIO DEL 2022	$ 36,867,420.00	$ 7,004,809.80	$ 43,872,229.80	$ 16,590,339.00	$ 27,281,890.80	$ 316,911,059.10	1077721 - 30/12/2021	$ 293,306,031.80	$ 838,053,689.30		
TOTALES		**$ 136,072,930.00**	**$ 25,853,856.70**	**$ 161,926,786.70**	**$ 61,232,818.50**	**$ 100,693,968.20**	**$ 316,911,059.10**		**$ 521,142,630.20**	**$ 838,053,689.30**		

Todas las Actas aprobadas por el Supervisor del Contrato de Interventoria deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 102,280,230.00	$ 19,433,243.70	$ 121,713,473.70
OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 33,792,700.00	$ 6,420,613.00	$ 40,213,313.00
*	$ -	$ -	$ -
VALOR TOTAL	**$ 136,072,930.00**	**$ 25,853,856.70**	**$ 161,926,786.70**

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTAS:
1. Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.
2. Este formato se diligencia por año.

Firma
Nombre: GERSON POLOCHE MOSQUERA
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 70202-128485 TLM

Firma
Nombre: HUMBERTO LEON VELASQUEZ CONTRERAS
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-45135CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-7
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 5/07/2022 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CALDAS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2252-2021 **INTERVENTOR:** CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: 01 AL 31 DE JULIO DEL 2022 **PROYECTO:** MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA - CRIDEC (ENMARCADO EN EL PROGRAMA COLOMBIA RURAL), EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS

CONTRATO DE OBRA No.: 07022022-0897 **CONTRATISTA:** CONSORCIO VIAL BELEN

NOMBRE ARL: SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. **NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN:** Caja de Compensacion familiar de Caldas CONFAMILIARES

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

| No. | Nombres y Apellidos | C.C. | Cargo | Salario / Honorarios | Días del Mes 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | % Dedicación en el mes | Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5) | Índice Base de Cotización (IBC) | 1. SEGURIDAD SOCIAL: Valor Cotizado ARL | Clase de Riesgo (De I a V) | Nombre EPS | No. Planilla | Valor Cotizado EPS | Nombre Administradora de Fondos de Pensiones | No. Planilla | Valor Cotizado Pensión | PARAFISCALES: Valor Caja de Compensación | Valor SENA | Valor ICBF | Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros) |
|---|
| 1 | GERSON POLOCHE MOSQUERA | 14.139.339 | Director | $ 1,947,000.00 | | X | | | | X | | | X | | | | X | | | X | | | | X | | | X | | | | X | | | X | | 33% | CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL | | $ 135,600.00 | V | SALUD TOTAL S.A. | 23917118 | $ 77,900.00 | COLPENSIONES | 23917118 | $ 311,600.00 | $ 77,900.00 | $ - | $ - | El director de Interventoría para el mes de julio tuvo una dedicación del 33%, de acuerdo a la propuesta económica incial. |
| 2 | IVAN DARIO PEÑALOZA SUESCUN | 88.244.403 | Ingeniero Residente | $ 4,000,000.00 | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 100% | CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL | | $ 278,400.00 | V | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A. | 23917118 | $ 160,000.00 | COLPENSIONES | 23917118 | $ 680,000.00 | $ 160,000.00 | $ - | $ - | |
| 3 | DIEGO ARTURO ZUBIETA CORONADO * | 1.018.445.597 | Profesional Ambiental | $ 711,000.00 | X | X | X | X | X | X | 18% | DIEGO ARTURO ZUBIETA CORONADO | | $ 69,600.00 | V | COMPENSAR | 9442967209 | $ 125,000.00 | PORVENIR | 9442967209 | $ 160,000.00 | $ - | $ - | $ - | El profesional ambiental de Interventoría para el mes de julio tuvo una dedicación del 18% |
| 4 | ALBA ISABEL GALLEGO MONTOYA | 39.441.437 | Profesional Social | $ 1,975,000.00 | | | | | | | | | | | | | | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 50% | CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL | | $ 137,500.00 | V | EPS SURA | 23917118 | $ 79,000.00 | COLPENSIONES | 23917118 | $ 316,000.00 | $ 79,000.00 | $ - | $ - | El profesional social de Interventoría para el mes de julio tuvo una dedicación del 50%, de acuerdo a la propuesta económica incial. |
| 5 | JUAN JOSE TORRES GIL | 1.059.706.082 | Inspector | $ 360,000.00 | X | X | X | X | X | X | 20% | CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL | | $ 25,100.00 | V | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | 23917118 | $ 14,400.00 | PROTECCION | 23917118 | $ 57,600.00 | $ 14,400.00 | $ - | $ - | El inspector de Interventoría para el mes de julio tuvo una dedicación del 20%, debido a que ingreso a laborar a partir del 25 de julio del 2022. |
| 6 | NATALIA MARIA ARCOS GONZALEZ | 1.070.009.699 | Ingeniero Auxiliar Administrativo | $ 2,600,000.00 | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 100% | CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL | | $ 181,000.00 | V | ALIANSALUD EPS S.A. | 23917118 | $ 104,000.00 | PROTECCION | 23917118 | $ 416,000.00 | $ 104,000.00 | $ - | $ - | |
| 7 |
| 8 |
| 9 |
| 10 |
| **TOTAL COSTOS DE PERSONAL PRESENTE MES** | | | | $ 11,593,000.00 |

El Interventor adjunta la certificación de fecha 8/08/2022 a la que se refiere la nota 9 del presente formato.

NOTAS:

1. El Interventor debe relacionar el personal profesional (incluido los especialistas), técnico, auxiliar y administrativo utilizado durante el mes para la ejecución del contrato. Solo se reconoce el pago del personal efectivamente utilizado y relacionado. Este formato es soporte para el reconocimiento del Acta de Costos respectiva.
2. El Interventor debe justificar en la casilla "Observaciones" los días no laborados por el personal cuando no este tiempo completo.
3. Es responsabilidad de la Interventoría diligenciar en el presente formato la disponibilidad del personal exigido contractualmente; los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique y con la verificación efectuada por la supervisión del contrato en las visitas realizadas y los documentos soportes de novedades.
4. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar la disponibilidad del personal, así como que el personal profesional esté debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
5. En el evento en que el Interventor no cumpla con la disponibilidad del personal requerido, el Supervisor del contrato de interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
6. El interventor es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Interventor o por uno de los integrantes del Interventor en el caso de Consorcio o Unión Temporal.

7. En el evento en que el pago de los aportes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectua los pagos.
8. El Supervisor del contrato de interventoría es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Interventoría.
9. El Interventor es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la interventoría, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual presentará la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual debe relacionar los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.
10. El Interventor debe señalar con un (*) a continuación del nombre, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la dedicación en los días que prestó el servicio.

Firma
Nombre: GERSON POLOCHE MOSQUERA
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 70202-128485 TLM

Firma
Nombre: HUMBERTO LEON VELASQUEZ CONTRERAS
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-45135CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **MARIO CABRERA DUSSAN**, identificado con **C.C. 17.087.167 de Bogotá**, en mi condición de Representante Legal del **CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL** identificado con NIT **901.550.980-0, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), cuando a ello hubiere lugar; correspondiente a la nómina del periodo comprendido entre el 01 al 31 de julio de 2022.

La presente se expide con destino al Instituto Nacional de Vías – INVIAS, para el Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021, correspondiente al Acta de Costos N°5 periodo del 01 al 31 de julio de 2022, cuyo Objeto es **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS *"COLOMBIA RURAL".* GRUPO 2**

Dado en Riosucio (Caldas) a los ocho (08) días del mes de agosto de 2022.

Atentamente.,



MARIO CABRERA DUSSAN
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 17.087.167 DE BOGOTÁ

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **MARIO CABRERA DUSSAN**, identificado con **C.C. 17.087.167 de Bogotá**, en mi condición de Representante Legal del **CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL** identificado con NIT **901.550.980-0, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** certifico que según la planilla presentada por el Ingeniero DIEGO ARTURO ZUBIETA CORONADO que se relaciona en los soportes del Acta de Costos No. 5, cumple con el pago del 40% conforme con la normatividad vigente, el monto correspondiente al pago de seguridad social se relaciona a continuación:

NOMBRE DEL PROFESIONAL	CARGO	EPS	PENSIÓN
Diego Arturo Zubieta Coronado	Profesional ambiental de Interventoría	$ 125.000,00	$ 160.000,00

Además, este Consorcio presenta la planilla correspondiente a la ARL con clase de riesgo V por un valor de $69.600 pesos.

La presente se expide con destino al Instituto Nacional de Vías – INVIAS, para el Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021, correspondiente al Acta de Costos N°5 periodo del 01 al 31 de julio de 2022, cuyo Objeto es **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS *"COLOMBIA RURAL".* GRUPO 2**

Dado en Riosucio (Caldas) a los ocho (08) días del mes de agosto de 2022.

Atentamente.,

MARIO CABRERA DUSSAN
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 17.087.167 DE BOGOTÁ

CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR O GESTOR TÉCNICO DE LA VERIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES

CERTIFICADO PARAFISCALES

El suscrito supervisor del contrato No 2252 de 2021, que tiene por objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL" GRUPO 2", certifica que revisó y dio el visto bueno a los pagos realizados por concepto de seguridad social y parafiscales del personal utilizado en el desarrollo del contrato. Lo anterior, para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de julio de 2022, periodo correspondiente al Acta de Costos No. 5.



HUMBERTO VELASQUEZ CONTRERAS

Supervisor del Contrato

MP: 2520245135 CND

COPIA DEL RUT Y DE CADA CONSORCIADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14821347218

(415)7707212489984(8020) 000001482134721 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 0 9 8 0	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Tabio 7 8 5

41. Dirección principal
CL 9 0 100 CA 2 SEC EL HATO BARRIO LOS ANDES

42. Correo electrónico consorcioceefcolombiarural@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 4 2 3 9 2 6 4	3 0 0 6 1 5 1 4 2 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 1 1 1 2 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	2	4	8	5	2																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 04 - 01 / 12 : 17: 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14821347218

(415)7707212489984(8020) 000001482134721 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 0 9 8 0	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 1 1 1 2 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 5	
79. Ciudad/Municipio	7 8 5	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 1 1 2 3	
81. Hasta	2 0 2 5 0 5 2 3	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1 1 2 2 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14821347218

(415)7707212489984(8020) **000001482134721 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 0 9 8 0	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 1 1 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 7 0 8 7 1 6 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CABRERA	DUSSAN	MARIO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 1 1 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 9 8 1 0 5 9 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	JURADO	YENIFER	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14821347218

(415)7707212489984(8020) **000001482134721 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 0 9 8 0	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 6 0 0 4 3 8 8 1	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CONSULTORIA INGENIERIA ESTUDIOS ECONOMICOS CITEC S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	3 5	2 0 2 1 1 1 2 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 4 5 0 7 1 0	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: EC CONSULTORIA SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	2 5	2 0 2 1 1 1 2 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 9 6 8 9 0 4	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ESTUTEC S A S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	2 0	2 0 2 1 1 1 2 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 8 7 1 8 6 2	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: FERNANDEZ INGENIEROS CONSULTORES SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	2 0	2 0 2 1 1 1 2 3	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14821347218

(415)7707212489984(8020) **000001482134721 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 0 9 8 0	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 4 6 1 1 8 9		6 9 0 0 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RAVE	CADAVID	LUIS	ORLANDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 1 2 2 9

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14730016943

(415)7707212489984(8020) 000001473001694 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 4 3 8 8 1	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSULTORIA INGENIERIA ESTUDIOS ECONOMICOS CITEC S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Tabio 7 8 5

41. Dirección principal
CL 9 0 100 CA 2 SEC EL HATO BRR LOS ANDES

42. Correo electrónico citecoficinacentral@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 4 2 3 9 2 6 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 3 0 3 2 2	4 1 1 2	2 0 1 3 0 3 2 2	7 7 1 0	7 7 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 52 - Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 01 - 26 / 15 : 21: 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CABRERA DUSSAN MARIO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14730016943

(415)7707212489984(8020) **000001473001694 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 4 3 8 8 1	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	3 8 2	4 4 9
73. Fecha	1 9 7 6 0 4 0 8	1 9 9 5 0 2 0 3
74. Número de notaría	1 6	7
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 7 6 0 5 1 0	1 9 9 5 0 2 1 3
77. No. Matrícula mercantil	7 4 1 1 9	7 4 1 1 9
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 7 6 0 5 1 0	
81. Hasta	2 0 3 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 5 1 8		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14730016943

(415)7707212489984(8020) **000001473001694 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 4 3 8 8 1	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 8 2 0 3 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 7 0 8 7 1 6 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CABRERA	DUSSAN	MARIO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	1 9 9 5 0 3 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	2 9 4 3 9 9 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CABRERA	DUSSAN	EDUARDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14730016943

(415)7707212489984(8020) **000001473001694 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 4 3 8 8 1	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 7 0 8 7 1 6 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CABRERA	DUSSAN	MARIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		0 1 9 7 6 0 5 1 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14730016943

(415)7707212489984(8020) **000001473001694 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 4 3 8 8 1	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 4 6 1 1 8 9		6 9 0 0 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
RAVE	CADAVID	LUIS	ORLANDO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 4 3 8 8 1	7	CONSULTORIA INGENIERIA ESTUDIOS ECONOMICOS LIMITADA CITEC LTDA

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 5 0 4 1 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 0 9 9 4 9 6 9		1 3 5 5 4 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ARIAS	GIRALDO	ALBA	LUCIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 0 0 1 0 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14731862754

(415)7707212489984(8020) 000001473186275 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 8 9 0 4	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ESTUTEC S A S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Tabio 7 8 5

41. Dirección principal
CL 9 0 100 CA 2 SEC EL HATO BRR LOS ANDES

42. Correo electrónico estutecsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 4 2 3 9 2 6 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 6 0 4 0 6	4 1 1 2	2 0 1 6 0 4 0 6	7 7 1 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4	8	5	2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 01 - 20 / 21 : 26: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CABRERA DUSSAN MARIO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14731862754

(415)7707212489984(8020) **000001473186275 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 8 9 0 4	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 1 6 0 4 0 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 5 0 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 6 8 4 5 7 9	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 0 4 0 6	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 6 0 5 0 6		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14731862754

(415)7707212489984(8020) **000001473186275 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 8 9 0 4	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 5 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 7 0 8 7 1 6 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CABRERA	DUSSAN	MARIO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 0 5 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 8 6 5 0 8 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CABRERA	ANDRADE	ANA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14731862754

(415)7707212489984(8020) **000001473186275 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 8 9 0 4	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 4 6 1 1 8 9		6 9 0 0 7 - T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RAVE	CADAVID	LUIS	ORLANDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 4 0 6

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14761321192

(415)7707212489984(8020) 000001476132119 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 5 0 7 1 0	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EC CONSULTORIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Tabio 7 8 5

41. Dirección principal
CL 9 0 100 CA 2 SEC EL HATO BRR LO ANDES

42. Correo electrónico citeccomercial@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 4 2 3 9 2 6 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 1 0 1 2 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	4	2	4	8																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 05 - 22 / 15 : 41: 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CABRERA DUSSAN MARIO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14761321192

(415)7707212489984(8020) **000001476132119 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 5 0 7 1 0	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 1 0 1 2 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 2 0 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 3 3 0 9 0 2	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 0 1 2 8	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 1 0 3 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14761321192

(415)7707212489984(8020) **000001476132119 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 5 0 7 1 0	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 7 0 8 7 1 6 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CABRERA	DUSSAN	MARIO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 9 4 1 3 5 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CABRERA	ANDRADE	NICOLAS	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14761321192

(415)7707212489984(8020) **000001476132119 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 5 0 7 1 0	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 4 6 1 1 8 9		6 9 0 0 7

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RAVE	CADAVID	LUIS	ORLANDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 3 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14744023216

(415)7707212489984(8020) 000001474402321 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 7 1 8 6 2	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FERNANDEZ INGENIEROS CONSULTORES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FERDINCO SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Tabio 7 8 5

41. Dirección principal
K 2 A N 2 A 63

42. Correo electrónico ferdincosas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 3 3 5 2 9 4 7	3 1 1 5 0 8 7 1 4 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 5 0 7 1 5	0 1 6 1	2 0 2 1 0 1 0 5	7 7 1 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4	8	5	2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 02 - 25 / 11 : 15: 48

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre FERNANDEZ RODRIGUEZ HECTOR DAVID
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14744023216

(415)7707212489984(8020) **000001474402321 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 7 1 8 6 2	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 1 5 0 7 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 7 2 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 2 5 9 5 9 8 7	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 5 0 7 1 5
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14744023216

(415)7707212489984(8020) **000001474402321 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 7 1 8 6 2	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 7 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 9 8 1 0 5 9 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	JURADO	YENIFER	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 0 7 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 0 5 7 3 1 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FERNANDEZ	RODRIGUEZ	ELISA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2252 DE 2021

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS *"COLOMBIA RURAL".* GRUPO 2

CONSORCIO VIAL BÉLEN

CONTRATO DE OBRA No. 07022022-0897

MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA - CRIDEC – (ENMARCADO EN EL PROGRAMA COLOMBIA RURAL), EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS

SOPORTES ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORÍA N° 5
ORIGINAL

PERIODO
01 AL 31 DE JULIO DE 2022

PAGOS DEL PERSONAL DE INTERVENTORÍA

NIT: 901.550.980-0

CONTRATO 2252 DE 2022

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL". GRUPO 2.

NOMINA PARA EL PAGO EMPLEADOS
PERIODO: DEL 01 AL 31 DE JULIO 2022

NOMBRE DEL EMPLEADO	IDENTIFICACIÓN	CARGO	DEVENGADO					DEDUCCIONES				NETO PAGADO	RECIBI CONFORME
			SALARIO BÁSICO	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	DÍAS	SALARIO DEVENGADO	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	APORTES SALUD	APORTES PENSIÓN	AFP (1%)	TOTAL DEDUCCIONES		
GERSON POLOCHE MOSQUERA	14.139.339	DIRECTOR	$ 5.900.000	$ -	9,9	$ 1.947.000	$ -	$ 77.880	$ 77.880	$ -	$ 155.760	$ 1.791.240	
IVAN DARIO PEÑALOZA SUESCUN	88.244.403	INGENIERO RESIDENTE	$ 4.000.000	$ -	30	$ 4.000.000	$ -	$ 160.000	$ 160.000	$ 40.000	$ 360.000	$ 3.640.000	
NATALIA MARÍA ARCOS GONZÁLEZ	1.070.009.699	INGENIERA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$ 2.600.000	$ -	30	$ 2.600.000	$ -	$ 104.000	$ 104.000	$ -	$ 208.000	$ 2.392.000	Natalia arcos gonzales
ALBA ISABEL GALLEGO MONTOYA	39.441.437	PROFESIONAL SOCIAL	$ 3.950.000	$ -	15	$ 1.975.000	$ -	$ 79.000	$ 79.000	$ -	$ 158.000	$ 1.817.000	
JUAN JOSÉ TORRES GIL	1.059.706.082	INSPECTOR	$ 1.800.000	$ 117.172	6	$ 360.000	$ 23.434	$ 14.400	$ 14.400	$ -	$ 28.800	$ 354.634	
TOTAL			**$ 18.250.000**	**$ 117.172**		**$ 10.882.000**	**$ 23.434**	**$ 435.280**	**$ 435.280**	**$ 40.000**	**$ 910.560**	**$ 9.994.874**	

NIT: 901.550.980-0

CONTRATO 2252 DE 2022

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL". GRUPO 2.

COMPROBANTE DE PAGO DE NOMINA

PERIODO: DEL 01 AL 31 DE JULIO 2022

DIAS TRABAJADOS: 9,9

NOMBRE: GERSON POLOCHE MOSQUERA **CEDULA NUMERO:** 14.139.339

CARGO: DIRECTOR

DEVENGADO		DEDUCCIONES	
SUELDO BASICO	1.947.000	SALUD	77.880
AUXILIO DE TRANSPORTE	-	PENSION	77.880
HORAS EXTRAS	-	FONDO SOLIDARIDAD	-
	-	RETENCIÓN EN LA FUENTE	-
TOTAL DEVENGADO	**$ 1.947.000**	***TOTAL DEDUCCIONES***	**$ 155.760**

NETO A PAGAR **$ 1.791.240**

SON: UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/TE

RECIBI CONFORME

C.C. 14.139.339

NIT: 901.550.980-0

CONTRATO 2252 DE 2022

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL". GRUPO 2.

COMPROBANTE DE PAGO DE NOMINA

PERIODO: DEL 01 AL 31 DE JULIO 2022

DIAS TRABAJADOS: 30

NOMBRE: IVAN DARIO PEÑALOZA SUESCUN **CEDULA NUMERO:** 88.244.403

CARGO: INGENIERO RESIDENTE

DEVENGADO		DEDUCCIONES	
SUELDO BASICO	4.000.000	SALUD	160.000
AUXILIO DE TRANSPORTE	-	PENSION	160.000
HORAS EXTRAS	-	FONDO SOLIDARIDAD	40.000
	-	RETENCIÓN EN LA FUENTE	-
TOTAL DEVENGADO	**$ 4.000.000**	***TOTAL DEDUCCIONES***	**$ 360.000**

NETO A PAGAR **$ 3.640.000**

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/TE

RECIBI CONFORME

C.C. 88.244.403

NIT: 901.550.980-0

CONTRATO 2252 DE 2022

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL". GRUPO 2.

COMPROBANTE DE PAGO DE NOMINA

PERIODO: DEL 01 AL 31 DE JULIO 2022

DIAS TRABAJADOS: 30

NOMBRE: NATALIA MARÍA ARCOS GONZÁLEZ

CEDULA NUMERO: 1.070.009.699

CARGO: INGENIERA AUXILIAR ADMINISTRATIVO

DEVENGADO		DEDUCCIONES	
SUELDO BASICO	2.600.000	SALUD	104.000
AUXILIO DE TRANSPORTE	-	PENSION	104.000
HORAS EXTRAS	-	FONDO SOLIDARIDAD	-
	-	RETENCIÓN EN LA FUENTE	-
TOTAL DEVENGADO	**$ 2.600.000**	***TOTAL DEDUCCIONES***	**$ 208.000**

NETO A PAGAR **$ 2.392.000**

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/TE

RECIBI CONFORME

Natalia arcos gonzales

C.C. 1.070.009.699

NIT: 901.550.980-0

CONTRATO 2252 DE 2022

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL". GRUPO 2.

COMPROBANTE DE PAGO DE NOMINA

PERIODO: DEL 01 AL 31 DE JULIO 2022

DIAS TRABAJADOS: 15

NOMBRE: ALBA ISABEL GALLEGO MONTOYA **CEDULA NUMERO:** 39.441.437

CARGO: PROFESIONAL SOCIAL

DEVENGADO		DEDUCCIONES	
SUELDO BASICO	1.975.000	SALUD	79.000
AUXILIO DE TRANSPORTE	-	PENSION	79.000
HORAS EXTRAS	-	FONDO SOLIDARIDAD	-
INTERESES DE CESANTIAS AÑO 2020	-	RETENCIÓN EN LA FUENTE	-
TOTAL DEVENGADO	**$ 1.975.000**	***TOTAL DEDUCCIONES***	**$ 158.000**

NETO A PAGAR **$ 1.817.000**

SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/TE

RECIBI CONFORME

Alba I Gallego M

C.C. 39.441.437

NIT: 901.550.980-0

CONTRATO 2252 DE 2022

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL". GRUPO 2.

COMPROBANTE DE PAGO DE NOMINA

PERIODO: DEL 01 AL 31 DE JULIO 2022

DIAS TRABAJADOS: 6

NOMBRE: JUAN JOSÉ TORRES GIL **CEDULA NUMERO:** 1.059.706.082

CARGO: INSPECTOR

DEVENGADO		DEDUCCIONES	
SUELDO BASICO	360.000	SALUD	14.400
AUXILIO DE TRANSPORTE	23.434	PENSION	14.400
HORAS EXTRAS	-	FONDO SOLIDARIDAD	-
	-	RETENCIÓN EN LA FUENTE	-
TOTAL DEVENGADO	**$ 383.434**	***TOTAL DEDUCCIONES***	**$ 28.800**

NETO A PAGAR **$ 354.634**

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/TE

RECIBI CONFORME

Juan Jose Torres Gil

C.C. 1.059.706.082

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-901550980
SUCURSAL	0
FECHA PAGO	2022-08-02
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-14139339
NOMBRE EMPLEADO	GERSON POLOCHE MOSQUERA
EPS	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.
AFP	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion familiar de Caldas CONFAMILIARES
ARL	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.
NÚMERO PLANILLA	23917118
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2022-07
PERIODO SALUD	2022-08
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	1.947.000	0,1600000	$ 311.600	$ 0	$ 0	$ 311.600	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	1.947.000	0,0400000	$ 77.900	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	1.947.000	0,0696000	$ 135.600	5

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	1.947.000	0,0400000	$ 77.900	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 311.600	$ 77.900	$ 135.600	$ 77.900	$ 603.000

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-901550980
SUCURSAL	0
FECHA PAGO	2022-08-02
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-88244403
NOMBRE EMPLEADO	IVAN DARIO PEÑALOZA SUESCUN
EPS	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.
AFP	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion familiar de Caldas CONFAMILIARES
ARL	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.
NÚMERO PLANILLA	23917118
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2022-07
PERIODO SALUD	2022-08
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	4.000.000	0,1600000	$ 640.000	$ 0	$ 0	$ 640.000	$ 20.000	$ 20.000	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	4.000.000	0,0400000	$ 160.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	4.000.000	0,0696000	$ 278.400	5

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	4.000.000	0,0400000	$ 160.000	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 680.000	$ 160.000	$ 278.400	$ 160.000	$ 1.278.400

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-901550980
SUCURSAL	0
FECHA PAGO	2022-08-02
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-39441437
NOMBRE EMPLEADO	ALBA ISABEL GALLEGO MONTOYA
EPS	EPS SURA
AFP	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion familiar de Caldas CONFAMILIARES
ARL	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.
NÚMERO PLANILLA	23917118
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2022-07
PERIODO SALUD	2022-08
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	1.975.000	0,1600000	$ 316.000	$ 0	$ 0	$ 316.000	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	1.975.000	0,0400000	$ 79.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	1.975.000	0,0696000	$ 137.500	5

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	1.975.000	0,0400000	$ 79.000	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 316.000	$ 79.000	$ 137.500	$ 79.000	$ 611.500

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-901550980
SUCURSAL	0
FECHA PAGO	2022-08-02
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-1059706082
NOMBRE EMPLEADO	JUAN JOSE TORRES GIL
EPS	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.
AFP	PROTECCION (ING+PROTECCION)
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion familiar de Caldas CONFAMILIARES
ARL	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.
NÚMERO PLANILLA	23917118
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2022-07
PERIODO SALUD	2022-08
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	2022-07-25
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
X	25/07/22																											0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
6	360.000	0,1600000	$ 57.600	$ 0	$ 0	$ 57.600	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
6	360.000	0,0400000	$ 14.400	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
6	360.000	0,0696000	$ 25.100	5

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
6	360.000	0,0400000	$ 14.400	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 57.600	$ 14.400	$ 25.100	$ 14.400	$ 111.500

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-901550980
SUCURSAL	0
FECHA PAGO	2022-08-02
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-1070009699
NOMBRE EMPLEADO	NATALIA MARIA ARCOS GONZALEZ
EPS	ALIANSALUD EPS S.A.
AFP	PROTECCION (ING+PROTECCION)
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion familiar de Caldas CONFAMILIARES
ARL	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.
NÚMERO PLANILLA	23917118
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2022-07
PERIODO SALUD	2022-08
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	2.600.000	0,1600000	$ 416.000	$ 0	$ 0	$ 416.000	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	2.600.000	0,0400000	$ 104.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	2.600.000	0,0696000	$ 181.000	5

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	2.600.000	0,0400000	$ 104.000	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 416.000	$ 104.000	$ 181.000	$ 104.000	$ 805.000

NOMBRE DEL EMPLEADOR	CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
NIT	901.550.980-0
DIRECCIÓN	CALLE 9 N° 0 – 100 CASA 2 SECTOR EL HATO, BARRIO LOS ANDES - TABIO – C/MARCA CELULAR: 3134239264 - 3133352947 consorcioceefcolombiarural@gmail.com
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CONTRATO NÚMERO 2252 DE 2021

NOMBRE DEL TRABAJADOR	GERSON POLOCHE MOSQUERA
CÉDULA	14.139.339 DE IBAGUE
NÚMERO TELEFONICO	3168776408
DIRECCIÓN TRABAJADOR	MANZANA 30 CASA 7 ETAPA 1, IBAGUE - TOLIMA
CARGO	DIRECTOR DE INTERVENTORIA
VALOR EN PESOS	(**$1´947.000,00**) UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE
PERÍODO DE PAGO	MENSUAL
DEDICACIÓN	9 DÍAS MENSUALES (33%)
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES	17 DE MARZO DE 2022
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LABORES	DEPARTAMENTO DE CALDAS

LABOR CONTRATADA: Ejercer las labores propias del cargo de **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**, para el **Contrato N° 2252 DE 2021** firmado entre el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS** y el **CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL**, cuyo Objeto es: **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL". GRUPO 2**.

Entre **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** se ha celebrado el presente contrato de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO EL EMPLEADOR contrata los servicios profesionales de **EL TRABAJADOR**, para desempeñarse en el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORÍA y éste se obliga: a) a poner al servicio de **EL EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionadas y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** directamente o a través de sus representantes; b) a prestar sus servicios en forma exclusiva a **EL EMPLEADOR**, es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA. REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al **TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T.

PARAGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al **TRABAJADOR** beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los que de la seguridad social), de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art 17 de la 344/96.

TERCERA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. EL TRABAJADOR por ser personal de confianza y de manejo, según el artículo 162. EXCEPCIONES EN DETERMINADAS ACTIVIDADES del Código Sustantivo de Trabajo, queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo.

CUARTA: JORNADA DE TRABAJO. **EL TRABAJADOR** por ser personal de confianza y de manejo, según el artículo 162. EXCEPCIONES EN DETERMINADAS ACTIVIDADES del Código Sustantivo de Trabajo, queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo.

QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, de acuerdo con las condiciones generales que se señalan al inicio del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. Las suspensiones del contrato de interventoría o de la obra por razones ajenas a la interventoría o días en que no se presenten labores o actividades propias al desarrollo de la obra, el presente contrato de trabajo quedará suspendido hasta la activación de las actividades y no habrá lugar a pago de salario o indemnización por los servicios profesionales.

SEXTA: PERÍODO DE PRUEBA. La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos (2) meses contados a partir de la fecha de inicio, y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período y sin previo aviso, sin que cause el pago de indemnización alguna. En caso de prórrogas del presente contrato, se entenderá que no hay nuevo período de prueba.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el Art. 62 y 63 del C.S.T., modificado por el Art 7° del Decreto 2351/65 y además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos, manuales, pactos, convencionales colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Este contrato terminará por las causales que determina la ley para los contratos de trabajo por la duración de una obra o labor determinada, y en especial por las siguientes:

a. Por el mutuo acuerdo de las partes.
b. Por vencimiento del plazo pactado.
c. Cuando se presente incumplimiento grave por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones derivadas de este contrato, y dicha falta no sea subsanada dentro del plazo que establezca la parte cumplida para el efecto, caso en el cual el presente contrato se dará terminado sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
d. Por muerte del **EMPLEADOR**, en el caso de ser persona natural.
e. Por disolución o liquidación del **CUALQUIERA DE LAS PARTES**, en caso de ser persona jurídica.
f. Por aplicación de la Entidad (INVIAS) de clausula excepcional, terminación bilateral, o cualquier otra contemplada por la ley; respecto del contrato de interventoría 2252 de 2021
g. Por decisión unilateral por cualquiera de las partes previa manifestación por escrito con 30 días de anticipación a la otra parte.

OCTAVA: DERECHOS DE AUTOR. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el **TRABAJADOR** en ejercicio de sus funciones o con ocasiones ellas pertenecen al **EMPLEADOR.** Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión de Acuerdo de Cartagena.

NOVENA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. **EL TRABAJADOR** acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por **EL EMPLEADOR** en ejercicio de su poder subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art 1° de la Ley 59/90. Los gastos que se originen por el traslado de lugar de prestación del servicio de **EL TRABAJADOR** serán cubiertos por **EL EMPLEADOR**, de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T. **PÁRAGRAFO PRIMERO**. Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúe la modificación.

DÉCIMA. DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. **EL TRABAJADOR** para todos los efectos legales, y en especial para la aplicación del parágrafo I del Art 29 de la Ley 789/02, norma que modificó el Art. 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a **EL EMPLEADOR** cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida. **EL TRABAJADOR** para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo I del Art 29 de la Ley 789/02, norma que modificó el 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a **EL EMPLEADOR** cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida. **PARÁGRAFO PRIMERO**. **EL EMPLEADOR** podrá modificar el lugar donde **EL TRABAJADOR** desempeñará las labores, así lo requiriese el contrato.

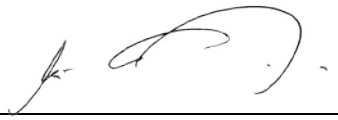
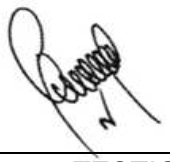
DÉCIMA PRIMERA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integral de este contrato.

Para constancia, se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe **EL TRABAJADOR** en este acto, en la ciudad y fecha que se indica a continuación:

CIUDAD Y FECHA	Riosucio, Caldas, marzo 17 de 2022

CLAUSULAS ADICIONALES:

- Cumplir con las obligaciones derivadas del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 2252 DE 2021** para el cargo contratado, contenidas en el manual de interventoría y en los apéndices del pliego de condiciones del contrato de obra objeto del contrato de interventoría 2252 de 2021.
- Atender las indicaciones del Supervisor del Proyecto por parte de la Entidad Contratante: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS y el Representante Legal por parte del **CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL.**
- Se precisa que la simple voluntad manifestada por la Entidad Contratante del Contrato de Interventoría (INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS) podrá dar por terminado el Contrato (por cualquier causa), sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización; lo anterior, de acuerdo al **NUMERAL 5. DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**
- El Contrato se podrá dar por terminado una vez se haya cumplido con el 80% de la ejecución del objeto del contrato de Interventoría No 2252 de 2021.

CONTRATANTE CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL NIT: 901.550.980-0	TRABAJADOR GERSON POLOCHE MOSQUERA C.C. No 14.139.339 DE IBAGUE
	
TESTIGO	TESTIGO
NOMBRE	NOMBRE
C.C. N°	C.C. N°

INFORMACIÓN CONTACTO:

En caso de emergencia comunicarse con MARIA CRISTINA SALAZAR RODRIGUEZ al número telefónico 316 8342 676 en la siguiente dirección MZ: 30 CS: 7 Simón Bolivar Etapa 1 Ibagué

CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL

NOMBRE DEL EMPLEADOR	CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
NIT	901.550.980-0
DIRECCIÓN	CALLE 9 N° 0 – 100 CASA 2 SECTOR EL HATO, BARRIO LOS ANDES - TABIO – C/MARCA CELULAR: 3134239264 - 3133352947 consorcioceefcolombiarural@gmail.com
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CONTRATO NÚMERO 2252 DE 2021

NOMBRE DEL TRABAJADOR	IVAN DARIO PEÑALOZA SUESCUN
CÉDULA	88.244.403 DE CUCUTÁ
NÚMERO TELEFONICO	3164936102
DIRECCIÓN TRABAJADOR	CALLE 1 # 1E - 76 QUINTA BOSCH, CUCUTÁ - NSA
CARGO	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA
VALOR EN PESOS	$4´000.000, oo CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE MENSUALES
PERÍODO DE PAGO	MENSUAL
DEDICACIÓN	30 DIAS MENSUALES (100%)
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES	17 DE MARZO DE 2022
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LABORES	DEPARTAMENTO DE CALDAS

LABOR CONTRATADA: Ejercer las labores propias del cargo de **Ingeniero Residente de Interventoría,** para el Contrato **N° 2252 DE 2021** firmado entre el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS** y el **CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL,** cuyo Objeto es: **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL". GRUPO 2.**

Entre **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** se ha celebrado el presente contrato de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO EL EMPLEADOR contrata los servicios profesionales de **EL TRABAJADOR**, para desempeñarse en el cargo de Ingeniero Residente y éste se obliga: a) a poner al servicio de **EL EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionadas y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** directamente o a través de sus representantes; b) a prestar sus servicios en forma exclusiva a **EL EMPLEADOR**, es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA. REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al **TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T.

PARAGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al **TRABAJADOR** beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los que de la seguridad social), de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art 17 de la 344/96.

TERCERA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. EL TRABAJADOR por ser personal de confianza y de manejo, según el artículo 162. EXCEPCIONES EN DETERMINADAS ACTIVIDADES del Código Sustantivo de Trabajo, queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo.

CUARTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR por ser personal de confianza y de manejo, según el artículo 162. EXCEPCIONES EN DETERMINADAS ACTIVIDADES del Código Sustantivo de Trabajo, queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo.

QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, de acuerdo con las condiciones generales que se señalan al inicio del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. Las suspensiones del contrato de interventoría o de la obra por razones ajenas a la interventoria o días en que no se presenten labores o actividades propias al desarrollo de la obra, el presente contrato de trabajo quedará suspendido hasta la activación de las actividades y no habrá lugar a pago de salario o indemnización por los servicios profesionales.

SEXTA: PERÍODO DE PRUEBA. La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos (2) meses contados a partir de la fecha de inicio, y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período y sin previo aviso, sin que cause el pago de indemnización alguna. En caso de prórrogas del presente contrato, se entenderá que no hay nuevo período de prueba.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el Art. 62 y 63 del C.S.T., modificado por el Art 7° del Decreto 2351/65 y además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos, manuales, pactos, convencionales colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Este contrato terminará por las causales que determina la ley para los contratos de trabajo por la duración de una obra o labor determinada, y en especial por las siguientes:

a. Por el mutuo acuerdo de las partes.

b. Por vencimiento del plazo pactado.
c. Cuando se presente incumplimiento grave por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones derivadas de este contrato, y dicha falta no sea subsanada dentro del plazo que establezca la parte cumplida para el efecto, caso en el cual el presente contrato se dará terminado sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
d. Por muerte del **EMPLEADOR**, en el caso de ser persona natural.
e. Por disolución o liquidación del **CUALQUIERA DE LAS PARTES**, en caso de ser persona jurídica.
f. Por aplicación de la Entidad (INVIAS) de clausula excepcional, terminación bilateral, o cualquier otra contemplada por la ley; respecto del contrato de interventoría 2252 de 2021
g. Por decisión unilateral por cualquiera de las partes previa manifestación por escrito con 30 días de anticipación a la otra parte.

OCTAVA: DERECHOS DE AUTOR. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el **TRABAJADOR** en ejercicio de sus funciones o con ocasiones ellas pertenecen al **EMPLEADOR.** Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión de Acuerdo de Cartagena.

NOVENA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por **EL EMPLEADOR** en ejercicio de su poder subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art 1° de la Ley 59/90. Los gastos que se originen por el traslado de lugar de prestación del servicio de **EL TRABAJADOR** serán cubiertos por **EL EMPLEADOR**, de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T. **PÁRAGRAFO PRIMERO**. Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúe la modificación.

DÉCIMA. DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales, y en especial para la aplicación del parágrafo I del Art 29 de la Ley 789/02, norma que modificó el Art. 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a **EL EMPLEADOR** cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida. **EL TRABAJADOR** para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo I del Art 29 de la Ley 789/02, norma que modificó el 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a **EL EMPLEADOR** cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida. **PARÁGRAFO PRIMERO**. **EL EMPLEADOR** podrá modificar el lugar donde **EL TRABAJADOR** desempeñará las labores, así lo requiriese el contrato.

DÉCIMA PRIMERA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos un ejemplar de los cuales recibe **EL TRABAJADOR** en este caso, en la ciudad y fecha que se indica a continuación:

CIUDAD Y FECHA	Riosucio, Caldas, marzo 17 de 2022

CLAUSULAS ADICIONALES:

- Cumplir con las obligaciones derivadas del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 2252 DE 2021** para el cargo contratado, contenidas en el manual de interventoría y en los apéndices del pliego de condiciones del contrato de obra objeto del contrato de interventoría 2252 de 2021.
- Atender las indicaciones del Supervisor del Proyecto por parte de la Entidad Contratante: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS, el Representante Legal y Director de Interventoría por parte del **CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL.**
- Se precisa que la simple voluntad manifestada por la Entidad Contratante del Contrato de Interventoría (INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS) podrá dar por terminado el Contrato (por cualquier causa), sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización; lo anterior, de acuerdo al **NUMERAL 5.3 DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 2252 DE 2021.**
- El Contrato se podrá dar por terminado una vez se haya cumplido con el 80% de la ejecución del objeto del contrato de Interventoría No 2252 de 2021.

CONTRATANTE CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL NIT: 901.550.980-0	TRABAJADOR IVAN DARIO PEÑALOZA SUESCUN C.C. 88.244.403 DE CUCUTÁ
TESTIGO	TESTIGO
NOMBRE Maria Camila Cifuentes Cruz	NOMBRE Cesar Polanco Mosquera.
C.C. N° 1070.016.999	C.C. N° 14134334 Ibagué

INFORMACIÓN CONTACTO:

En caso de emergencia comunicarse con Niyired Pardo al número telefónico 3153567434 en la siguiente dirección _____

NOMBRE DEL EMPLEADOR	CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
NIT	901.550.980-0
DIRECCIÓN	CALLE 9 N° 0 – 100 CASA 2 SECTOR EL HATO, BARRIO LOS ANDES - TABIO – C/MARCA CELULAR: 3134239264 - 3133352947 consorcioceefcolombiarural@gmail.com
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CONTRATO NÚMERO 2252 DE 2021

NOMBRE DEL TRABAJADOR	ALBA ISABEL GALLEGO MONTOYA
CÉDULA	39.441.437 DE RIONEGRO
NÚMERO TELEFONICO	3216149067
DIRECCIÓN TRABAJADOR	CALLE 40A N° 61F – 23, RIONEGRO – ANT.
CARGO	PROFESIONAL SOCIAL DE INTERVENTORIA
VALOR EN PESOS	$1´975.000, oo UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE MENSUALES
PERÍODO DE PAGO	MENSUAL
DEDICACIÓN	15 DÍAS MENSUALES (50%)
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES	28 DE MARZO DE 2022
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LABORES	DEPARTAMENTO DE CALDAS

LABOR CONTRATADA: Ejercer las labores propias del cargo de **Profesional Social de Interventoría**, para el **Contrato N° 2252 DE 2021** firmado entre el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS** y el **CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL**, cuyo Objeto es: **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGEA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL". GRUPO 2.**

Entre **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** se ha celebrado el presente contrato de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO EL EMPLEADOR contrata los servicios profesionales de **EL TRABAJADOR**, para desempeñarse en el cargo de Profesional Social de Interventoría y éste se obliga: a) a poner al servicio de **EL EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionadas y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** directamente o a través de sus representantes; b) a prestar sus servicios en forma exclusiva a **EL EMPLEADOR**, es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA. REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al **TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T.

PARAGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al **TRABAJADOR** beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los que de la seguridad social), de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art 17 de la 344/96.

TERCERA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. EL TRABAJADOR por ser personal de confianza y de manejo, según el artículo 162. EXCEPCIONES EN DETERMINADAS ACTIVIDADES del Código Sustantivo de Trabajo, queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo.

CUARTA: JORNADA DE TRABAJO. **EL TRABAJADOR** por ser personal de confianza y de manejo, según el artículo 162. EXCEPCIONES EN DETERMINADAS ACTIVIDADES del Código Sustantivo de Trabajo, queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo.

QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, de acuerdo con las condiciones generales que se señalan al inicio del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. Las suspensiones del contrato de interventoría o de la obra por razones ajenas a la interventoría o días en que no se presenten labores o actividades propias al desarrollo de la obra, el presente contrato de trabajo quedará suspendido hasta la activación de las actividades y no habrá lugar a pago de salario o indemnización por los servicios profesionales.

SEXTA: PERÍODO DE PRUEBA. La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos (2) meses contados a partir de la fecha de inicio, y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período y sin previo aviso, sin que cause el pago de indemnización alguna. En caso de prórrogas del presente contrato, se entenderá que no hay nuevo período de prueba.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el Art. 62 y 63 del C.S.T., modificado por el Art 7° del Decreto 2351/65 y, además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos, manuales, pactos, convencionales colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Este contrato terminará por las causales que determina la ley para los contratos de trabajo por la duración de una obra o labor determinada, y en especial por las siguientes:

a. Por el mutuo acuerdo de las partes.

b. Por vencimiento del plazo pactado.
c. Cuando se presente incumplimiento grave por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones derivadas de este contrato, y dicha falta no sea subsanada dentro del plazo que establezca la parte cumplida para el efecto, caso en el cual el presente contrato se dará terminado sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
d. Por muerte del **EMPLEADOR**, en el caso de ser persona natural.
e. Por disolución o liquidación del **CUALQUIERA DE LAS PARTES**, en caso de ser persona jurídica.
f. Por aplicación de la Entidad (INVIAS) de clausula excepcional, terminación bilateral, o cualquier otra contemplada por la ley; respecto del contrato de interventoría 2252 de 2021
g. Por decisión unilateral por cualquiera de las partes previa manifestación por escrito con 30 días de anticipación a la otra parte.

OCTAVA: DERECHOS DE AUTOR. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el **TRABAJADOR** en ejercicio de sus funciones o con ocasiones ellas pertenecen al **EMPLEADOR.** Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión de Acuerdo de Cartagena.

NOVENA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por **EL EMPLEADOR** en ejercicio de su poder subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art 1° de la Ley 59/90. Los gastos que se originen por el traslado de lugar de prestación del servicio de **EL TRABAJADOR** serán cubiertos por **EL EMPLEADOR**, de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T. **PÁRAGRAFO PRIMERO**. Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúe la modificación.

DÉCIMA. DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales, y en especial para la aplicación del parágrafo I del Art 29 de la Ley 789/02, norma que modificó el Art. 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a **EL EMPLEADOR** cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida. **EL TRABAJADOR** para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo I del Art 29 de la Ley 789/02, norma que modificó el 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a **EL EMPLEADOR** cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida. **PARÁGRAFO PRIMERO**. **EL EMPLEADOR** podrá modificar el lugar donde **EL TRABAJADOR** desempeñará las labores, así lo requiriese el contrato.

DÉCIMA PRIMERA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos un ejemplar de los cuales recibe **EL TRABAJADOR** en este caso, en la ciudad y fecha que se indica a continuación:

CIUDAD Y FECHA	Riosucio, Caldas, marzo 22 de 2022

CLAUSULAS ADICIONALES:

- Cumplir con las obligaciones derivadas del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 2252 DE 2021** para el cargo contratado, contenidas en el manual de interventoría y en los apéndices del pliego de condiciones del contrato de obra objeto del contrato de interventoría 2252 de 2021.
- Atender las indicaciones del Supervisor del Proyecto por parte de la Entidad Contratante: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS, el Representante Legal, Director y Residente de Interventoría por parte del **CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL.**
- Se precisa que la simple voluntad manifestada por la Entidad Contratante del Contrato de Interventoría (INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS) podrá dar por terminado el Contrato (por cualquier causa), sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización; lo anterior, de acuerdo al **NUMERAL 5.3 DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 2252 DE 2021.**
- El Contrato se podrá dar por terminado una vez se haya cumplido con el 80% de la ejecución del objeto del contrato de Interventoría No 2252 de 2021.

CONTRATANTE CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL NIT: 901.550.980-0	TRABAJADOR ALBA ISABEL GALLEGO MONTOYA C.C. 39.441.437 DE RIONEGRO
	Alba I. Gallego M
TESTIGO	TESTIGO
NOMBRE	NOMBRE
C.C. N°	C.C. N°

INFORMACIÓN CONTACTO:

En caso de emergencia comunicarse con Jaime Gallego M al número telefónico 3206932649 en la siguiente dirección Calle 40A - 21F-23 Rionegro.

NOMBRE DEL EMPLEADOR	CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
NIT	901.550.980-0
DIRECCIÓN	CALLE 9 N° 0 – 100 CASA 2 SECTOR EL HATO, BARRIO LOS ANDES - TABIO – C/MARCA CELULAR: 3134239264 - 3133352947 consorcioceefcolombiarural@gmail.com
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CONTRATO NÚMERO 2252 DE 2021

NOMBRE DEL TRABAJADOR	JUAN JOSÉ TORRES GIL
CÉDULA	1.059.706.082 DE RIOSUCIO
NÚMERO TELEFONICO	3205792624
DIRECCIÓN TRABAJADOR	CALLE 5 # 4 – 57 DE RIOSUCIO (CALDAS)
CARGO	INSPECTOR DE INTERVENTORIA
VALOR EN PESOS	$1´800.000, oo UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE MENSUALES
PERÍODO DE PAGO	MENSUAL
DEDICACIÓN	30 DÍAS MENSUALES (100%)
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES	25 DE JULIO DE 2022
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LABORES	DEPARTAMENTO DE CALDAS

LABOR CONTRATADA: Ejercer las labores propias del cargo de **INSPECTOR DE INTERVENTORÍA**, para el **Contrato N° 2252 DE 2021** firmado entre el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS** y el **CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL**, cuyo Objeto es: **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL". GRUPO 2.**

Entre **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** se ha celebrado el presente contrato de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO EL EMPLEADOR contrata los servicios profesionales de **EL TRABAJADOR**, para desempeñarse en el cargo de INSPECTOR DE INTERVENTORÍA y éste se obliga: a) a poner al servicio de **EL EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionadas y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** directamente o a través de sus representantes; b) a prestar sus servicios en forma exclusiva a **EL EMPLEADOR**, es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA. REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al **TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T.

PARAGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al **TRABAJADOR** beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los que de la seguridad social), de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art 17 de la 344/96.

TERCERA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. EL TRABAJADOR por ser personal de confianza y de manejo, según el artículo 162. EXCEPCIONES EN DETERMINADAS ACTIVIDADES del Código Sustantivo de Trabajo, queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo.

CUARTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR por ser personal de confianza y de manejo, según el artículo 162. EXCEPCIONES EN DETERMINADAS ACTIVIDADES del Código Sustantivo de Trabajo, queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo.

QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, de acuerdo con las condiciones generales que se señalan al inicio del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. Las suspensiones del contrato de interventoría o de la obra por razones ajenas a la interventoría o días en que no se presenten labores o actividades propias al desarrollo de la obra, el presente contrato de trabajo quedará suspendido hasta la activación de las actividades y no habrá lugar a pago de salario o indemnización por los servicios profesionales.

SEXTA: PERÍODO DE PRUEBA. La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos (2) meses contados a partir de la fecha de inicio, y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período y sin previo aviso, sin que cause el pago de indemnización alguna. En caso de prórrogas del presente contrato, se entenderá que no hay nuevo período de prueba.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el Art. 62 y 63 del C.S.T., modificado por el Art 7° del Decreto 2351/65 y además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos, manuales, pactos, convencionales colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Este contrato terminará por las causales que determina la ley para los contratos de trabajo por la duración de una obra o labor determinada, y en especial por las siguientes:

a. Por el mutuo acuerdo de las partes.

b. Por vencimiento del plazo pactado.
c. Cuando se presente incumplimiento grave por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones derivadas de este contrato, y dicha falta no sea subsanada dentro del plazo que establezca la parte cumplida para el efecto, caso en el cual el presente contrato se dará terminado sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
d. Por muerte del **EMPLEADOR**, en el caso de ser persona natural.
e. Por disolución o liquidación del **CUALQUIERA DE LAS PARTES**, en caso de ser persona jurídica.
f. Por aplicación de la Entidad (INVIAS) de clausula excepcional, terminación bilateral, o cualquier otra contemplada por la ley; respecto del contrato de interventoría 2252 de 2021
g. Por decisión unilateral por cualquiera de las partes previa manifestación por escrito con 30 días de anticipación a la otra parte.

OCTAVA: DERECHOS DE AUTOR. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el **TRABAJADOR** en ejercicio de sus funciones o con ocasiones ellas pertenecen al **EMPLEADOR.** Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión de Acuerdo de Cartagena.

NOVENA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por **EL EMPLEADOR** en ejercicio de su poder subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art 1° de la Ley 59/90. Los gastos que se originen por el traslado de lugar de prestación del servicio de **EL TRABAJADOR** serán cubiertos por **EL EMPLEADOR**, de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T. **PÁRAGRAFO PRIMERO**. Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúe la modificación.

DÉCIMA. DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales, y en especial para la aplicación del parágrafo I del Art 29 de la Ley 789/02, norma que modificó el Art. 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a **EL EMPLEADOR** cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida. **EL TRABAJADOR** para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo I del Art 29 de la Ley 789/02, norma que modificó el 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a **EL EMPLEADOR** cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida. **PARÁGRAFO PRIMERO. EL EMPLEADOR** podrá modificar el lugar donde **EL TRABAJADOR** desempeñará las labores, así lo requiriese el contrato.

DÉCIMA PRIMERA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integral de este contrato.

Para constancia, se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe **EL TRABAJADOR** en este acto, en la ciudad y fecha que se indica a continuación:

CIUDAD Y FECHA	Riosucio, Caldas, julio 25 de 2022

CLAUSULAS ADICIONALES:

- Cumplir con las obligaciones derivadas del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 2252 DE 2021** para el cargo contratado, contenidas en el manual de interventoría y en los apéndices del pliego de condiciones del contrato de obra objeto del contrato de interventoría 2252 de 2021.
- Atender las indicaciones del Supervisor del Proyecto por parte de la Entidad Contratante: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS, el Representante Legal, Director y Residente de Interventoría por parte del **CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL.**
- Se precisa que la simple voluntad manifestada por la Entidad Contratante del Contrato de Interventoría (INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS) podrá dar por terminado el Contrato (por cualquier causa), sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización; lo anterior, de acuerdo al **NUMERAL 5. DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**
- El Contrato se podrá dar por terminado una vez se haya cumplido con el 80% de la ejecución del objeto del contrato de Interventoría No 2252 de 2021.

CONTRATANTE CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL NIT: 901.550.980-0	TRABAJADOR JUAN JOSÉ TORRES GIL C.C. 1.059.706.082 DE RIOSUCIO
	Juan Jose Torres Gil 1059706082
TESTIGO	TESTIGO
	Natalia Gomez Serna Ce: 1061626534
NOMBRE	NOMBRE
C.C. N°	C.C. N°

INFORMACIÓN CONTACTO:

En caso de emergencia comunicarse con Flor Eliza Gil Ladino al número telefónico 3727627295 en la siguiente dirección Calle 5 # 4-57 Riosucio

NOMBRE DEL EMPLEADOR	CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
NIT	901.550.980-0
DIRECCIÓN	CALLE 9 N° 0 – 100 CASA 2 SECTOR EL HATO, BARRIO LOS ANDES - TABIO – C/MARCA CELULAR: 3134239264 - 3133352947 consorcioceefcolombiarural@gmail.com
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CONTRATO NÚMERO 2252 DE 2021

NOMBRE DEL TRABAJADOR	NATALIA MARIA ARCOS GONZALEZ
CÉDULA	1.070.009.699 DE CAJICA
NÚMERO TELEFONICO	3204492470
DIRECCIÓN TRABAJADOR	CARRERA 28 BIS # 51 – 61 BOGOTÁ
CARGO	INGENIERA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE INTERVENTORIA
VALOR EN PESOS	$2´600.000, oo DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE MENSUALES
PERÍODO DE PAGO	MENSUAL
DEDICACIÓN	30 DÍAS MENSUALES (100%)
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES	22 DE MARZO DE 2022
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LABORES	DEPARTAMENTO DE CALDAS

LABOR CONTRATADA: *Ejercer las labores propias del cargo de* **Ingeniera Auxiliar Administrativa de Interventoría**, para el **Contrato N° 2252 DE 2021** firmado entre el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS** y el **CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL**, cuyo Objeto es: **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL". GRUPO 2.**

Entre **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** se ha celebrado el presente contrato de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO EL EMPLEADOR contrata los servicios profesionales de **EL TRABAJADOR**, para desempeñarse en el cargo de Ingeniera Auxiliar Administrativa de Interventoría y éste se obliga: a) a poner al servicio de **EL EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionadas y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** directamente o a través de sus representantes; b) a prestar sus servicios en forma exclusiva a **EL EMPLEADOR**, es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA. REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al **TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T.

PARAGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al **TRABAJADOR** beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los que de la seguridad social), de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art 17 de la 344/96.

TERCERA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. EL TRABAJADOR por ser personal de confianza y de manejo, según el artículo 162. EXCEPCIONES EN DETERMINADAS ACTIVIDADES del Código Sustantivo de Trabajo, queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo.

CUARTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR por ser personal de confianza y de manejo, según el artículo 162. EXCEPCIONES EN DETERMINADAS ACTIVIDADES del Código Sustantivo de Trabajo, queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo.

QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, de acuerdo con las condiciones generales que se señalan al inicio del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. Las suspensiones del contrato de interventoría o de la obra por razones ajenas a la interventoría o días en que no se presenten labores o actividades propias al desarrollo de la obra, el presente contrato de trabajo quedará suspendido hasta la activación de las actividades y no habrá lugar a pago de salario o indemnización por los servicios profesionales.

SEXTA: PERÍODO DE PRUEBA. La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos (2) meses contados a partir de la fecha de inicio, y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período y sin previo aviso, sin que cause el pago de indemnización alguna. En caso de prórrogas del presente contrato, se entenderá que no hay nuevo período de prueba.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el Art. 62 y 63 del C.S.T., modificado por el Art 7° del Decreto 2351/65 y además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos, manuales, pactos, convencionales colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Este contrato terminará por las causales que determina la ley para los contratos de trabajo por la duración de una obra o labor determinada, y en especial por las siguientes:

a. Por el mutuo acuerdo de las partes.

b. Por vencimiento del plazo pactado.
c. Cuando se presente incumplimiento grave por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones derivadas de este contrato, y dicha falta no sea subsanada dentro del plazo que establezca la parte cumplida para el efecto, caso en el cual el presente contrato se dará terminado sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
d. Por muerte del **EMPLEADOR**, en el caso de ser persona natural.
e. Por disolución o liquidación del **CUALQUIERA DE LAS PARTES**, en caso de ser persona jurídica.
f. Por aplicación de la Entidad (INVIAS) de clausula excepcional, terminación bilateral, o cualquier otra contemplada por la ley; respecto del contrato de interventoría 2252 de 2021
g. Por decisión unilateral por cualquiera de las partes previa manifestación por escrito con 30 días de anticipación a la otra parte.

OCTAVA: DERECHOS DE AUTOR. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el **TRABAJADOR** en ejercicio de sus funciones o con ocasiones ellas pertenecen al **EMPLEADOR.** Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión de Acuerdo de Cartagena.

NOVENA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por **EL EMPLEADOR** en ejercicio de su poder subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art 1° de la Ley 59/90. Los gastos que se originen por el traslado de lugar de prestación del servicio de **EL TRABAJADOR** serán cubiertos por **EL EMPLEADOR**, de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T. **PÁRAGRAFO PRIMERO**. Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúe la modificación.

DÉCIMA. DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales, y en especial para la aplicación del parágrafo I del Art 29 de la Ley 789/02, norma que modificó el Art. 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a **EL EMPLEADOR** cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida. **EL TRABAJADOR** para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo I del Art 29 de la Ley 789/02, norma que modificó el 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a **EL EMPLEADOR** cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida. **PARÁGRAFO PRIMERO. EL EMPLEADOR** podrá modificar el lugar donde **EL TRABAJADOR** desempeñará las labores, así lo requiriese el contrato.

DÉCIMA PRIMERA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos un ejemplar de los cuales recibe **EL TRABAJADOR** en este caso, en la ciudad y fecha que se indica a continuación:

CIUDAD Y FECHA	Riosucio, Caldas, marzo 22 de 2022

CLAUSULAS ADICIONALES:

- Cumplir con las obligaciones derivadas del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 2252 DE 2021** para el cargo contratado, contenidas en el manual de interventoría y en los apéndices del pliego de condiciones del contrato de obra objeto del contrato de interventoría 2252 de 2021.
- Atender las indicaciones del Supervisor del Proyecto por parte de la Entidad Contratante: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS, el Representante Legal, Director y Residente de Interventoría por parte del **CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL.**
- Se precisa que la simple voluntad manifestada por la Entidad Contratante del Contrato de Interventoría (INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS) podrá dar por terminado el Contrato (por cualquier causa), sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización; lo anterior, de acuerdo al **NUMERAL 5.3 DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 2252 DE 2021.**
- El Contrato se podrá dar por terminado una vez se haya cumplido con el 80% de la ejecución del objeto del contrato de Interventoría No 2252 de 2021.

CONTRATANTE CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL NIT: 901.550.980-0	TRABAJADOR NATALIA MARIA ARCOS GONZALEZ C.C. 1.070.009.699 DE CAJICA
	Natalia Arcos G
TESTIGO	TESTIGO
NOMBRE María Camila Cifuentes Cruz	NOMBRE
C.C. N° 1 070 016.999	C.C. N° 14139339 Ibagué

INFORMACIÓN CONTACTO:

En caso de emergencia comunicarse con Laura Barajas al número telefónico 321 432 0144 en la siguiente dirección _____

CUENTA DE COBRO DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL NIT. 901.550.980-0
Carrera 9 # 4-49 – Riosucio, Caldas
Calle 9 No 0 -100 Casa 2 Sector El Hato – Barrio Los Andes - Tabio – C/marca
Celular: 3134239264 – 3133352947
e-mail: consorcioceefcolombiarural@gmail.com

Riosucio, Caldas; 08 de agosto de 2022

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

CONTRATO PRINCIPAL DE INTERVENTORÍA No. 2252 DE 2021

DEBE A:

CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
NIT 901.550.980-0

La Suma de: $ 1.947.000

Son: Un millón novecientos cuarenta y siete mil pesos m/cte.

Por Concepto de: Prestación de servicios como director de Interventoría en el periodo comprendido entre el 01 al 31 de julio de 2022.

Cordialmente.,

MARIO CABRERA DUSSAN
REPRESENTANTE LEGAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1266 DE 2021

AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA -CRIDEC- EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS - COLOMBIA RURAL

INTERVENTOR:
CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
CONTRATO 2252 DE 2021

CONTRATO DE OBRA No. 07022022-0897

MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC – (ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE COLOMBIA RURAL), EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS

INFORME EJECUTIVO ESTADO CONTRACTUAL DE OBRA

JULIO 31 DE 2022

1. GENERALIDADES

El programa del Gobierno Nacional "COLOMBIA RURAL" además de garantizar la transitabilidad y accesibilidad de la red rural del país, priorizando corredores viales que permitan incrementar la productividad del campo en las regiones mediante actividades de mantenimiento y mejoramiento, las cuales se desarrollan bajo diferentes esquemas de financiación y ejecución, y de beneficiar a las comunidades que hacen parte del CRIDEC, en aras de disminuir los costos de producción y transporte, aumentar comercialización agrícola y avanzar en la reducción de la brecha entre el desarrollo urbano y rural de estas subregiones, busca realizar acompañamiento y seguimiento de los Contratista de Obra a partir de las Interventorías, razón por la cual, el Instituto Nacional de Vías INVIAS, mediante la celebración de contratos con contratistas idóneos que cumplen los requisitos y parámetros establecidos en sus documentos de condiciones definitivos de la Entidad, ha suscrito Contratos de Interventoría para la red vial terciaria a nivel nacional, teniendo como principio ejecutor para los Contratos de Obra la financiación con recursos nación, de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando No. SVR 98837 del 27 de diciembre de 2021.

Por lo anterior y de acuerdo a los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional en la minga social por la defensa de la vida, mediante acta 011 del 04 de abril de 2019, la Gobernación de Caldas a través de la Secretaría de Infraestructura, en conjunto con el Instituto Nacional de Vías - INVIAS (Subdirección de Vías Regionales), consideraron oportuno adelantar el proceso de selección para la INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC - EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS COLOMBIA RURAL GRUPO 2, proceso que fue adjudicado al CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL con orden de inicio el 16 de marzo del 2022.

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Las condiciones que rigieron el contrato de obra, suscrito entre la Gobernación de Caldas y el CONSORCIO VIAL BELEN, son las siguientes:

CONTRATO DE OBRA	07022022-0897
OBJETO	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC – (ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE COLOMBIA RURAL), EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS

CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL BELEN INTEGRADO POR: BETCON INGENIERÍA SAS PARTICIPACIÓN (45%) KONTROLLER SAS PARTICIPACIÓN (50%) TECNICAL CIVIL SAS PARTICIPACIÓN (5%)
FECHA DE INICIO	17/03/2022
FECHA DE FINALIZACIÓN INICIAL	16/10/2022
PLAZO CONTRACTUAL	SIETE (7) MESES
PRORROGA No. 1	HASTA EL 31/12/2022
FECHA ACTUAL DE FINALIZACIÓN	31/12/2021
VALOR CONTRACTUAL	$ 8.123.285.231
VALOR ANTICIPO TRAMITADO	$ 1.620.283.878
VALOR ANTICIPO CONSIGNADO	$ 1.620.283.878
VALOR ANTICIPO AUTORIZADO INTERVENTORÍA A LA FECHA	$ 1.222.424.816,80
SALDO POR AMORTIZAR	$ 1.556.657.661,40

- Mediante oficio CP-PROY-0048-07-22 del 7 de julio de 2022 el Contratista de Obra envía a la Interventoría plan de inversión de anticipo actualizado. Solicitud desembolso de ordenes 3 y 4.
- Mediante correo electrónico del 8 de julio de 2022 el Contratista de Obra envía a la Interventoría plan de inversión de anticipo corregido. Órdenes de compra 3, 4, 5 y 6.

De acuerdo a lo anterior, esta Interventoría al mes de Julio del 2022, ha realizado la aprobación de las siguientes órdenes de pago:

- Compra de materiales relacionadas a la Orden de Pago No. 1 por un valor de CUATROCIENTOS TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($403.029.033,40).
- Transporte de material relacionadas a la Orden de Pago No. 2 por un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000,00).
- Compra de materiales relacionadas a la Orden de Pago No. 3 por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS ($451.271.800,00).
- Compra de materiales relacionadas a la Orden de Pago No. 4 por un valor de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($131.310.383,40).
- Pagos de la nómina de personal presentadas para autorización de giro de legalización a la Orden de Pago No. 5 por un valor de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS ($31.813.600,00), por concepto de mano de obra.
- Transporte de material relacionadas a la Orden de Pago No. 6 por un valor de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000,00).

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Las obras por desarrollar se encuentran ubicadas en ocho (8) Municipios del Departamento de Caldas en los corredores rurales de los Resguardos que hacen parte del Consejo Regional Indígena CRIDEC, entre los cuales se encuentran:

MUNICIPIO DE RIOSUCIO: La meta física a ejecutar corresponde a una longitud total de 3.958,40 m para estructura tipo placa huella y 6.955 m para caminos ancestrales, en las parcialidades indígenas de Nuestra Señora Candelaria de la Montaña, Cañamomo y Lomaprieta, San Lorenzo y Escopetera y Pirza.

MUNICIPIO DE SUPÍA: La meta física a ejecutar corresponde a una longitud total de 1.488 m para estructura tipo placa huella y 422 m para caminos ancestrales, en lasparcialidades indígenas Cañamomo y Lomaprieta Supía, Cauroma y Trina Embera Chami.

MUNICIPIO DE MARMATO: La meta física a ejecutar corresponde a una longitud total de 1.828 m para caminos ancestrales, en la parcialidad indígena Cartama.

MUNICIPIO DE FILADELFIA: La meta física a ejecutar corresponde a una longitud totalde 200 m para caminos ancestrales, en la parcialidad indígena La Soledad.

MUNICIPIO DE ANSERMA: La meta física a ejecutar corresponde a una longitud total de375 m para placa huella, en la parcialidad indígena Asnea.

MUNICIPIO DE NEIRA: La meta física a ejecutar corresponde a una longitud total de200 m para placa huella, en la parcialidad indígena Damasco.

MUNICIPIO DE RISARALDA: La meta física a ejecutar corresponde a unalongitud total de 400 m para placa huella, en la parcialidad indígena La Albania.

MUNICIPIO DE BELALCAZAR: La meta física a ejecutar corresponde a una longitud total de 200 m para placa huella y una Alcantarilla de 36", en la parcialidad indígena Totumal.

A continuación, se presenta el resumen de los tramos a ejecutar en el contrato de obra:

MUNICIPIO	TIPO DE DISEÑO	LONGITUD (m)	TRAMOS	CANTIDAD
RIOSUCIO	Placa Huella	3,958.40	29.00	
	Camino Ancestral	6,955.00	40.00	
SUPIA	Placa Huella	1,488.00	20.00	
	Camino Ancestral	422.00	1.00	
MARMATO	Camino Ancestral	1,828.00	6.00	
FILADELFIA	Camino Ancestral	200.00	4.00	
ANSERMA	Placa Huella	375.00	4.00	
NEIRA	Placa Huella	200.00	5.00	
RISARALDA	Placa Huella	400.00	4.00	
BELALCAZAR	Placa Huella	200.00	3.00	
	Alcantarilla			1.00
TOTAL		**16,026.40**	**116.00**	**1.00**

4. ESTADO DE GARANTÍAS:

El contratista de obra a la fecha del presente informe sigue sin actualizar amparo de la póliza de acuerdo a la suscripción del modificatorio No.2 y prorroga 01, a continuación, se relaciona los amparos aprobados por la entidad contratante:

Las pólizas se encuentran vigentes según acta de inicio del 16/03/2022:

POLIZA NO. 75-44-101119480 SEGUROS DEL ESTADO SA			
	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	17/03/2022	14/02/2023	$1.624.657066,23
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	17/03/2022	14/02/2023	$1.624.657066,23
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	17/03/2022	15/10/2025	$1.624.657066,23
Estabilidad y calidad de la obra	5 años a partir del acta de recibo definitivo de obra		$2.436.985.599,35
Calidad del servicio	14/10/2022	14/10/2027	$19.500.000.00

POLIZA NO. 75-40-1010439968 SEGUROS DEL ESTADO SA			
	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Predios laborales y operaciones	17/03/2022	17/10/2022	$500.000.000.00
Daño emergente y lucro cesante	17/03/2022	17/10/2022	$500.000.000.00
Perjuicios extrapatrimoniales	17/03/2022	17/10/2022	$500.000.000.00

5. DESCRIPCIÓN DE OBRA FÍSICA EJECUTADA ACUMULADA A LA FECHA:

Siguiendo la trazabilidad que se ha llevado mediante los informes semanales, a fecha 31 de julio de 2022 el Contratista de Obra ha realizado actividades constructivas en los tramos a intervenir objeto del contrato, realizando actividades para placa huellas y camino ancestral. Así mismo, se continua con las actividades de levantamiento topográfico y levantamiento de actas de vecindad en el Municipio de Riosucio (Resguardo Indígena de Nuestra Señora Candelaria de la Montaña, en el Resguardo Indígena de Cañamomo Lomaprieta y en el Resguardo Indígena de San Lorenzo), en el Municipio de Supia (Parcialidad la Trina Embera Chami, Parcialidad Cauroma y Resguardo Indigena Cañamomo y Lomaprieta), en el Municipio de Marmato (Cartama) y en el Municipio de Risaralda (La Albania).

Para la fecha de fin de mes se tiene el porcentaje de obra programado del 10.80 % (Placa Huella) y 8.34 % (Camino Ancestral) y la ejecución de obra se encuentra en un 5.19 %, lo anterior para el Municipio de Riosucio. Así mismo de la parte financiera se tiene el porcentaje programado de 10.26 % y el porcentaje ejecutado se encuentra en un 3.57 %, lo anterior para el Municipio de Riosucio para el Municipio de Riosucio.

6. INCONVENIENTES PRESENTADOS:

La socialización del contrato de obra fue realizada con el Comité Indígena Regional de Caldas -CIDREC el día 28/03/2022, donde se dio a conocer a los diferentes resguardos establecidos contractualmente el alcance del contrato para cada uno de los mismos. Igualmente se establecieron los contactos para realizar recorridos con cada uno de los Gobernadores o delegados con el fin de establecer en campo la ubicación de los tramos; porque a pesar de estar georferenciados, son de difícil ubicación dada la topografía de los sitios y su acceso.

Una vez contactado el Resguardo Escopetera y Pirza surgió la inconformidad por parte de su Gobernador, informando que los tramos a intervenir no corresponden en su totalidad con el compromiso establecido en la Minga 2019 de la cual surgió el proyecto a ejecutar mediante el contrato de la referencia, ya que el alcance del mismo solo involucra tramos del departamento de Caldas y el territorio de este Resguardo se ubica en los departamentos de Caldas y Risaralda, y es en este último departamento donde esperan la mayor inversión.

En reunión virtual realizada el día 7 de abril en conjunto CRIDEC, Interventoría y Contratista se explicaron las razones del alcance del contrato; sin embargo y aunque entendieron la imposibilidad de ejecutar recursos del contrato en el Departamento de Risaralda fue convocada una reunión el día 18 de abril en las instalaciones del CRIDEC en Riosucio con el fin de dar claridad a la inconformidad presentada por el Resguardo Escopetera y Pirza.

Luego de reunión sostenida en la Gobernación de Caldas, con representantes de la secretaria de infraestructura, representantes del Instituto Nacional de Vías y del CRIDEC, se logró establecer compromiso para acceder a los tramos de intervención e iniciar con la ejecución de obra física a los tramos de intervención del contrato de obra No. 07022022-0897 el pasado 21/05/2021.

7. ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL DIRECTOR EN LA ZONA DEL PROYECTO

Las actividades realizadas por el director en el periodo comprendido entre el 20 al 25 de julio son las siguientes:

- 20 de julio 2022: Llega el Director de Interventoría al municipio de Riosucio (Caldas) y en horas de la tarde realiza recorrido en el resguardo de Escopetera y Pirza, para revisar el avance en obras de Camino Ancestral en los frentes de: Buenos Aires, El Claret, Juan Diaz (La quebrada), Juan Diaz (La cancha) y San Antonio.

- 21 de julio 2022: En horas de la mañana asistió comité de obra en Riosucio con el acompañamiento del Supervisor del Contrato de Obra, Contratista de Obra e Interventoría, con el objetivo de verificar que los compromisos del comité de obra realizado el 6 de julio de 2022 se hayan cumplido, así mismo evaluar el estado actual del contrato de obra.

 En horas de la tarde en compañía del Contratista de Obra se desplazó a revisar los frentes ubicados en el Resguardo Indígena Cañamomo y Lomaprieta Supia de la siguiente manera:

 - Vía San Pablo Sector El Guaico: Placa Huella 130 M
 - Vía San Pablo Sector El Granatal: Placa Huella 130 M

- 22 de julio 2022: En compañía del topógrafo, residente e Ing. Auxiliar el director de Interventoría, realiza recorrido a la placa huella de Aguacatal debido a que ya finalizan con la actividad de vaciado de concreto de cunetas. En horas de la tarde, hace la revisión del informe semanal que corresponde a la fecha del 15 al 21 de julio del 2022.

- 23 y 24 de julio 2022: El director de Interventoría realizó trabajos de oficina, debido a que no se realizaron trabajos de levantamiento topográfico ni de levantamiento de actas de vecindad.

- 25 de julio 2022: El director acompaño a la profesional de Interventoría y Obra a una reunión social, con el objetivo de revisar las actas de vecindad de los sectores que ya han sido levantados. Así mismo revisaron los pendientes del componente social que habían quedado establecidos de la anterior reunión. En horas de la tarde el Contratista de Obra, el Gobernador del Resguardo Indígena Nuestra Señora Candelaria de la Montaña y director de la Interventoría realizaron recorrido en el sector de Aguacatal donde ya está finalizada la meta física de 100 m de Placa Huella.

8. CORRESPONDENCIA TRAMITADA EN EL PERIODO

RELACIÓN CORRESPONDENCIA REMITIDA POR LA INTERVENTORÍA EN EL MES DE JULIO DE 2022.

CONTRATO DE OBRA No: 07022022-0897

OBJETO MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA - CRIDEC (ENMARCADO EN EL PROGRAMA COLOMBIA RURAL), EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

CONTRATISTA CONSORCIO VIAL BELEN.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 2252 DE 2021

OBJETO Interventoría Tecnica, Administrativa, Financiera y Ambiental para el Mantenimineto y Mejoramiento de corredores rurales en los resguardos que hacen parte del Consejo Regional Indigena - CRIDEC en el Departamento de Cladas "Colombia RURAL". GRUPO 2.

INTERVENTOR CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL

CONSECUTIVO	FECHA DE ELABORACIÓN	DESTINATARIO	ASUNTO
	1-jul-2022 - 8:17	Director Interventoria	PROYECCIÓN ACTA DE COSTOS DE JUNIO 2022
	5-jul-2022 - 9:23	Supervisor Contrato de Interventoría	SOLICITUD INGRESO PERSONAL INTERVENTORIA
	5-jul-2022 - 14:14	Director Interventoria	Borrador Informe Semanal No 15
	6-jul-2022 - 9:09	Profesional Ambiental Interventoria	ENTREGA DE LICENCIA AMBIENTAL Y REGISTRO MINERO
	6-jul-2022 - 9:24	Topografo Interventorìa	ENTREGA DE INFORMACIÓN TOPOGRAFÍA
	6-jul-2022 - 15:19	Director Interventorìa	ACTA DE COSTOS No. 4 - 1 AL 30 DE JUNIO 2022
INV-CIC-2252-2021-068	7-jul-2022 - 11:33	Centro de Atenciòn al Ciudadano - Supervisor Contrato de Interventoría	REMISIÓN ACTA DE COSTOS No. 4 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2022
	7-jul-2022 - 12:25	Juan Jose Torres	DOCUMENTACIÓN PRESENTACIÓN HOJA DE VIDA_CONTRATO INTERVENTORÍA 2252 DE 2021
INV-CIC-2252-2021-069	7-jul-2022 - 16:24	Centro de Atenciòn al Ciudadano - Gestora Tècnica del proyecto - Supervisor Contrato de Interventoría	ENTREGA HOJA DE VIDA PROFESIONAL INTEGRANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO CONTRATO DE INTERVENTORÍA
	8-jul-2022 - 18:02	INFORME SEMANAL No. 15 CTO 2252 DE 2021 CRIDEC COLOMBIA RURAL GRUPO 2	INFORME SEMANAL No. 15 CTO 2252 DE 2021 CRIDEC COLOMBIA RURAL GRUPO 2
	9-jul-2022 - 11:48	Consorcio Vial Belen	DOCUMENTOS ANTICIPO VALIDADOS
INV-CIC-2252-2021-070	11-jul-2022 - 16:09	Centro de Atenciòn al Ciudadano - Supervisor Contrato de Interventoría	SEGUNDA REMISIÓN ACTA DE COSTOS No. 1 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 16 AL 31 DE MARZO DE 2022 CORREGIDA
INV-CIC-2252-2021-071	11-jul-2022 - 16:17	Centro de Atenciòn al Ciudadano - Supervisor Contrato de Interventoría	SEGUNDA REMISIÓN ACTA DE COSTOS No. 2 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2022 CORREGIDA
INV-CIC-2252-2021-072	11-jul-2022 - 16:25	Centro de Atenciòn al Ciudadano - Supervisor Contrato de Interventoría	SEGUNDA REMISIÓN ACTA DE COSTOS No. 3 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2022 CORREGIDA
INV-CIC-2252-2021-073	12-jul-2022 - 8:44	Centro de Atenciòn al Ciudadano - Supervisor Contrato de Interventoría	Solicitud desembolso anticipo de Interventoría
	12-jul-2022 - 9:37	Consorcio Vial Belen Social	Carpeta compartida contigo: "Actas de vecindad escaneadas"
	13-jul-2022 - 6:31	Director Interventoria	Borrador Informe Semanal No 16
	13-jul-2022 - 8:18	Topografo Interventorìa	ENTREGA DE INFORMACIÓN TOPOGRAFÍA SEMANA DEL 5 JULIO AL 9 DE JULIO 2022
	13-jul-2022 - 9:41	Gestora Tècnica del proyecto	Prorroga del contrato 2252 de 2021
	14-jul-2022 - 8:34	Profesional Ambiental Interventoria - Profesional Social Interventoria	ACTUALIZACIÓN DE PAGA
	14-jul-2022 - 10:04	Gestora Tècnica del proyecto	DATOS PARA ARTE DE VALLA DEPARTAMENTO DE CALDAS GRUPO 2
	14-jul-2022 - 13:19	Consorcio Ceef Colombia Rural	ORDENES DE ANTICIPO AUTORIZADO
INV-CIC-2252-2021-073	14-jul-2022 - 15:32	Supervisor Contrato de Interventoría	REMISIÓN INFORME MENSUAL No. 4 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2022
	14-jul-2022 - 18:07	Gestora Tècnica del proyecto - Supervisor Contrato de Interventoría	INFORME SEMANAL No. 16 CTO 2252 DE 2021 CRIDEC COLOMBIA RURAL GRUPO 2
	14-jul-2022 - 21:26	Gestora Social	Visita de seguimiento, Gestión Social
	15-jul-2022 - 10:25	Consorcio Vial Belen Social	Informe semanal 14 de julio
INV-CIC-2252-2021-074	16-jul-2022 - 11:33	Consorcio Vial Belen	Precios no previstos. Comisión de topografía y apoyo a la gestión social
	18-jul-2022 - 17:12	Director Interventoria	Borrador Informe Semanal No 17
INV-CIC-2252-2021-075	19-jul-2022 - 6:36	Consorcio Vial Belen	PRECIOS NO PREVISTOS No. 1
INV-CIC-2252-2021-076	21-jul-2022 - 9:37	Consorcio Vial Belen	OBSERVACIONES PLAN DE ADAPATACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA) Y REITERACIÓN ENTREGA DOCUMENTOS AMBIENTALES
	21-jul-2022 - 13:30	Supervisor Contrato de Interventoría	INV-CIC-2252-2021-072_SEGUNDA REMISIÓN ACTA DE COSTOS No. 3 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2022

RELACIÓN CORRESPONDENCIA REMITIDA POR LA INTERVENTORÍA EN EL MES DE JULIO DE 2022.

CONTRATO DE OBRA No: 07022022-0897

OBJETO MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA - CRIDEC (ENMARCADO EN EL PROGRAMA COLOMBIA RURAL), EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

CONTRATISTA CONSORCIO VIAL BELEN.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 2252 DE 2021

OBJETO Interventoría Tecnica, Administrativa, Financiera y Ambiental para el Mantenimineto y Mejoramiento de corredores rurales en los resguardos que hacen parte del Consejo Regional Indigena - CRIDEC en el Departamento de Cladas "Colombia RURAL". GRUPO 2.

INTERVENTOR CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL

CONSECUTIVO	FECHA DE ELABORACIÓN	DESTINATARIO	ASUNTO
	22-jul-2022 - 22:26	Director Interventoria	Borrador Informe Semanal No 18
	23-jul-2022 - 9:27	Consorcio Vial Belen	ORDEN DE GIRO 6
	23-jul-2022 - 17:17	Topografo Interventorìa	Información topografía Julio 11 al 16 de 2022
	23-jul-2022 - 18:27	Gestora Tècnica del proyecto - Supervisor Contrato de Interventoría	INFORME SEMANAL No. 17 CTO 2252 DE 2021 CRIDEC COLOMBIA RURAL GRUPO 2
	23-jul-2022 - 18:47	Gestora Tècnica del proyecto - Supervisor Contrato de Interventoría	INFORME SEMANAL No. 18 CTO 2252 DE 2021 CRIDEC COLOMBIA RURAL GRUPO 2
	25-jul-2022 - 7:40	Consorcio Ceef Colombia Rural	TERCERA AUTORIZACION ANTICIPO DE OBRA
	25-jul-2022 - 8:44	Fabian Cortes	RV: INV-CIC-2252-2021-073_REMISIÓN INFORME MENSUAL No. 4 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2022
	25-jul-2022 - 9:55	Fabian Cortes	INFORME SEMANAL No. 18 CTO 2252 DE 2021 CRIDEC COLOMBIA RURAL GRUPO 2
	25-jul-2022 - 11:27	Supervisor Contrato de Interventoría	INV-CIC-2252-2021-058_REMISIÓN INFORME MENSUAL No. 3 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2022
	25-jul-2022 - 14:46	Supervisor Contrato de Interventoría	INV-CIC-2252-2021-058_REMISIÓN INFORME MENSUAL No. 3 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2022
INV-CIC-2252-2021-077	25-jul-2022 - 15:41	Consorcio Vial Belen	RESPUESTA CORREO 11 DE JULIO 2022 - HOJAS DE VIDA COMISIÓN TOPOGRAFICA OBRA
	26-jul-2022 - 14:12	Supervisor Contrato de Interventoría	INV-CIC-2252-2021-058_REMISIÓN INFORME MENSUAL No. 3 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2022
	27-jul-2022 - 8:32	Supervisor Contrato de Interventoría	INV-CIC-2252-2021-072_SEGUNDA REMISIÓN ACTA DE COSTOS No. 3 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2022
INV-CIC-2252-2021-078	28-jul-2022 - 9:14	INVIAS - Gestora Contrato de Interventoría	Entrega de póliza N° 21-44-101372142 Anexos 4, 5, 6 Seguros del Estado – Prórroga 1 de 2022 al contrato principal 2252 de 2021.
INV-CIC-2252-2021-079	29-jul-2022 - 13:19	INVIAS - Gestora Contrato de Interventoría	ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORÍA No. 3 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2022
	29-jul-2022 - 13:58	Gestora Contrato de Interventoría - Supervisor Contrato de Interventoría	AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA
INV-CIC-2252-2021-080	29-jul-2022 - 17:06	SEGUROS DEL ESTADO SA	AVANCE DE OBRA
	31-jul-2022 - 14:07	Fabian Cortes	REGISTRO FOTOGRAFICO
	31-jul-2022 - 14:51	Fabian Cortes	RV: Favor de solicitud de información avances obras del CRIHU

Cordialmente,



GERSON POLOCHE MOSQUERA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL

CUENTA DE COBRO PROFESIONAL AMBIENTAL

Riosucio, Caldas; 08 de agosto de 2022

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

CONTRATO PRINCIPAL DE INTERVENTORÍA N° 2252 DE 2021

DEBE A:

CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
NIT 901.550.980-0

La Suma de: $ 711.000

Son: Setecientos once mil pesos m/cte.

Por Concepto de: Prestación de Servicios como profesional ambiental de Interventoría, en el periodo comprendido entre el 25 al 31 de julio de 2022.

Cordialmente.,

MARIO CABRERA DUSSAN
REPRESENTANTE LEGAL

No 899

Bogotá D.C.
FECHA EMISIÓN: 12 de agosto de 2022
FECHA DE VENCIMIENTO: 22 de agosto de 2022
FORMA DE PAGO: CRÉDITO
METODO DE PAGO: Transferencia

CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
N.I.T.: 901.550.980-0

DEBE A

DIEGO ARTURO ZUBIETA CORONADO
C.C.: 1.018.445.597

Por los siguientes conceptos:

HONORARIOS PROFESIONAL AMBIENTAL JULIO 2022
TOTAL, A PAGAR: $711.000 pesos M/Cte.
SON: SETECIENTOS ONCE MIL pesos M/Cte.

Favor efectuar pago en la Cuenta de Ahorros LuloBank número 056459708942; Fondo de Inversión Superior Davivienda número 0607488400448076; Daviplata o Nequi número 3152430206 a nombre de DIEGO ARTURO ZUBIETA CORONADO C.C. 1.018.445.597

La presente cuenta de cobro se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio según Art. 772, 773,774 del código de comercio y modificado mediante Ley 1231 de 17/Jul/2008. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobrarán intereses por mora.

CERTIFICO QUE SOY DECLARANTE DE RENTA Y NO SUJETO A RETENCIÓN EN LA FUENTE LEY 1450 DE 2011 ARTÍCULO 173.

Cordialmente,

Easy Strategies and Consulting
Soluciones y Valores Agregados para su Negocio

ING.DIEGO ARTURO ZUBIETA CORONADO
CC.1.018.445.597

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL NIT 901.550.980-0	**NOMBRE DEL CONTRATISTA:** DIEGO ARTURO ZUBIETA CORONADO C.C. No 1.018.445.597 DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE: CALLE 9 N° 0 – 100 CASA 2 SECTOR EL HATO, BARRIO LOS ANDES - TABIO – C/MARCA	**DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:** CARRERA 13 G # 33B 20 SUR BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATANTE: e-mail: consorcioceefcolombiarural@gmail.com	**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATISTA** e-mail: estrategias@essoluciones.com
TELEFONO DEL CONTRATANTE: 3134239264 - 3202733572	**TELEFONO DEL CONTRATISTA** 3012780987
HONORARIOS: ($27.650.000,00) VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE MÁS IVA (SI APLICA)	**LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD:** BOGOTÁ D.C., 23 DE JULIO DE 1991, COLOMBIANO
PERIODOS DE PAGO: SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO	**COORDINACIÓN:** DIRECTOR TECNICO –DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.
TIEMPO DEL CONTRATO: CUATRO PUNTO DOS (4.2) MESES	**FECHA DE INICIACIÓN DE PRESTACIÓN DE LABORES** 28 DE MARZO DE 2022

Entre los suscritos a saber; por una parte, **CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL** identificado con NIT. 901.550.980-0, constituido legalmente en la ciudad de Tabio, con domicilio en la ciudad de Tabio quien para los afectos legales en adelante se denominará EL ***CONTRATANTE*** por una parte y por la otra**, DIEGO ARTURO ZUBIETA CORONADO** Persona mayor de edad, identificado con la cedula de Ciudadanía **No. 1.018.445.597** Domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** acordamos celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, regido por las siguientes clausulas.

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO. EL CONTRATANTE contrata los servicios profesionales y técnicos de **EL CONTRATISTA**, para desarrollar el cargo de Profesional Ambiental de Interventoría del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 2252 DE 2021**, firmado entre el CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL con el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, INVIAS y, cuyo objeto es:

" INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL". GRUPO 2."

CLAUSULA SEGUNDA - TERMINO DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá un término de CUATRO PUNTO DOS (4.2) meses, contando a partir del 28 de marzo de 2022, quien asumirá la plena responsabilidad técnica en el área ambiental, conforme al marco y exigencias del desarrollo del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA 2252 DE 2021.**

PARÁGRAFO 1: las partes acuerdan que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en el evento en que la ENTIDAD (INVIAS), decida no continuar, aplicar una cláusula excepcional, terminación bilateral, suspensión o cualquier otra contemplada por la ley; las partes acuerdan que el presente contrato seguirá la misma suerte que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA 2252 DE 2021.**

CLAUSULA TERCERA - REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** como contraprestación de los servicios prestados a título de honorarios la suma total de ($27.650.000,00) VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE MÁS IVA (SI APLICA)

PARÁGRAFO 1: La suma pactada en la presente clausula comprende el pago de todas las actividades necesarias, conexas y relacionadas con la participación del **PROFESIONAL** en el desarrollo del objeto de este contrato – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa. Quien manifiesta conocerlas de manera expresa.

PARÁGRAFO 2. EL CONTRATANTE reconoce los costos de viáticos y transporte en que incurra **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto de este contrato en la zona del proyecto de acuerdo con **CONTRATO DE INTERVENTORÍA 2252 DE 2021.**

PARAGRAFO 3. Los costos de viaje, viáticos y transporte que por cada visita efectuada realice, serán coordinados y cancelados en su totalidad por **EL CONTRATANTE**

PARÁGRAFO 4: EL CONTRATANTE hará las retenciones y deducciones de ley sobre todos los pagos efectuados a **EL CONTRATISTA.**

CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: El valor descrito en la cláusula anterior serán cancelados en cuotas mensuales de acuerdo con la dedicación de EL CONTRATISTA, debidamente aprobado por la Entidad (INVIAS)

PARÁGRAFO 1: El pago se efectuará contra presentación de informes de actividades, cuenta de cobro y/o factura con copia de Rut vigente, copia de las planillas de pago de seguridad social del mes correspondiente, previa aprobación por parte del director de la Interventoría; y de la Entidad (INVIAS).

PARÁGRAFO 2: Como requisito para la aprobación de las facturas o documentos equivalentes para los pagos pactados en la presente cláusula, se debe remitir, para su radicación ante el INVIAS, los informes mensuales y/o trimestrales y/o cumplir con las obligaciones derivadas del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 2252 DE 2021**, para el área de competencia de **EL CONTRATISTA** contenidas

en el manual de interventoría y en los apéndices del pliego de condiciones del contrato de obra objeto del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 2252 DE 2021**.

PARÁGRAFO 3: Como requisito para la aprobación de las facturas o documentos equivalentes para el último pago en la presente cláusula, deben estar elaborados, presentados y aprobados todos los insumos y/o documentos requeridos y/u obligaciones derivadas del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 2252 DE 2021**, para el área de competencia de **EL CONTRATISTA** contenidas en el manual de interventoría y en los apéndices del pliego de condiciones del contrato de obra objeto del contrato de interventoría 2252 de 2021.

CLAUSULA QUINTA - NATURALEZA DEL CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, puesto que se trata de una prestación de servicios autónoma e independiente y las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA** son de resultado. Este realizará su actividad de la forma que acuerde con el representante del **CONTRATANTE o quien este delegue**, para el cabal cumplimiento de su función y el resultado previsto. Por tanto, se deja constancia que entre los contratantes no existe ni ha existido para la ejecución de los servicios contratados ninguna clase de relación laboral.

PARÁGRAFO 1 EL CONTRATISTA, estará disponible para asistir a las oficinas de **EL CONTRATANTE** o de la Entidad Contratante (INVIAS), para la realización de mesas de trabajo y/o comités, para la elaboración de las actas de comité y/o reunión en las que participe, como también para la realización de visitas al proyecto que fueren necesarias para seguimiento de los trabajos realizados por parte de **EL CONTRATISTA.**

PARAGRAFO 2: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen virtud del presente contrato, cuando ellos cause perjuicio al **CONTRATANTE** o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO 3: EL CONTRATISTA, en su condición de contratista independiente, manifiesta que en su exclusiva responsabilidad cumplir con las disposiciones legales en materia de afiliaciones y cotización al régimen de seguridad social, de salud, así como realizar los respectivos aportes al fondo de pensiones, en los términos indicados por la ley y que las consecuencias del incumplimiento estas disposiciones legales son de su cargo. **EL CONTRATANTE** estará facultado para exigirle al **CONTRATISTA** que compruebe el cumplimiento de estas obligaciones legales mediante la prestación del correspondiente comprobante de pago a la planilla integrada de pago de aportes a la seguridad social. **El CONTRATANTE**, en caso de incumplimiento de las presentes obligaciones, podrá a su arbitrio, (i) dar por terminado el presente contrato, o (y) pagar en nombre del contratista ante las correspondientes entidades los valores que se generan por este concepto. En este caso **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente el **CONTRATANTE** para que le descuente el valor que haya cancelado en su nombre por dicho concepto de las sumas pendientes de pago.

CLAUSULA - SEXTA CONFIDENCIALIDAD: las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas durante el desarrollo del presente contrato, será mantenida

en estricta confidencialidad**. EL CONTRATISTA**; solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por **EL CONTRATANTE**: para tales efectos se considera información confidencial: a) aquella que como conjunto, configuración, estructuración, uso o aplicación exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes; b) la que no sea de fácil acceso o aquella que se ha desarrollado bajo los lineamentos o parámetros establecidos por **EL CONTRATANTE**; c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su confidencialidad; d) aquellos nombres, direcciones, correos electrónicos, número de teléfonos, telefaxes o faxes de los clientes o contactos directos que haya conocido durante el desarrollo del presente contrato, reconociendo de antemano que dichos contactos son de exclusiva propiedad de **EL CONTRATANTE** y hacen parte de su base de datos; e) aquella información suministrada por **EL CONTRATANTE** u obtenida gracias a estos que tenga como único propósito permitir el cabal cumplimiento de las funciones y obligaciones respecto del presente contrato y; f) en General cualquier información de carácter técnico, financiero, jurídico o comercial que se obtenga por razón del presente contrato o de la ejecución del objeto del mismo.

PARÁGRAFO 1: No habrá lugar a confidencialidad en los siguientes casos; a) cuando **EL CONTRATISTA** tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida y lo manifiesta a **EL CONTRATANTE**; b) cuando la información recibida sea de dominio público y; c) cuando la información ha dejado de ser confidencial por haber sido relevada por **EL CONTRATANTE** públicamente.

PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA se obliga a devolver cualquier documentación, antecedente facilitado por **EL CONTRATANTE** en cualquier tipo de soporte y en caso, las copias obtenidas de los mismos, que constituyan información amparada por el deber de confidencialidad, en el supuesto que cese la relación entre las partes por cualquier motivo.

CLAUSULA SEPTIMA - DERECHOS DE AUTOR: Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por **EL CONTRATISTA** en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen a **CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL** de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la misma ley.

CLAUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN: Este contrato terminará por las causales que determina la ley para los contratos de prestación de servicios, y en especial por las siguientes:

a. Por el mutuo acuerdo de las partes.
b. Por vencimiento del plazo pactado.
c. Cuando se presente incumplimiento grave por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones derivadas de este contrato, y dicha falta no sea subsanada dentro del plazo que establezca la parte cumplida para el efecto, caso en el cual el presente contrato se dará terminado sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

d. Por muerte del **CONTRATISTA**, en el caso de ser persona natural.
e. Por disolución o liquidación del **CUALQUIERA DE LAS PARTES**, en caso de ser persona jurídica.
f. Por aplicación de la Entidad (INVIAS) de clausula excepcional, terminación bilateral, o cualquier otra contemplada por la ley; respecto del contrato de interventoría 2252 de 2021
g. Por decisión unilateral por cualquiera de las partes previa manifestación por escrito con 30 días de anticipación a la otra parte.
h. La suspensión o terminación del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 2252 DE 2021 p**or decisión de la Entidad (INVIAS).

PARÁGRAFO 1 - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se compromete a defender diligentemente al **CONTRATANTE** de todo reclamo judicial o extrajudicial, o aspectos técnicos reclamados por la Entidad o un tercero o por los hechos originado en el desarrollo de este **CONTRATO, por acción u omisión atribuible a El CONTRATISTA** y a reconocer los costos relacionados con dicha defensa, incluidos honorarios de abogado, si se causaren.

PARÁGRAFO 2: EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral en cualquier momento mediante comunicado por escrito, sin el pago de indemnización alguna, siempre que medie una justificación técnica por imposibilidad de ejecución de las actividades contratadas, una justificación jurídica producto de la inhabilidad o incompatibilidad para contratar por parte del **CONTRATANTE** o **CONTRATISTA** o la falsedad o plagio de algún documento o proceso desarrollado o una justificación financiera derivada de la inviabilidad económica del contrato, producto de sobrecostos que no sean valorados por el **CONTRATANTE**.

CLAUSULA NOVENA. SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES. En caso de rescisión o terminación de este contrato, dichas disposiciones no afectan de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad, o de aquellas ya formadas que, por su naturaleza o disposición de la ley, o por voluntad de las partes, deben diferirse a fecha posterior, en consecuencia, las partes podrán exigir aún con posterioridad a la rescisión o terminación del contrato, el cumplimiento de estas obligaciones.

CLAUSULA DECIMA. LIMITE DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL. Ambas partes aceptan que no será imputable a ninguna de ellas, la responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor y convienen en suspender los derechos y obligaciones establecidos en el presente contrato, los cuales podrán reanudarse de común acuerdo en el momento en que desaparezca el motivo de la suspensión, siempre y cuando se trate de los casos previstos en esta cláusula.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. PLAGIOS O DEFRAUDACIONES A LA COMPAÑÍA. En virtud de la importancia del proyecto para el cual **EL CONTRATISTA** desempeña sus funciones en la Compañía, en el caso en el que sea comprobado plagio o defraudaciones a la Empresa, en cuanto a los entregables, trabajos, documentos, producciones y demás, que sean allegados a **EL CONTRATANTE** o a terceros autorizados, dicha acción acarreará una multa inicial correspondiente al diez (10%) del valor del presente contrato, la cual será ajustada (en caso que aplique) dependiendo del daño causado a **EL CONTRATANTE** y constituirá justa causa para la terminación unilateral del mismos, más allá de las acciones legales a las que haya lugar y que sean iniciadas por las autoridades judiciales correspondientes.

PARÁGRAFO ÚNICO. En caso de que los plagios evidenciados o las defraudaciones generen consecuencias económicas o sanciones en contra del **CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** saldrá en defensa de este y lo mantendrá indemne por todas las acciones que con su conducta genere, para lo cual **EL CONTRATISTA** podrá realizar todas las gestiones legales que considere necesarias en busca de reparar el daño causado.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, un ejemplar de los cuales recibe **EL CONTRATISTA** en este acto, en Riosucio Caldas., a los veintiocho días del mes de marzo de 2022.

EL CONTRATANTE	**EL CONTRATISTA**
CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL	DIEGO ARTURO ZUBIETA CORONADO
NIT: 901.550.980-0	C.C. No 1.018.445.597 DE BOGOTÁ

INFORMACIÓN CONTACTO:

En caso de emergencia comunicarse con ANA SOFIA CORONADO MENDOZA al siguiente número telefónico 3192396583

CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL

Easy Strategies and Consulting

Riosucio, 02 de agosto de 2022

Señores
CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
ATN. ING. GERSON POLOCHE
Director de Interventoría
Riosucio, Caldas

Referencia: **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2252 DE 2021 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL". GRUPO 2."**

Asunto: **ACTIVIDADES DESARROLLADAS MES DE JULIO 2022**

Respetado Ingeniero:

El 8 de julio de 2022, se da respuesta al contratista respecto a los documentos remitidos de la cantera dónde se realiza la compra y suministro de material granular para el proyecto, en la cual se informa que:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal, ya que la licencia y concesión está a nombre de una persona natural.
2. Registro Minero de los sitios dónde se están suministrando y tomando agregados pétricos para la ejecución del proyecto
3. Registros de Comercialización – RUCOM de los sitios dónde se están suministrando y tomando agregados petreos para la ejecución del proyecto.

Por otro lado, a través de dicho comunicado se reitera la solicitud de entrega de la siguiente información:

1. Informes mensuales de marzo, abril, mayo y junio de 2022 del área ambiental
2. Autorizaciones por parte de las secretarías de planeación de cada municipio, con el respectivo pago de este para la captación de agua en cada tramo del proyecto.
3. Autorizaciones y certificados del sitio de disposición final de sobrantes de obra
4. Permiso para ubicación del campamento
5. Permisos ambientales donde se depositará los residuos sólidos convencionales y peligrosos

6. Permisos de utilización de baterías sanitarias y/o soportes de mantenimiento.
7. Indicar con los puntos de referencia del proyecto los sitios de disposición final de materiales sobrantes, adjuntar las actas respectivas de vecindad y recibo a satisfacción de los propietarios de los predios.
8. Registros fotográficos en dónde se evidencie fechas de los trimestres respectivos con referencia a las siguientes actividades: Humectación de la Vía, Zonas de Deposito, Recolección de Residuos Ordinarios y Peligros, Disposición de materiales de excavación en ZODMEs autorizados, Limpieza de baterías de baño, Revegetalización de Zonas de Deposito y Lleno de laterales de cunetas, Capacitaciones de temas ambientales.

El 14 de julio de 2022, el contratista remite el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA para revisión y aprobación por parte de la interventoría, el 19 de julio de 2022 mediante correo electrónico la interventoría informa de la aprobación parcial, ya que el documento contaba con los elementos mínimos necesarios, sin embargo, se solicita que se alleguen los soportes de este y nombrados como anexos para dar la aprobación total al mismo.

El 21 de julio de 2022 mediante el oficio INV-CIC-2252-2021-076, se reitera al Contratista de Obra entregar los soportes y anexos del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA, para revisión y aprobación por parte de esta interventoría y posterior radicación al INVAS. De lo contrario, se procederá a solicitar a la entidad contratante se de inicio al proceso administrativo a que haya a lugar por incumplimiento a la **CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO, numeral 6.** *"Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen."* **Numeral 11.** *"Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato"*

Cordialmente,



ING.DIEGO ARTURO ZUBIETA CORONADO
CC.1.018.445.597

Easy Strategies and Consulting
Soluciones y Valores Agregados para su Negocio

Riosucio, Caldas., 21 de julio de 2022

INV-CIC-2252-2021-076

Señores
CONSORCIO VIAL BELÉN
Atn: Ing. SAMUEL NARCISO RAMÍREZ DE LA HOZ
Representante Legal
Calle 65 No 30 -38, oficina 407 - Edificio Vía 30
Bogotá D.C.

Referencia: **CONTRATO DE OBRA No. 07022022-0897 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC – (ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE COLOMBIA RURAL), EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"**

Asunto: **OBSERVACIONES PLAN DE ADAPATACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA) Y REITERACIÓN ENTREGA DOCUMENTOS AMBIENTALES**

Respetado Ingeniero,

En desarrollo de las actividades de supervisión propias de esta interventoría una vez terminado el proceso de revisión del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA, con sus respectivos anexos y radicado bajo el oficio CVB-PROV-058-07-22 el 13 de julio de 2022. Se da aprobación parcial al PAGA, ya que el documento ejecutivo cuenta con los elementos mínimos necesarios, sin embargo, para la aprobación total del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental se deben adjuntar como soportes y anexos a este, la siguiente documentación:

Licencias Ambientales y Permisos Cantera:

- Certificado de Existencia y Representación Legal, ya que la licencia y concesión está a nombre de una persona natural.
- Registro Minero de los sitios dónde se están suministrando y tomando agregados pétreos para la ejecución del proyecto.
- Registros de Comercialización – RUCOM de los sitios dónde se están suministrando y tomando agregados pétreos para la ejecución del proyecto.

Otros documentos y Permisos:

- Autorizaciones por parte de las secretarías de planeación de cada municipio, con el respectivo pago de este para la captación de agua en cada tramo del proyecto.

- Autorizaciones y certificados del sitio de disposición final de sobrantes de obra
- Permiso para ubicación del campamento
- Permisos ambientales donde se depositará los residuos sólidos convencionales y peligrosos
- Permisos de utilización de baterías sanitarias y/o soportes de mantenimiento.
- Indicar con los puntos de referencia del proyecto los sitios de disposición final de materiales sobrantes, adjuntar las actas respectivas de vecindad y recibo a satisfacción de los propietarios de los predios.

En consideración a lo anterior se solicita subsanar los pendientes a más tardar el próximo martes 26 de julio del 2022. Cabe mencionar que NO se aprobara por completo el documento PAGA, hasta que no remitan estos documentos. Teniendo en cuenta que los anexos ambientales fueron solicitados mediante oficio INV-CIC-2252-2021-067 el 29 de junio del presente año, sin respuesta alguna por parte del Contratista.

De otra parte, si no es entregado este documento de manera completa en la fecha citada, como función de la Interventoría solicitará a la Entidad Contratante iniciar el proceso administrativo que haya a lugar. Toda vez, que desde el área de sostenibilidad del INVIAS están requiriendo con URGENCIA este documento, ya que el Contrato de Obra lleva cuatro (4) meses de ejecución desde la fecha del Acta de Inicio (17 de marzo del 2022) hasta la fecha de este oficio.

Agradezco la atención prestada,

GERSON POLOCHE MOSQUERA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL

C.C. Humberto Velásquez Contreras. Supervisor del Contrato de Interventoría – INVIAS. hvelasquez@invias.gov.co
Luz Angela Lozano. Gestora del Contrato de Interventoría – INVIAS. lalozano@invias.gov.co
Luz Liliana Tibata Casteblanco. Supervisora del Convenio – INVIAS. ltibata@invias.gov.co
Ingeniero Juan Carlos Giraldo. Supervisor del Contrato de Obra – Gobernación de Caldas. jcgiraldo@caldas.gov.co
Archivo

Elaboró: Equipo CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
Revisó: GPM
Aprobó: GPM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1018445597		ZUBIETA CORONADO DIEGO ARTURO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 13 G # 33 B 20 SUR	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2720317	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-07	2022-07	1775237148	9442967209	I	2022/08/23	2022/11/25	BANCO AV VILLAS	94	$310,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$0		$0		$0	$0	$0		$285,000
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$0		$0		$0	$0	$0		$285,000
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																						$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$0		$0		$0	$0	$0		$285,000
1	CC	1018445597	ZUBIETA CORONADO DIEGO ARTURO	X																23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS008	30	$1,000,000	$125,000		0	$0	$0		0	$0	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$285,000	
Total	**Afiliados(1)**																					$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$0		$0		$0	$0	$0		$285,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1018445597		ZUBIETA CORONADO DIEGO ARTURO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 13 G # 33 B 20 SUR	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2720317	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-07	2022-07	1775237148	9442967209	I	2022/08/23	2022/11/25	BANCO AV VILLAS	94	$310,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$160,000	$14,200	$0	$174,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$160,000	$14,200	$0	$174,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$125,000	$11,100	$0	$136,100
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$125,000	$11,100	$0	$136,100
TOTAL				**1**	**$285,000**	**$25,300**	**$0**	**$310,300**

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-901550980
SUCURSAL	1
FECHA PAGO	2022-11-29
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-1018445597
NOMBRE EMPLEADO	DIEGO ARTURO ZUBIETA CORONADO
EPS	Sin EPS
AFP	Sin AFP
CAJA COMPENSACIÓN	Sin CCF
ARL	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.
NÚMERO PLANILLA	24896183
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	Y
PERIODO PENSIÓN	2022-07
PERIODO SALUD	2022-07
TIPO COTIZANTE	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	2022-07-01
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
R	1/07/22																											0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
0	0	0,0000000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
0	0	0,0000000	$ 0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	1.000.000	0,0696000	$ 69.600	5

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
0	0	0,0000000	$ 0	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 0	$ 0	$ 69.600	$ 0	$ 69.600

CUENTA DE COBRO PROFESIONAL SOCIAL

Riosucio, Caldas; 08 de agosto de 2022

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

CONTRATO PRINCIPAL DE INTERVENTORÍA N° 2252 DE 2021

DEBE A:

CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
NIT 901.550.980-0

La Suma de: $1.975.000

Son: Un millón novecientos setenta y cinco mil pesos m/cte.

Por Concepto de: Prestación de Servicios como profesional social de Interventoría, en el periodo comprendido entre el 01 al 31 de julio de 2022.

Cordialmente.,

MARIO CABRERA DUSSAN
REPRESENTANTE LEGAL

INTERVENTORÍA
CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL



Registro fotográfico, comité técnico de obra, Riosucio, Caldas.

INFORME MENSUAL DE GESTIÓN SOCIAL

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N. 2252 del 2021: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOSN QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL". GRUPO 2."

Julio de 2022

INFORME DE GESTIÓN SOCIAL N° 03

CONTRATO DE OBRA No. 07022022-0897 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC – (ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE COLOMBIA RURAL), EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"

ANTECEDENTES:

- El 6 de mayo de 2014 se suscribió acta de compromiso entre el Ministerio del Interior en representación del Gobierno Nacional y las Autoridades Indígenas del Departamento de Caldas, entre los temas prioritarios que se establecieron y los acuerdos a los que se llegó entre las partes, está la atención de las vías terciarias.
- Posteriormente y como cumplimiento a los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional en la minga social por la defensa de la vida, mediante acta 011 del 04 de abril de 2019, se contó con la participación del Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio del Interior, el Alto Comisionado para la Paz, la Directora de Planeación Nacional, el Director de Gestión del Riesgo y los delegados de la Minga Social por la Defensa de la Vida, el territorio, la democracia, la justicia y la paz, realizada en Mondomo, donde se incluyó el plan de inversiones para atender las necesidades de cada una de las organizaciones, dentro del cual se destinó la suma de diez mil millones de pesos ($10.000.000.000,00) para atender las necesidades de vías terciarias del CRIDEC – CALDAS
- Bajo el liderazgo del Ministerio de Transporte y a través del INVÍAS, “Colombia Rural” busca intervenir la red vial terciaria en las regiones y promocionar corredores productivos y turísticos que conecten los territorios y potencialicen el campo colombiano.
- Así, la Gobernación de Caldas a través de la Secretaría de Infraestructura, en conjunto con el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, pretende mejorar la calidad de vida de la población campesina en los municipios involucrados, al acercar al campo con la ciudad. Además, entre los beneficios de la ejecución del programa se encuentran: Mejorar la competitividad y transitabilidad de los corredores productivos, lograr mayor integración y comunicación entre las localidades del ámbito de influencia, disminución en los costos de producción, transporte y comercialización agrícola, entre otros.
- El proyecto permitirá el desarrollo del flujo vehicular y peatonal de forma sostenible en cumplimiento de normas de confort y seguridad, y desde luego, mejorará el acceso a los servicios médicos y educativos de las comunidades indígenas

OBJETIVO DEL PROYECTO

Este proyecto se localiza en ocho (08) municipios del departamento de Caldas y proyecta el mejoramiento de vías terciarias en resguardos, parcialidades y asentamientos indígenas en varias subregiones del departamento, a través de placa huella y caminos ancestrales. Esto en el marco de la iniciativa Nacional "Colombia Rural".

Resguardos a intervenir en el proyecto

- El CONSEJO REGIONAL INDIGENA DE CALDAS - CRIDEC, ha priorizado proyectos en jurisdicción de sus territorios, para adelantar las actividades que contempla el programa "Colombia Rural". Estas intervenciones buscan beneficiar a las comunidades que hacen parte del CRIDEC, en aras de disminuir los costos de producción y transporte, aumentar comercialización agrícola y avanzar en la reducción de la brecha entre el desarrollo urbano y rural de estas subregiones.

MUNICIPIO	
RIOSUCIO	RESGUARDO INDÍGENA CAÑAMOMO - LOMA PRIETA.
SUPÍA	RESGUARDO INDÍGENA CAÑAMOMO - LOMA PRIETA.
BELALCÁZAR	RESGUARDO INDÍGENA TOTUMAL
RIOSUCIO - SUPÍA	RESGUARDO INDÍGENA ESCOPETERA Y PIRZA.
SUPÍA	PARCIALIDAD INDÍGENA DE LA TRINA EMBERA CHAMI.
MARMATO	PARCIALIDAD INDIGENA CARTAMA.
FILADELFIA	PARCIALIDAD INDIGENA LA SOLEDAD.
RIOSUCIO	RESGUARDO INDIGENA NUESTRA SEÑORA CANDELARIA DE LA MONTAÑA
RISARALDA	RESGUARDO INDÍGENA LA ALBANIA.
NEIRA	ASENTAMIENTO INDIGENA DAMASCO
MARMATO	RESGUARDO INDÍGENA SAN LORENZO. MUNICIPIO DE RIOSUCIO
SUPÍA	PARCIALIDAD INDÍGENA CAUROMÁ
ANSERMA	RESGUARDO INDÍGENA ANSEA

OBRAS A CONSTRUIR

PLACA HUELLA

- La placa huella es un sistema orientado a generar condiciones de movilidad adecuadas para vehículos, animales y personas en tramos críticos de vías rurales. El sistema consiste en la colocación de franjas delgadas de placas de concreto separadas transversalmente a una distancia tal, que coinciden con las huellas de la circulación vehicular, con anchos en promedio aproximados en tangente de 0,90 m cada una, entre las cuales se aloja una zona central construida en concreto ciclópeo y/o piedra pegada, manteniendo unos sobre anchos externos variables en piedra pegada para garantizar el acomodamiento de la sección al ancho disponible de la vía. Sus módulos se confinan transversalmente con viguetas de concreto, tipo riostras y lateralmente por berma-cunetas.

CAMINOS ANCESTRALES

- Los caminos Ancestrales presentan un tráfico particular, principalmente compuesto vehículos motorizados pequeños, motocicletas, bicicletas y peatones. La estructura corresponde a una losa de Concreto Hidráulico de MR=3.8 MPa, espesor de 0.10 m y malla electrosoldada, confinada por unos dentellones de sección de 0.10 x 0.20 m reforzados con varilla de 3/8" y flejes cada 0.25 m de 1/4''; soportada en una capa de subbase granular de 0.15 m, protegida por un geotextil en la base; y anchos sugeridos de 1.5 y 2.0 m.

Las actividades sociales en obra se realizan para tener un adecuado acercamiento con las comunidades de la zona de influencia directa del proyecto. En este proceso se tienen en cuenta las diferentes etapas el antes, durante y después, para así informar oportunamente a los habitantes de los sectores intervenidos.

Por medio de las actividades del área de gestión social se genera una relación armónica y de confianza entre la obra y las comunidades, para así poder realizar las actividades constructivas sin generar mayores impactos negativos. El profesional social de obra, es el encargado tanto de proponer como de ejecutar las actividades sociales, con el apoyo, control y seguimiento de la interventoría.

Atención peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes.

Es un mecanismo de participación ciudadana adoptado por el contratista cumpliendo con los

pliegos de condiciones donde la profesional social implementa la recolección de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias el formato que la entidad requiere, teniendo en cuenta que por parte de la interventoría se realiza el debido seguimiento y control.

Para el mes de julio de 2022 no se levantaron.

PROYECTO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD:

El contratista cuenta con instalación y adecuación de la oficina en la carrera 13b # 10-09 urbanización Montecarlo, manzana L, casa 2. Atención mediante correo electrónico y línea telefónica, así: Correo electrónico: consorciviabelensocialmail.com, celular 3136555485, el contratista sugiere ubicar buzón en cada resguardo.



Oficina de atención a la comunidad Consorcio Belén



Oficina de Atención a la comunidad



Oficina de atención a la comunidad

PROYECTO INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN:

El contratista informa que realizó ocho socializaciones, así: el 5 de julio, en el municipio de Supia, parcialidad La Trina, a ésta sistión el Gobernador Aried Orfagui, el 14 de julio en la parcialidad Cauromá, del municipio de Supia, el 14 de julio en el municipio de Marmato, parcialidad indígena Cartama, el 19 de julio se realizaron cinco socializaciones, una en parcialidad indígena La Soledad en el municipio de Filadelfia, otra en la parcialidad indígena Damasco del municipio de Neira adicionalmente en la parcialidad indígena Ansea del municipio de Anserma, otra en el resguardo indígena Totumal del municipio de Belalcazar y finalmente en el resguardo indígena La Albania del municipio de Risaralda.



Reunión socialización del proyecto en la Parcialidad Indígena La Soledad - Filadelfia.



Reunión extraordinaria en el Resguardo Nuestra señora Candelaria de la Montaña

Instalación de valla informativa:



Instalación de valla Informativa.

PROYECTO DE INFRAESTRCTURA DE PREDIOS

Levantamiento Actas de Vecindad:

Las actas de vecindad son un registro de las viviendas que se encuentran en la zona de influencia del proyecto, se toma un registro fotográfico para evidenciar el antes y después de cada propiedad con el objetivo de dejar evidencia, para atender posibles reclamaciones de la comunidad o entidades a causa de daños generados. De igual manera este proceso se realiza para informar a los habitantes del sector de las actividades a realizar, con sus diferentes implicaciones.

Actas de vecindad levantadas en Mayo:

RESGUARDO	FECHA	SECTOR / TRAMO	N° DE ACTAS	PLACA HUELLA / CAMINO ANCESTRAL
ESCOPETERA Y PIRZA	11/05/2022	PIRZA	5	PLACA HUELLA
ESCOPETERA Y PIRZA	13/05/2022	SECTOR ACCESO SAN JOSE	3	PLACA HUELLA

ESCOPETERA Y PIRZA	13/05/2022	VIA SAN JOSE- CARMELO	1	PLACA HUELLA
ESCOPETERA Y PIRZA	13/05/2022	ALTO BONITO	2	PLACA HUELLA
ESCOPETERA Y PIRZA	17/05/2022	BUENOS AIRES	8	CAMINO ANCESTRAL
ESCOPETERA Y PIRZA	18/05/2022	FLORENCIA	18	PLACA HUELLAS
ESCOPETERA Y PIRZA	18/05/2022	EL CLARET	8	CAMINO ANCESTRAL
ESCOPETERA Y PIRZA	18/05/2022	JUAN DIAZ	5	CAMINO ANCESTRAL
ESCOPETERA Y PIRZA	18/05/2022	KINGOS	4	CAMINO ANCESTRAL
ESCOPETERA Y PIRZA	19/05/2022	SECTOR SAN ANTONIO	17	CAMINO ANCESTRAL
ESCOPETERA Y PIRZA	20/05/2022	QUIMBAYA	12	CAMINO ANCESTRAL
ESCOPETERA Y PIRZA	24/05/2022	TRUJILLO	2	PLACA HUELLA
ESCOPETERA Y PIRZA	24/05/2022	MEJIAL	2	PLACA HUELLA
NUESTRA SEÑORA CANDELARIA DE LA MONTAÑA	25/05/2022	EL MESTIZO	2	CAMINO ANCESTRAL
NUESTRA SEÑORA CANDELARIA DE LA MONTAÑA	25/05/2022	AGUACATAL	2	PLACA DE HUELLA
NUESTRA SEÑORA CANDELARIA DE LA MONTAÑA	27/05/2022	UBARBA	5	PLACA HUELLA
NUESTRA SEÑORA CANDELARIA DE LA MONTAÑA	27/05/2022	LA CABAÑA	3	PLACA HUELLA
NUESTRA SEÑORA CANDELARIA DE LA MONTAÑA	31/05/2022	PUEBLO VIEJO	6	CAMINO ANCESTRAL
			105	

Actas de vecindad levantadas mes de Junio

RESGUARDO	FECHA	SECTOR	N° DE ACTAS	PLACA HUELLA CAMINO ANCESTRAL
NUESTRA SEÑORA CANDELARIA DE LA MONTAÑA	1/06/2022	CHANCOS	1	PLACA HUELLA
NUESTRA SEÑORA CANDELARIA DE LA MONTAÑA	1/06/2022	PUEBLO VIEJO 2	8	PLACA HUELLA
NUESTRA SEÑORA CANDELARIA DE LA MONTAÑA	2/06/2022	SANTA INES	15	PLACA HUELLA
ESCOPETERA Y PIRZA	6/06/2022	JUAN DIAZ 2	5	PLACA HUELLA
ESCOPETERA Y PIRZA	6/06/2022	JUAN DIAZ 3	10	PLACA HUELLA
NUESTRA SEÑORA CANDELARIA DE LA MONTAÑA	7/06/2022	EL EDEN	8	CAMINO ANCESTRAL

NUESTRA SEÑORA CANDELARIA DE LA MONTAÑA	9/06/2022	LA CANDELARIA	8	CAMINO ANCESTRAL
NUESTRA SEÑORA CANDELARIA DE LA MONTAÑA	9/06/2022	LA ESPERANZA	4	PLACA HUELLA
CAÑAMOMO Y LOMAPRIETA	14/06/2022	LA IBERIA BAJA	5	PLACA HUELLA
NUESTRA SEÑORA CANDELARIA DE LA MONTAÑA	15/06/2022	TUMBABARRETO 1	20	PLACA HUELLA
NUESTRA SEÑORA CANDELARIA DE LA MONTAÑA	15/06/2022	TUMBABARRETO 2	2	CAMINO ANCESTRAL
NUESTRA SEÑORA CANDELARIA DE LA MONTAÑA	16/06/2022	EL SALADO	3	CAMINO ANCESTRAL
NUESTRA SEÑORA CANDELARIA DE LA MONTAÑA	16/06/2022	PUEBLO VIEJO 3	10	CAMINO ANCESTRAL
SAN LORENZO	22/06/2022	HONDURAS - PLAZUELA	8	PLACA HUELLA
SAN LORENZO	22/06/2022	HONDURAS - SAN LORENZO	5	CAMINO ANCESTRAL
SAN LORENZO	22/06/2022	BLANDON	11	CAMINO ANCESTRAL
NUESTRA SEÑORA CANDELARIA DE LA MONTAÑA	22/06/2022	LA ESTANCIA	9	CAMINO ANCESTRAL
CAÑAMOMO Y LOMAPRIETA	22/06/2022	AMOLADOR	5	PLACA HUELLA
CAÑAMOMO Y LOMAPRIETA	22/06/2022	LA IBERIA ALTA	6	PLACA HUELLA
SAN LORENZO	23/06/2022	PRADERA, LA CANCHA SAN LORENZO	4	CAMINO ANCESTRAL
SAN LORENZO	23/06/2022	AGUAS CLARAS - LA CANCHA	10	CAMINO ANCESTRAL
SAN LORENZO	24/06/2022	PASMI - VENEROS	5	CAMINO ANCESTRAL
SAN LORENZO	24/06/2022	PLAYA BONITA - JAGUAL	5	CAMINO ANCESTRAL
SAN LORENZO	24/06/2022	CENTRO POBLADO	13	PLACA HUELLA
			180	

Actas de vecindad levantadas mes de Julio

RESGUARDO	FECHA	SECTOR	N° DE ACTAS	PLACA HUELLA CAMINO ANCESTRAL

SAN LORENZO	6/07/2022	BUENO AIRES - CARMELO, SAN LORENZO	3	PLACA HUELLA
SAN LORENZO	6/07/2022	BUENOS AIRES - LA CANCHA	4	CAMINO ANCESTRAL
SAN LORENZO	7/07/2022	ALTO BONITO - VENEROS	8	CAMINO ANCESTRAL
SAN LORENZO	7/07/2022	SAN JOSE - SAN MIGUEL	3	CAMINO ANCESTRAL
PARCIALIDAD LA TRINA	7/07/2022	VIA GUASCAL	2	PLACA HUELLA
PARCIALIDAD LA TRINA	7/07/2022	VIA LA TRINA	2	PLACA HUELLA
PARCIALIDAD LA TRINA	7/07/2022	VIA LA TRINA	2	PLACA HUELLA
PARCIALIDAD LA TRINA	7/07/2022	VIA LA TRINA		PLACA HUELLA
NUESTRA SEÑORA CANDELARIA DE LA MONTAÑA	7/07/2022	LA FLORESTA	4	CAMINO ANCESTRAL
SAN LORENZO	8/07/2022	SAN JERONIMO - 3 ESQUINA	15	CAMINO ANCESTRAL
SAN LORENZO	8/07/2022	SISIRRA - SAN JERONIMO	2	CAMINO ANCESTRAL
SAN LORENZO	12/07/2022	TUNZARA - SAN JOSE	5	CAMINO ANCESTRAL
SAN LORENZO	12/07/2022	LOMITAS - ONCE CASAS	5	CAMINO ANCESTRAL
PARCIALIDAD LA TRINA	12/07/2022	VIA LA CLARA - ENTRADA	1	PLACA HUELLA
PARCIALIDAD LA TRINA	12/07/2022	GASPAR PARTE BAJA	4	CAMINO ANCESTRAL
NUESTRA SEÑORA CANDELARIA DE LA MONTAÑA	12/07/2022	PUEBLO VIEJO 1	3	CAMINO ANCESTRAL
SAN LORENZO	13/07/2022	COMUNIDAD DE PLANAS - LA CASETA	3	CAMINO ANCESTRAL
SAN LORENZO	13/07/2022	LLANO GRANDE - SAN LORENZO	2	PLACA HUELLA
SAN LORENZO	14/07/2022	DANUBIO LOMITAS 1	1	CAMINO ANCESTRAL
SAN LORENZO	14/07/2022	DANUBIO LOMITAS 2	2	CAMINO ANCESTRAL
SAN LORENZO	15/07/2022	LA LINEA	1	CAMINO ANCESTRAL
CAÑAMOMO Y LOMAPRIETA	15/07/2022	PANESO-ANTIGUA ESCUELA	5	PLACA HUELLA

CAÑAMOMO Y LOMAPRIETA	19/07/2022	ALTO CEBILLA - SECTOR SANTA ELENA	9	PLACA HUELLA
CAÑAMOMO Y LOMAPRIETA	19/07/2022	COMUNIDAD DE PLANADAS - LA CASETA	6	PLACA HUELLA
LA ALBANIA	20/07/2022	TRAMO 1	1	PLACA HUELLA
LA ALBANIA	20/07/2022	TRAMO 2	1	PLACA HUELLA
LA ALBANIA	20/07/2022	TRAMO 3	1	PLACA HUELLA
LA ALBANIA	20/07/2022	TRAMO 4	2	PLACA HUELLA
CAÑAMOMO Y LOMAPRIETA SUPIA	21/07/2022	VIA SAN PABLO SECTOR GRANATAL	1	PLACA HUELLA
CAÑAMOMO Y LOMAPRIETA SUPIA	21/07/2022	SECTOR EL GUACO	3	PLACA HUELLA
PARCIALIDAD INDIGENA CAUROMÁ	22/07/2022	LA PAVA	2	PLACA HUELLA
PARCIALIDAD INDIGENA CAUROMÁ	22/07/2022	TABORDA	2	PLACA HUELLA
PARCIALIDAD INDIGENA CAUROMÁ	22/07/2022	LA TORRE	2	PLACA HUELLA
PARCIALIDAD INDIGENA CAUROMÁ	22/07/2022	EL MOCHILON	2	PLACA HUELLA
PARCIALIDAD INDIGENA CAUROMÁ	22/07/2022	SAN FRANCISCO	2	PLACA HUELLA
PARCIALIDAD INDIGENA CAUROMÁ	22/07/2022	ARCAN	2	PLACA HUELLA
PARCIALIDAD INDIGENA CARTAMA	26/07/2022	SECTOR JIMENEZ BAJO	9	CAMINO ANCESTRAL
PARCIALIDAD INDIGENA CARTAMA	26/07/2022	LAS CRUCETAS - JIMENEZ ALTO 1	26	CAMINO ANCESTRAL
PARCIALIDAD INDIGENA CARTAMA	27/07/2022	LAS CRUCETAS - JIMENEZ ALTO 1	3	CAMINO ANCESTRAL
PARCIALIDAD INDIGENA CARTAMA	27/07/2022	CENTRO DE RESOCIALIZACION - SECTOR SAN LORENZO	1	CAMINO ANCESTRAL
PARCIALIDAD INDIGENA CARTAMA	28/07/2022	LAS CRUCETAS - JIMENEZ ALTO 2	2	CAMINO ANCESTRAL
PARCIALIDAD INDIGENA CARTAMA	28/07/2022	CENTRO POBLADO SAN JUAN - SECTOR LAS CRUCETAS	3	CAMINO ANCESTRAL

PARCIALIDAD INDIGENA CARTAMA	28/07/2022	CENTRO POBLADO SAN JUAN - SITIO SAGRADO Y ARQUEOLÓGICO	6	CAMINO ANCESTRAL
PARCIALIDAD INDIGENA CARTAMA	28/07/2022	MONTERREDONDO - VIA SAN JUAN - MARMATO	21	CAMINO ANCESTRAL
			184	



Registro fotográfico, levantamiento actas vecindad Resguardo Cartama, municipio Marmato.



Registro fotográfico, levantamiento actas de vecindad, resguardo Cartama, Marmato.



Registro fotográfico, levantamiento actas de vecindad, resguardo Cauromá.



Registro fotográfico, levantamiento actas de vecindad, Supia.

PROGRAMA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA

Dando cumplimiento a lo establecido en los pliegos de condiciones, contratista incluye dentro del personal requerido para el desarrollo de las actividades constructivas la mano de obra disponible y residente en el área de influencia directa AID del contrato, con el fin de generar ingresos en los hogares de las comunidades residentes en la

zona y evitar la migración de población foránea al área de influencia directa AID para vincularse al contrato. El contratista informa que la mano de obra no calificada, se continúa vinculando acorde a la oferta de la misma en cada comunidad, lo cual se ha comunicado en los dos resguardos donde se ha realizado las tres socializaciones.

- El 25 de julio, se realizó reunión del área de Gestión social, los temas tratados y los acuerdos derivados de los mismos, se consignaron en acta de reunión adjunta al presente informe.



Registro fotográfico reunión Gestión Social, profesionales de contratista e interventoría julio 25 de 2022.

- El 23 de junio de 2022, en la oficina del contratista Consorcio Belén, en Riosucio, se realizó comité técnico de obra con participación de profesional de INVIAS, Ingeniero Fabián Cortés Camacho, por parte de la Gobernación de Caldas, asistió el supervisor Juan Carlos Giraldo, equipo de profesionales de la Interventoría Consorcio CEEF Colombia Rural y profesionales del Contratista Consorcio Belén, el acta de la reunión reposa en el libro de actas de la Interventoría.

Registro fotográfico de recorrido realizado en el resguardo Escopetera y Pirza del municipio de Riosucio.



Registro fotográfico: Recorrido de obra con funcionarios INVIAS



Registro fotográfico: Recorrido de obra con funcionarios INVIAS

- El 26 de julio, se realiza reunión con el Gobernador Indígena del resguardo Escopetera y Pirza, señor Diego Ferney Bañol, quien narra balance de las acciones y obras adelantadas por el contratista Consorcio Belén y expresa su agradecimiento

por las acciones adelantadas a la fecha y su preocupación por el mal estado de las vías de acceso a los frentes de obra para el mejoramiento y rehabilitación de vias y caminos ancestrales y solicita acompañar el recorrido que los profesionales de INVIAS, contratista Consorcio Belén e Interventoría realizaran en su territorio. Se realiza recorrido en el Resguardo Escopetera y PIrza en los sectores Carmelo, Florencia y San Antonio y se establece contacto directo con algunas personas de la comunidad, quienes se expresan agradecidos con la asignación del contrato a sus territorios, se establece la dificultad para el acceso de materiales de obra en El Carmelo y Florencia, para lo cual el contratista se compromete a geo-referenciar puntos críticos y escalar al INVIAS la solicitud de mantenimiento de puntos específicos y así posteriormente poder ingresar los materiales de obra, al finalizar el recorrido, se acude a dos frentes de obra del Resguardo Nuestra Señora de la Montaña y se tiene la oportunidad de hacer seguimiento a ejecución de obra en camino ancestral en el sector la Montaña y la placa huella finalizada en El Aguacatal, donde se pudo establecer diálogo con algunas personas de la comunidad quienes expresaron su satisfacción con la calidad de la obra ejecutada.



Registro fotográfico reunión profesionales INVIAS e interventoría, realizada en Riosucio, Caldas.

LISTADO DE ANEXOS

1. ACTA DE REUNIÓN JUNIO PROFESIONALES GESTIÓN SOCIAL CONTRATISTA E INTERVENTORÍA.
2. Acta de reunión realizada con funcionarios INVIAS.

ELABORADO POR:

ALBA ISABEL GALLEGO MONTOYA
RESIDENTE SOCIAL DE INTERVENTORÍA
CELULAR 3216149067
C.C. 39.441.437

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE REUNIÓN**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 25 / 7 / 2022
(Día / Mes / Año)

(Este formato aplica para reuniones distintas a las de Comité de Obra)

ACTA DE REUNIÓN No. 3
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CALDAS

CONTRATO DE OBRA No. 07022022-0897
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL BELÉN

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS “COLOMBIA RURAL”. GRUPO 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2252 de 2021
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Realizar seguimiento al Plan de Gestión Social aprobado en el PAGA.

TEMAS A DESARROLLAR EN LA PRESENTE REUNIÓN

1. Proyecto de Atención a la comunidad.
2. Proyecto de Información y Divulgación.
3. Proyecto de Infraestructura Predial.
5, Proyecto de Cultura Vial y Participación.
6. Proyecto contratación de mano de obra.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE REUNIÓN**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	25	7	2022
	(Día / Mes / Año)		

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Proyecto de atención a la comunidad: El contratista continúa con la atención a la comunidad los lunes en el horario establecido, a la fecha han sido instalados 7 buzones en Riosucio en los resguardos Escopetera y Pirza, San Lorenzo, La Albania, La Montaña y Caña Momo, en Supia en La Trina y Cauromá, los buzones seon abiertos semanalmente, a la fecha no se ha encontrado PQRS.

2. Información y divulgación: Se ha realizado socialización en cada resguardo y parcialidad donde se ha iniciado con actividades de obra, se ha informado sobre el proyecto y actividades específicas de cada fase del proceso por medio de contacto, directo, llamada y chats.

3. Proyecto manejo de Infraestructura de predios: A la fecha se ha levantado 436 actas de vecindad y las actas de vecindad requeridas en el resguardo Escopetera y Pirza ya están abiertas en su totalidad, en el resguardo Nuestra Señora de la Candelaria, se encuentra pendiente un acata de vecindad, en el reguardo San Lorenzo se levantaron todas las requeridas, en le resguardo Caña Momo y Loma proeta faltan 7 actas de vecindad, las parcialidades La Trina, La Albania y Cauromá cuentan con todas las actas de vecindad requeridas.
Para espacio de uso temporal, se está levantando actas de compromiso, se está levantando permisos de captación de agua y uso de servicios de energía cuando de acuerdo a las necesidades de obra al igual que se levanto para la instalación de la valla informativa.

5. Cultura Vial y participación ciudadana: Teniendo en cuenta que el proyecto no cuenta con recursos, se recomienda al contratista, solicitar espacio para capacitación durante las reuniones del CRIDEC. Se ha venido realizando la conformación y puesta en marcha de los comites de participación ciudadana y en el resguardo Escopetera y Pirza, se ha realizado recorrido con los integrantes del comité.

6. Proyecto contratación de mano de obra: Se continúa con el enlace con líderes de las comunidades para la consecución y contratación de MONC. El contratista informa que a la fecha se cuenta con 44 trabajadores de Mano de Obra No Calificada y 28 de Mano de Obra Calificada para un total de 72 personas.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE REUNIÓN**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 25 (Día) 7 (Mes) 2022 (Año)

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
Enviar pieza comunicacional a las emisoras comunitarias, para mantener	lunes, 1 de agosto de 2022	Profesional Social Consorcio Belen
Solicitar espacio para realizar capacitación en seguridad vial, durantes lo	lunes, 1 de agosto de 2022	Profesional Social Consorcio Belen

FECHA PRÓXIMA REUNIÓN _____ (Día / Mes / Año)

NOTAS:

1. Las decisiones tomadas en la presente Reunión, no pueden modificar ni modifican por si solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.

2. Se firma la presente Acta de Reunión bajo la responsabilidad expresa de quienes en ella intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE REUNIÓN ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE REUNIÓN**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 25 7 2022
(Día / Mes / Año)

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE REUNIÓN**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 28 / 7 / 2022
(Día / Mes / Año)

(Este formato aplica para reuniones distintas a las de Comité de Obra)

ACTA DE REUNIÓN No. 4
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CALDAS

CONTRATO DE OBRA No. 07022022-0897
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL BELÉN

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL". GRUPO 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2252 de 2021
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Realizar seguimiento y control a la Gestión Social por parte de la Profesional Social del INVIAS Gloria Lorena Ocampo Idárraga, al contrato de "Mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de corredores rurales en los resguardos que hacen parte del Consejo regional Indígena -CRIDEC- (Enmarcado en el programa Colombia Rural), en el Departamento de Caldas."

TEMAS A DESARROLLAR EN LA PRESENTE REUNIÓN

1. Revisión de estado actual de cada uno de los proyectos que se viene ejecutando acorde a la normatividad vigente y al Manual INVIAS.

2. Realizar recorrido en tramos de via y caminos donde se viene desarrollando actividades propias al objeto del contrato 07022022-0897 de 2022, que se viene ejecutando en el Departamento de Caldas.

Escaneado con CamScanner

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 26 | 7 | 2022
(Día / Mes / Año)

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Proyecto de atención a la comunidad: El contratista continúa con la atención a la comunidad los lunes en el horario establecido, a la fecha han sido instalados 7 buzones en Riosucio en los resguardos Escopetera y Pirza, San Lorenzo, La Albania, La Montaña y Caña Momo, en Supia en La Trina y Cauromá, los buzones secon abiertos semanalmente, a la fecha no se ha encontrado PQRS.

2. Información y divulgación: Se ha realizado socialización en cada resguardos y parcialidad donde se ha iniciado con actividades de obra, se ha informado sobre el proyecto y actividades específicas de cada fase del proceso por medio de contacto, directo, llamada y chats

3. Proyecto manejo de infraestructura de predios: A la fecha se ha levantado 436 actas de vecindad y las actas de vecindad requeridas en el resguardo Escopetera y Pirza ya están abiertas en su totalidad, en el resguardo Nuestra Señora de la Candelaria, se encuentra pendiente un acata de vecindad, en el reguardo San Lorenzo se levantaron todas las requeridas, en le resguardo Caña Momo y Loma proeto faltan 7 actas de vecindad, las parcialidades La Trina, La Albania y Cauromá cuentan con todas las actas de vecindad requeridas.
Para espacio de uso temporal, se está levantando actas de compromiso, se está levantando permisos de captación de agua y uso de servicios de energía cuando de acuerdo a las necesidades de obra al igual que se levanto para la instalación de la valla informativa.

5. Cultura Vial y participación ciudadana: Teniendo en cuenta que el proyecto no cuenta con recursos, se recomienda al contratista, solicitar espacio para capacitación durante las reuniones del CRIDEC. Se ha venido realizando la conformación y puesta en marcha de los comites de participación ciudadana y en el resguardo Escopetera y Pirza, se ha realizado recorrido con los integrantes del comité.

6. Proyecto contratación de mano de obra: Se continúa con el enlace con líderes de las comunidades para la consecución y contratación de MONC. El contratista informa que a la fecha se cuenta con 44 trabajadores de Mano de Obra No Calificada y 26 de Mano de Obra Calificada para un total de 72 personas.

Se realiza reunión con el Gobernador Indígena del resguardo Escopetera y Pirza, señor Diego Ferney Bañol, quien narra balance de las acciones y obras adelantadas por el contratista Consorcio Belén y expresa su agardecimiento por las acciones adelantadas a la fecha y su preocupación por el mal estado de las vías de acceso a los frentes de obra para el mejoramiento y rehabilitación de vías y caminos ancestrales y solicita acompañar el recorrido que los profesionales de INVIAS, contratista Consorcio Belén e Interventoría realizaran en su territorio. Se realiza recorrido en el Resguardo Escopetera y Pirza en los sectores Carmelo, Florencia y San Antonio y se establece contacto directo con algunas personas de la comunidad, quienes se expresan agradecidos con la asiganción del contrato a sus territorios, se establece la dificultad para el acceso de materiales de obra en El Carmelo y Florencia, para lo cual el contratista se compromete a georeferenciar puntos críticos y escalar al INVIAS la solicitud de mantenimiento de puntos específicos y así posteriormente poder ingresar los materiales de obra, al finalizar el recorrido, se acude a dos frentes de obra del Resguardo Nuestra Señora de la Montaña y se tiene la oportunidad de hacer seguimiento a ejecución de obra en camino ancestral en el sector la Montaña y la placa huella finalizada en El Aguacatal, donde se pudo establecer diálogo con algunas personas de la comunidad quienes expresaron su satisfacción con la calidad de la obra ejecutada.

Escaneado con CamScanner

INVIAS

CONSORCIO VIAL BELEN

CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL

PLANILLA DE ASISTENCIA		Fecha	
Contratista:	Interventor:	OBJETO	
CONSORCIO VIAL BELEN	CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC – (ENMARCADO EN EL PROGRAMA COLOMBIA RURAL) EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS	
ACTIVIDAD:		LUGAR:	

N°	NOMBRE	RESGUARDO / SECTOR	DIRECCIÓN / TELÉFONO / CORREO	FIRMA
1	Luz Liliana Tibata C	INVIAS	ltibata@invias.gov.co	
2	Fabian Cortés C.	INVIAS	fcortes@invias.gov.co	
3	Gloria Patricia Mosquera	Interventoría	gpatricia@gmail.com	
4	Natalia Arcos	Interventoría	consorcioceefcolombiarural@gmail.com	Natalia Arcos
5	Pablo Alejandro Granada Valencia	Consorcio Vial Belén	ingpablogranada@gmail.com	
6	Jacqueline Ramirez Toro	Consorcio Vial Belén	7136555485	
7	Mariana Ocampo Idarraga	INVIAS / SS	gocampo@invias.gov.co	Mariana Ocampo I.
8	Alba Isabel Gallego M	Interventoría	consorcioceefcolombiavial@gmail.com	Alba I. G. M.
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				

Firma
Nombre: JACQUELINE RAMIREZ TORO
Representante Contratista

Firma
Nombre: ALBA ISABEL GALLEGO MONTOYA
Representante Interventoría

Escaneado con CamScanner

ALQUILER CAMIONETAS

Riosucio, Caldas; 08 de agosto de 2022

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

CONTRATO PRINCIPAL DE INTERVENTORÍA No. 2252 DE 2021

DEBE A:

CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
NIT 901.550.980-0

La Suma de: $ 4.900.000

Son: Cuatro millones novecientos mil pesos m/cte.

Por Concepto de: Camioneta o campero de más de 2000c.c. modelo 2012 en adelante (incluye conductor, peajes y combustible), en el periodo comprendido entre el 01 al 31 de julio de 2022.

Cordialmente.,

MARIO CABRERA DUSSAN
REPRESENTANTE LEGAL

Riosucio, Caldas; 08 de agosto de 2022

CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
NIT: 901.550.980-0

DEBE A:

CONSULTORIA INGENIERIA ESTUDIOS ECONOMICOS CITEC SAS
NIT: 860.043.881-7

LA SUMA DE:

CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE
($ 4.900.000)

POR CONCEPTO DE: Alquiler de camioneta marca Ssangyong, modelo 2012, Placa RJP508, correspondiente al periodo del 01 al 31 de julio de 2022, para la interventoría Consorcio CEEF COLOMBIA RURAL cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL". GRUPO 2."**

Firma: _____
Nombre: MARIO CABRERA DUSSÁN
Representante legal: CITEC SAS
Dirección: Calle 9 No. 0-100 casa 2 Sector el Hato – Barrio los Andes
Ciudad: Tabio, Cundinamarca
Teléfono: 313 423 9264

NOMBRE DEL ARRIENDATARIO	CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
NIT	901.550.980-1
DIRECCIÓN	Calle 9 No 0 -100 Casa 2 Sector El Hato – Barrio Los Andes - Tabio – Cundinamarca Cel: 313 429 264 consorcioceefcolombiarural@gmail.com
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Contrato No. 2252-2021

NOMBRE DEL ARRENDADOR	CONSULTORIA INGENIERIA ESTUDIOS ECONOMICOS CITEC SAS
NIT DEL ARRENDADOR	860.043.881-7
DIRECCIÓN DEL ARRENDADOR	Calle 9 No 0 -100 Casa 2 Sector El Hato – Barrio Los Andes - Tabio – Cundinamarca Cel: 313 429 264
PLACA DEL VEHÍCULO	RJP508
MARCA DEL VEHÍCULO	SSANGYONG
LÍNEA DEL VEHÍCULO	ACTYON D20DT
MODELO DEL VEHÍCULO	2012
CARÁCTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO	CLASE DE VEHÍCULO: CAMPERO
	COMBUSTIBLE: DIESEL
	CAPACIDAD (Kg/PSJ) 5
VALOR ARRIENDO VEHÍCULO	$4´900.000.oo (Incluye conductor, peajes y combustible)
VALOR EN LETRAS	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (INCLUYE CONDUCTOR, PEAJES Y COMBUSTIBLE)
PERÍODO DE PAGO	MENSUAL
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES	16 DE MARZO DE 2022
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LABORES	DEPARTAMENTO DE CALDAS
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO	RIOSUCIO
TERMINO INICIAL DEL CONTRATO	OCHO (8) MESES
VENCE EL DÍA	15 DE NOVIEMBRE DE 2022

Entre **EL ARRENDATARIO CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL** con Nit 901.550.980-1 y **EL ARRENDADOR CITEC SAS**, identificado con Nit: 860.043.881-7, se ha celebrado el presente contrato de arrendamiento de vehículo automotor, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO EL ARRENDATARIO arrendar el vehículo de **EL ARRENDADOR** y éste se obliga: a) a poner al servicio de **EL ARRENDATARIO** el automotor de marca **SSANGYONG**; modelo **2012**, color **ROJO**; placa **RJP508** y con el tanque de combustible lleno, con rueda auxiliar y las herramientas que son equipo de norma de fabrica para el citado vehículo y los

correspondientes elementos de seguridad exigidos por las reglamentaciones en materia de transito vigente, todo lo cual es recibido por **EL ARRENDATARIO** de conformidad.

SEGUNDA. CONDICIONES ACTUALES DEL VEHÍCULO EL ARRENDATARIO recibe el vehículo descrito en la **CLAUSULA PRIMERA** en perfecto estado de funcionamiento y con la carrocería, tapizado, accesorios tales como: radio para vehículo en buenas condiciones de uso.

TERCERA. REMUNERACIÓN. EL ARRENDATARIO pagará a **EL ARRENDADOR** por el alquiler del vehículo descrito en la **CLAUSULA PRIMERA**, el valor de **$4´900.000.oo (Cuatro Millones Novecientos Mil pesos Moneda Corriente que incluye conductor, peajes y combustible), pagadero Mensual.**

PARÁGRAFO UNO: Todos los costos correspondientes al vehículo automotor serán asumidos por **EL ARRENDEDOR**. Los costos de combustibles, peajes y ferri serán asumidos por **EL ARRENDATARIO** siempre y cuando se utilice en la zona del proyecto.

CUARTA DEL CONTRATO. El término inicial de duración del contrato será el señalado arriba. Si antes de la fecha de vencimiento de este término, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato con antelación no inferior a (30) días, éste se entenderá prorrogado por un período igual al inicialmente pactado. Por tratarse de un contrato a término fijo inferior a un año, únicamente podrá prorrogarse sucesivamente el contrato hasta por tres períodos iguales o inferiores, al cabo de los cuales el término de renovación no podrá ser inferior a un año, y así sucesivamente.

QUINTA. USO. EL ARRENDATARIO destinará el automóvil al transporte personal, en forma exclusiva, sin fines de lucro y dentro de la capacidad normal del vehículo y no podrá subarrendarlo, cederlo o disponer de el en alguna forma sin el consentimiento expreso manifestado por escrito por **EL ARRENDADOR.**

SEXTA RESPONSABILIDADES CIVILES Y PENALES. EL ARRENDADOR es enteramente responsable por cualquier daño causado por la motocicleta y para tal efecto deberá tener vigente el seguro obligatorio, pase, seguro todo riesgo y revisión técnico-mecánica.

SEPTIMA. VENCIMIENTO DE PLAZO ARRENDAMIENTO. EL ARRENDATARIO debe devolver el vehículo arrendado en forma inmediata en el mismo estado en que lo recibió y en el domicilio de **EL ARRENDADOR**

OCTAVA. OTRAS RESPONSABILIDADES. EL ARRENDATARIO es enteramente responsable mientras permanezca en la tenencia del automóvil de la guardia material y/o jurídica del mismo, debiendo resarcir al **EL ARRENDADOR** o a su compañía de seguros, los siguientes perjuicios: a) Por cualquier daño a la propiedad causado al o por el vehículo arrendado. b) Por los daños causados a terceras personas. c) Por los daños causados a personas y/o bienes transportados en el automóvil arrendado d) Por las violaciones que cometan o le imputen haber cometido contra los reglamentos de tránsito municipales, departamentales y/o estatales. e) Por el lucro cesante de **EL ARRENDADOR** resultante de la imposibilidad física y/o jurídica de afectación del vehículo al servicio del alquiler.

NOVENA. COSTOS ADICIONALES. EL ARRENDATARIO toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados al o por el vehículo objeto del arrendamiento, cualquiera fuera la índole del hecho, choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo, etc. este pago no exime al **ARRENDATARIO** de hacer frente a los gastos de recuperación o reparación del vehículo en el caso de los hechos imputables a su culpa y/o negligencia. En caso de cualquier accidente, EL **ARRENDATARIO** deberá dar aviso inmediato al **EL ARRENDADOR**, a la compañía de seguros y a las autoridades, no pudiendo exceder el lapso para hacerlo de las 24 horas de ocurrido el mismo.

DECÍMA. Le está totalmente prohibido al **ARRENDATARIO** conducir el automóvil arrendado en las siguientes condiciones: a) En estado de ebriedad, cuando esté bajo los efectos de calmantes, tranquilizantes o narcóticos. b) Sin licencia para conducir válida, expedida por las autoridades competentes y aceptada por las autoridades colombianas. c) En la violación de los reglamentos de tránsito respectivos. d) Permitiendo a personas menores de edad en algún momento, por ningún motivo ni bajo ninguna circunstancia.

DECÍMA PRIMERA. EL ARRENDATARIO no podrá dedicar el automóvil arrendado a: a) Usos distintos a los estipulados en este contrato, ni al transporte de pasajeros u otro tipo de servicio público. b) Al transporte de cargas o bultos pesados o peligrosos. c) A labores peligrosas o ilícitas. d) A operaciones de remolque de cualquier clase. e) A conducirlos a lugares distintos de los estipulados por el contrato. f) A participar con él en carreras automovilísticas, pruebas de velocidad, regularidad, etc., o en certámenes de cualquier otro tipo, bajo ningún pretexto. g) No podrá tampoco conducir el automóvil por rutas o caminos que no hayan sido declarados como expeditos al tránsito por las autoridades competentes.

DÉCIMA SEGUNDA EL ARRENDATARIO se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de estas cláusulas y acuerda que el incumplimiento de cualquiera de ellas dará lugar al **ARRENDADOR** a declarar rescindido el arrendamiento sin necesidad de requerimiento y /o intimación previa alguna de parte de ésta, quedando a cargo del primero todas y cada una de las obligaciones que ha asumido con la firma del presente.

DÉCIMA TERCERA. Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en un ahoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúe la modificación.

DÉCIMA CUARTA. EFECTOS. El presente reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integral de este contrato. Para constancia, firma **EL ARRENDADOR**, en la ciudad y fecha que se indica a continuación:

CIUDAD Y FECHA	Riosucio, Caldas – 16 de marzo de 2022

EL ARRENDATARIO **CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL**	**EL ARRENDADOR** **CITEC SAS**
	
TESTIGO	**TESTIGO**
	
C.C. N° 20.689.054	**C.C. N° 1.070.016.999**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10021999270

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
RJP508	SSANGYONG	ACTYON D20DT	2012

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.998	ROJO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMPERO	WAGON	DIESEL	5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
6649511054125 5	N	KPTC0B1KSCP076717

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
076717	N	KPTC0B1KSCP076717	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

CONSULTORIA INGENIERIA ESTUDIOS EC Y OTRO

IDENTIFICACIÓN

NIT 860043881

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	141

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882011000019577	I	17/03/2011	5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
02/06/2011	05/01/2021	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06003336414

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TECNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 15 330551

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA BELLO

NIT: 811000785

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-039-001

Fecha de expedición: 2021/09/03

Fecha de vencimiento: 2022/09/03

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	RJP508	CLASE:	CAMPERO
MARCA:	SSANGYONG	MODELO:	2012
SERVICIO:	Particular	COMBUSTIBLE:	DIESEL
CILINDRAJE:	1998	NRO. MOTOR:	66495110541255
NRO. CHASIS:	KPTC0B1KSCP076717	VIN:	KPTC0B1KSCP076717
LÍNEA:	ACTYON D20DT		
COLOR:	ROJO		

NOMBRE PROPIETARIO: CONSULTORIA INGENIERIA ESTUDIOS ECONOMICOS LIMITADA CITEC LTDA

NIT.811.000.785-5
TEL: 481 68 25
CDA BELLO
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTORES

FIRMA DEL RESPONSABLE

DIEGO ANDRES [illegible] VALDERRAMA

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2021 8 24	2021 8 26	2022 8 25

ASEGURA

seguros mundial

tu compañía siempre

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
81770341 - 604765399	RJP508	CAMPEROS Y CAMIONETAS	PARTICULAR	1998	2012

PASAJEROS	MARCA		CARROCERÍA
5	LÍNEA VEHÍCULO	SSANGYONG ACTYON D20DT	WAGON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
66495110541255	KPTC0B1KSCP076717	KPTC0B1KSCP076717	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
URBACOLING SAS	3133070990	NIT	901260852	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	81770341	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
22	$ 419.674	$ 231.200	$ 1.800

TOTAL A PAGAR

$ 652.674

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

CLUB TU BENEFICIO MUNDIAL

¡Ahora que estás a salvo! ingresa al Club Tu Beneficio Mundial y disfruta descuentos y promociones de manera ilimitada en diferentes establecimientos de comercio a Nivel Nacional: registro.tubeneficiomundial.com Cuando te registres en el enlace recibirás un correo electrónico de forma automática, ábrelo y haz clic en el botón UNIRTE, crea tu contraseña y ya disfrutar por montón en www.tubeneficiomundial.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Asegúrese validar que su póliza esta registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las personas del accidente.
- Adquiera su SOAT en sitios autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- El seguro resulta valido, solo se atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 191 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

Con el fin de evitar duplicidad de amparos, al momento de la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que el automotor tiene una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Dando cumplimiento a la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario sus datos serán tratados de conformidad con la Política de Protección de Datos Personales que se encuentra publicada en https://www.segurosmundial.com.co/wps/PA_WebPortalMundial/jsp/pdf/PDP.pdf para las finalidades y bajo los procedimientos que allí se señalan, usted podrá ejercer su derecho de conocer, actualizar y rectificar sus datos a través de nuestros canales dispuestos en www.segurosmundial.com.co/pqrs-y-canal

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA

ALQUILER DE MOTOCICLETAS

Riosucio, Caldas; 08 de agosto de 2022

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

CONTRATO PRINCIPAL DE INTERVENTORÍA No. 2252 DE 2021

DEBE A:

CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
NIT 901.550.980-0

La Suma de: $ 168.000

Son: Ciento sesenta y ocho mil pesos m/cte.

Por Concepto de: Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT), en el periodo comprendido entre el 25 al 31 de julio de 2022.

Cordialmente.,

MARIO CABRERA DUSSAN
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL NIT. 901.550.980-0
Carrera 9 # 4-49 – Riosucio, Caldas
Calle 9 No 0 -100 Casa 2 Sector El Hato – Barrio Los Andes - Tabio – C/marca
Celular: 3134239264 – 3133352947
e-mail: consorcioceefcolombiarural@gmail.com

Riosucio, Caldas; 02 de agosto de 2022

CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
NIT: 901.550.980-0

DEBE A:

JOSE VICENTE GIL LADINO
CEDULA: 15.914.717

LA SUMA DE: **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE**
($ 168.000,00)

POR CONCEPTO DE: Alquiler de motocicleta marca AKT, modelo 2014, Placa HQA97D, correspondiente al periodo del 25 al 31 de julio de 2022, para la interventoría Consorcio CEEF COLOMBIA RURAL cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL". GRUPO 2."**



JOSE VICENTE GIL LADINO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15.914.717

GIL LADINO

APELLIDOS

JOSE VICENTE

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-JUN-1962**

RIOSUCIO
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S RH	SEXO

10-SEP-1980 RIOSUCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0910300-00168826-M-0015914717-20090812 **00148**59334A 2 4790002959

NOMBRE DEL ARRIENDATARIO	CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
NIT	901.550.980-1
DIRECCIÓN	Calle 9 No 0 -100 Casa 2 Sector El Hato – Barrio Los Andes - Tabio – Cundinamarca Cel: 313 429 264 consorcioceefcolombiarural@gmail.com
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Contrato No. 2252-2021

NOMBRE DEL ARRENDADOR	JOSE VICENTE GIL LADINO
CEDULA DEL ARRENDADOR	15.914.717
DIRECCIÓN DEL ARRENDADOR	Calle 5# 4-57 Riosucio, Caldas
PLACA DE LA MOTO	HQA97D
MARCA DE LA MOTO	AKT
LÍNEA DE LA MOTO	AK 150 NE
MODELO DE LA MOTO	2014
CARÁCTERÍSTICAS DE LA MOTO	CLASE DE VEHÍCULO: MOTOCICLETA
	COMBUSTIBLE: GASOLINA
	CAPACIDAD (Kg/PSJ) 2
VALOR ARRIENDO MOTO	$ 700.000,00 (Incluye combustible y SOAT)
VALOR EN LETRAS	SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (INCLUYE COMBUSTIBLE Y SOAT)
PERÍODO DE PAGO	MENSUAL
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES	25 DE JULIO DE 2022
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LABORES	DEPARTAMENTO DE CALDAS
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO	RIOSUCIO
TERMINO INICIAL DEL CONTRATO	CINCO (5) MESES
VENCE EL DÍA	24 DE DICIEMBRE DE 2022

Entre **EL ARRENDATARIO CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL** con Nit 901.550.980-1 y **EL ARRENDADOR JOSE VICENTE GIL LADINO**, identificado con cedula: 15.914.717, se ha celebrado el presente contrato de arrendamiento de VEHÍCULO motocicleta, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO EL ARRENDATARIO arrendar la MOTO de **EL ARRENDADOR** y éste se obliga: a) a poner al servicio de **EL ARRENDATARIO** la moto de marca **AKT**; modelo **2014**, color **BLANCO**; placa **HQA97D** y con el tanque de combustible lleno y las herramientas que son equipo de norma de fabrica para el citado VEHÍCULO y los correspondientes elementos de seguridad exigidos por las reglamentaciones en materia de transito vigente, todo lo cual es recibido por **EL ARRENDATARIO** de conformidad.

SEGUNDA. CONDICIONES ACTUALES DEL VEHÍCULO EL ARRENDATARIO recibe la MOTO descrito en la **CLAUSULA PRIMERA** en perfecto estado de funcionamiento y en buenas condiciones de uso.

TERCERA. REMUNERACIÓN. EL ARRENDATARIO pagará a **EL ARRENDADOR** por el alquiler de la MOTO descrito en la **CLAUSULA PRIMERA**, el valor de **$700.000,00 (Setecientos mil pesos Moneda Corriente que incluye combustible y SOAT), pagadero Mensual.**

PARÁGRAFO UNO: Todos los costos correspondientes a la MOTO automotor serán asumidos por **EL ARRENDEDOR**. Los costos de combustibles, peajes y ferri serán asumidos por **EL ARRENDATARIO** siempre y cuando se utilice en la zona del proyecto.

CUARTA DEL CONTRATO. El término inicial de duración del contrato será el señalado arriba. Si antes de la fecha de vencimiento de este término, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato con antelación no inferior a (30) días, éste se entenderá prorrogado por un período igual al inicialmente pactado. Por tratarse de un contrato a término fijo inferior a un año, únicamente podrá prorrogarse sucesivamente el contrato hasta por tres períodos iguales o inferiores, al cabo de los cuales el término de renovación no podrá ser inferior a un año, y así sucesivamente.

QUINTA. USO. EL ARRENDATARIO destinará el automóvil al transporte personal, en forma exclusiva, sin fines de lucro y dentro de la capacidad normal de la MOTO y no podrá subarrendarlo, cederlo o disponer de el en alguna forma sin el consentimiento expreso manifestado por escrito por **EL ARRENDADOR.**

SEXTA RESPONSABILIDADES CIVILES Y PENALES. EL ARRENDADOR es enteramente responsable por cualquier daño causado por la motocicleta y para tal efecto deberá tener vigente el seguro obligatorio, pase, seguro todo riesgo y revisión técnico-mecánica.

SEPTIMA. VENCIMIENTO DE PLAZO ARRENDAMIENTO. EL ARRENDATARIO debe devolver la MOTO arrendada en forma inmediata en el mismo estado en que lo recibió y en el domicilio de **EL ARRENDADOR**

OCTAVA. OTRAS RESPONSABILIDADES. EL ARRENDATARIO es enteramente responsable mientras permanezca en la tenencia del automóvil de la guardia material y/o jurídica del mismo, debiendo resarcir al **EL ARRENDADOR** o a su compañía de seguros, los siguientes perjuicios: a) Por cualquier daño a la propiedad causado al o por el MOTO arrendado. b) Por los daños causados a terceras personas. c) Por los daños causados a personas y/o bienes transportados en el automóvil arrendado d) Por las violaciones que cometan o le imputen haber cometido contra los reglamentos de tránsito municipales, departamentales y/o estatales. e) Por el lucro cesante de **EL ARRENDADOR** resultante de la imposibilidad física y/o jurídica de afectación del MOTO al servicio del alquiler.

NOVENA. COSTOS ADICIONALES. EL ARRENDATARIO toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados al o por la MOTO objeto del arrendamiento, cualquiera fuera la índole del hecho, choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo, etc. este pago no exime al **ARRENDATARIO** de hacer frente a los gastos de recuperación o reparación de la MOTO en el caso de los hechos imputables a su culpa y/o negligencia. En caso de cualquier accidente, EL **ARRENDATARIO** deberá dar aviso inmediato al **EL ARRENDADOR**, a la compañía de seguros y a las autoridades, no pudiendo exceder el lapso para hacerlo de las 24 horas de ocurrido el mismo.

DECÍMA. Le está totalmente prohibido al **ARRENDATARIO** conducir el automóvil arrendado en las siguientes condiciones: a) En estado de ebriedad, cuando esté bajo los efectos de calmantes, tranquilizantes o narcóticos. b) Sin licencia para conducir válida, expedida por las autoridades competentes y aceptada por las autoridades colombianas. c) En la violación de los reglamentos de tránsito respectivos. d) Permitiendo a personas menores de edad en algún momento, por ningún motivo ni bajo ninguna circunstancia.

DECÍMA PRIMERA. EL ARRENDATARIO no podrá dedicar el automóvil arrendado a: a) Usos distintos a los estipulados en este contrato, ni al transporte de pasajeros u otro tipo de servicio público. b) Al transporte de cargas o bultos pesados o peligrosos. c) A labores peligrosas o ilícitas. d) A operaciones de remolque de cualquier clase. e) A conducirlos a lugares distintos de los estipulados por el contrato. f) A participar con él en carreras automovilísticas, pruebas de velocidad, regularidad, etc., o en certámenes de cualquier otro tipo, bajo ningún pretexto. g) No podrá tampoco conducir el automóvil por rutas o caminos que no hayan sido declarados como expeditos al tránsito por las autoridades competentes.

DÉCIMA SEGUNDA EL ARRENDATARIO se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de estas cláusulas y acuerda que el incumplimiento de cualquiera de ellas dará lugar al **ARRENDADOR** a declarar rescindido el arrendamiento sin necesidad de requerimiento y /o intimación previa alguna de parte de ésta, quedando a cargo del primero todas y cada una de las obligaciones que ha asumido con la firma del presente.

DÉCIMA TERCERA. Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en un ahoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúe la modificación.

DÉCIMA CUARTA. EFECTOS. El presente reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integral de este contrato. Para constancia, firma **EL ARRENDADOR**, en la ciudad y fecha que se indica a continuación:

CIUDAD Y FECHA	Riosucio, Caldas – 25 de julio de 2022

EL ARRENDATARIO **CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL**	**EL ARRENDADOR** **JOSE VICENTE GIL LADINO**
	
TESTIGO	**TESTIGO**
Natalia arcos gonzales	
C.C. N° 1.070.009.699	**C.C. N° 1.070.016.999**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10020614328

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
HQA97D	AKT	AK150 NE	2014

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
149	BLANCO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	TURISMO	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR: 162FMJKE280492 — REG: N — VIN: 9F2B31507EE200692

NÚMERO DE SERIE: ****** — REG: N — NÚMERO DE CHASIS: 9F2B31507EE200692 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): GIL LADINO JOSE VICENTE

IDENTIFICACIÓN: C.C. 15914717

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 12

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 902014000007156

I/E: I

FECHA IMPORT.: 16/01/2014

PUERTAS: 0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA: 28/01/2014

FECHA EXP. LIC. TTO.: 05/06/2020

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SUB STRIA MOVILIDAD RIOSUCIO

LT02005830714

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 159397203

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA AJUSTEV MOTOS S.A.

NIT: 900377240

No. de Certificado de Acreditación: 11-OIN-010-001

Fecha de expedición: 2022/06/02

Fecha de vencimiento: 2023/06/02

DATOS VEHÍCULO

PLACA: HQA97D

CLASE: MOTOCICLETA

MARCA: AKT

MODELO: 2014

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 149

NRO. MOTOR: 162FMJKE280492

NRO. CHASIS: 9F2B31507EE200692

VIN: 9F2B31507EE200692

LÍNEA: AK150 NE

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: JOSE V. GIL L.

FIRMA DEL RESPONSABLE

YERYUN DARIO PINO JARAMILLO

Escaneado con CamScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

MAPFRE

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO / MES / DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO / MES / DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO / MES / DÍA
2022/JUN/02	2022/JUN/04	2023/JUN/03

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1801122003227	HQA97D	MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS	PARTICULAR	149	2014

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	AKT	TURISMO
	LÍNEA VEHÍCULO: AK150 NE	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
162FMJKE280492	9F2B31507EE200692	9F2B31507EE200692	0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
JOSE VICENTE GIL LADINO	3214939375	CC	15914717	RIOSUCIO

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1326	1801	5126	1801122003227	MANIZALES

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
120	$364900	$189700	$1900

TOTAL A PAGAR

$556500

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del pais puede negarse a atender victimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

ALQUILER DE TOPOGRAFÍA

Riosucio, Caldas; 08 de agosto de 2022

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

CONTRATO PRINCIPAL DE INTERVENTORÍA No. 2252 DE 2021

DEBE A:

CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
NIT 901.550.980-0

La Suma de: $ 3.150.000

Son: Tres millones ciento cincuenta mil pesos m/cte.

Por Concepto de: Trabajo de topografía (incluye personal, equipo y transporte), durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de julio de 2022.

Cordialmente.,

MARIO CABRERA DUSSAN
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL NIT. 901.550.980-0
Carrera 9 # 4-49 – Riosucio, Caldas
Calle 9 No 0 -100 Casa 2 Sector El Hato – Barrio Los Andes - Tabio – C/marca
Celular: 3134239264 – 3133352947
e-mail: consorcioceefcolombiarural@gmail.com

Riosucio, Caldas; 08 de agosto de 2022

CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
NIT: 901.550.980-0

DEBE A:

CONSULTORIA INGENIERIA ESTUDIOS ECONOMICOS CITEC SAS
NIT: 860.043.881-7

LA SUMA DE:

TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE
($ 3.150.000,00)

POR CONCEPTO DE: Trabajo de topografía (incluye personal, equipo y transporte) correspondiente al periodo del mes de julio de 2022, para la interventoría Consorcio CEEF COLOMBIA RURAL cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL". GRUPO 2."**

Firma: _____
Nombre: MARIO CABRERA DUSSÁN
Representante legal: CITEC SAS
Dirección: Calle 9 No. 0-100 casa 2 Sector el Hato – Barrio los Andes
Ciudad: Tabio, Cundinamarca
Teléfono: 313 423 9264

CONTRATO EQUIPO DE TOPOGRAFIA

NOMBRE DEL CONSUMIDOR	CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
NIT	901.550.980-0
DIRECCIÓN	CARRERA 9 # 4-49 – RIOSUCIO, CALDAS CALLE 9 No. 0 -100 CASA 2 SECTOR EL HATO – BARRIO LOS ANDES - TABIO – CUNDINAMARCA Cel: 313 429 264 consorcioceefcolombiarural@gmail.com
CONTRATO DE INTERVENTORIA	No. 2252-2021
NOMBRE DEL PROVEEDOR	CITEC SAS
NIT DEL PROVEEDOR	860.043.881-7
DIRECCION DEL PROVEEDOR	Calle 9 No 0 -100 Casa 2 Sector El Hato – Barrio Los Andes - Tabio – Cundinamarca
EQUIPOS DE TOPOGRAFIA	ESTACION TOTAL MARCA SOKKIA SET 3110 – NIVEL AUTOMATICO MARCA GAL32X 32X
VALOR ARRIENDO EQUIPOS DE TOPOGRAFIA	$ 6.300.000,00
VALOR EN LETRAS	SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE.
PERIODO DE PAGO	MENSUAL
FECHA DE INICIO DE LABORES	01 DE MAYO DE 2022
MUNICIPIOS DONDE SE DESEMPEÑAN LABORES	RIOSUCIO, SUPIA, MARMATO, FILADELFIA, NEIRA, ANSERMA, RISARALDA Y BELALCAZAR EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO	TABIO - CUNDINAMARCA
VENCE EL DIA	31 DE DICIEMBRE DE 2022

Entre **EL PROVEEDOR y EL CONSUMIDOR**, sea celebrado el presente contrato de arrendamiento de equipos de topografía incluyendo Personal, Equipos y Transporte regido además por las siguientes clausulas.

PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente contrato consiste en suministrar equipos de topografía (MARCA MARCA SOKKIA SET 3110 – NIVEL AUTOMATICO MARCA GAL32X 32X), personal y transporte al **CONSUMIDO**R, todo lo cual es recibido por el **CONSUMIDOR** de conformidad.

SEGUNDA: VIGENCIA. LAS PARTES acuerda que la vigencia del presente contrato se considera a partir del día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2022.

TERCERO: MONTO: EL CONSUMIDOR pagará por concepto del suministro de los equipos, personal y transporte el objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (6.300.000), pagadero mensual, el cual será cancelado dentro de los cinco (5) primeros días de cada vencimiento por mes cumplido.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. EL PROVEEDOR se obliga A) suministrar los equipos, personal y transporte dentro del periodo comprendido entre el 01 de mayo al 31 de diciembre de 2022. B) Que los equipos a suministrar, cumplan con todas y cada una de las descripciones y especificaciones solicitadas. C) Sustituir aquellos equipos que estén en mal estado o contengan algún defecto que impida hacer uso de los mismos, por otros de buena calidad.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. EL CONSUMIDOR Se obliga A) Pagar el precio convenido en los términos del presente contrato. B) Informar a EL PROVEEDOR cualquier defecto que contengan los equipos objeto del presente contrato, dentro de los cinco días posteriores a su entrega.

EL PROVEEDOR **CITEC SAS**	**CONSUMIDOR** **CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL**
	
NIT. 860.043.881-7	**NIT. 901.550.980-0**

INFORME DE TOPOGRAFIA

CONTRATO 2252-2021

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL". GRUPO 2.

MUNICIPIO: RIOSUCIO CALDAS

JULIO 2022

INTRODUCCIÓN

La Topografía, consiste en el levantamiento de los aspectos geográficos existente en cada uno de los sectores a estudiar en cada uno de los tramos de placa huella al igual que el levantamiento de los caminos ancestrales y estructuras existentes, señalización existente, entre otros; en el tramo de referencia.

La modelación del terreno, la determinación de elementos de interés existentes en el corredor y sus condiciones físicas, permiten plantear y formular el Diseño más conveniente para cada sector. Por lo tanto, el Estudio de Topografía en fundamental para la determinación de los posteriores diseños y finalmente, para la localización de las obras definitivas.

Este documento es presentado al **CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL**, en cumplimiento a los compromisos Adquiridos mediante el CONTRATO 2252-2021 "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL". GRUPO 2."

DESARROLLO

El objeto es la revisión de información topográfica para la ejecución de los Diseños topográficos y técnicos para los tramos de Placa Huela y Caminos Ancestrales ubicados en las Comunidades Indígenas San Lorenzo, Escopetera y Pirza, Candelaria de la Montaña, Caño momo y Loma prieta del Municipio de Riosucio en el Departamento de Caldas; La presente etapa del proyecto comprende la realización de toma de topografía y revisión y elaboración de cantidades y prediseños; a partir de un trabajo de campo que incluyo el levantamiento topográfico en planimetría y altimetría.

MUNICIPIO DE RIOSUCIO COMUNIDAD INDIGENA ESCOPETERA Y PIRZA			
TRAMO	**OBRA**	**Longitud**	**SECTOR**
1	PLACA HUELLA	100m	ALTOBONITO

MUNICIPIO DE RIOSUCIO COMUNIDAD INDIGENA ESCOPETERA Y PIRZA			
TRAMO	**OBRA**	**Longitud**	**SECTOR**
2	PLACA HUELLA	100m	CARMELO
3	PLACA HUELLA	150m	MEJIAL
4	PLACA HUELLA	100m	PIRZA
5	PLACA HUELLA	100m	SAN JOSE
6	PLACA HUELLA	257m	FLORENCIA
7	PLACA HUELLA	100m	SAN JOSE
8	PLACA HUELLA	150m	TRUJILLO
9	CAMINO ANCESTRAL	300m	CLARET
10	CAMINO ANCESTRAL	300	JUAN DIAZ 1,2 Y 3
11	CAMINO ANCESTRAL	300	KINGO
12	CAMINO ANCESTRAL	300	BUENOS AIRES
13	CAMINO ANCESTRAL	300	SAN ANTONIO
14	CAMINO ANCESTRAL	300	QUIMBAYA

Tramo en estudio Comunidad Escopetera y Pirza

MUNICIPIO DE RIOSUCIO COMUNIDAD INDIGENA CANDELARIA DE LA MONTAÑA			
TRAMO	**OBRA**	**Longitud**	**SECTOR**
1	PLACA HUELLA	100m	AGUACATAL

MUNICIPIO DE RIOSUCIO COMUNIDAD INDIGENA CANDELARIA DE LA MONTAÑA			
TRAMO	**OBRA**	**Longitud**	**SECTOR**
2	PLACA HUELLA	150	LA CABAÑA
3	PLACA HUELLA	150	UBARBA
4	PLACA HUELLA	200	CHANCOS
5	PLACA HUELLA	200	LA ESPERANZA
1	CAMINO ANCESTRAL	200m	EL MESTIZO
2	CAMINO ANCESTRAL	130m	PUBLO VIEJO
3	CAMINO ANCESTRAL	300m	EL EDEN
4	CAMINO ANCESTRAL	400m	LA CANDELARIA
6	CAMINO ANCESTRAL	160m	TUMBABARRETO 2
7	CAMINO ANCESTRAL	200m	EL SALADO
8	CAMINO ANCESTRAL	200	PUEBLOVIEJO 3
9	CAMINO ANCESTRAL	200	LA ESTANCIA
10	CAMINO ANCESTRAL	190	FLORESTA 1 Y 2
11	CAMINO ANCESTRAL	750	SANTA INES
12	CAMINO ANCESTRAL	150	TUMBABARRETO 1
13	CAMINO ANCESTRAL	200	LAS MINAS

Tramo en estudio Comunidad Candelaria de la Montaña

MUNICIPIO DE RIOSUCIO COMUNIDAD INDIGENA SAN LORENZO			
TRAMO	**OBRA**	**Longitud**	**SECTOR**
1	PLACA HUELLA	60m	HONDURAS PLAZUELA
2	PLACA HUELLA	100	PIEDRAS SAN JOSE
3	PLACA HUELLA	200	PIEDRAS SAN JOSE 2
4	PLACA HUELLA	80	CENTRO POBLADO
5	PLACA HUELLA	100	PIEDRAS COSTA RICA
6	PLACA HUELLA	80	BUENOS AIRES EL CARMELO
7	PLACA HUELLA	80	LLANO GRANDE SAN LORENZO
1	CAMINO ANCESTRAL	100m	BLANDON
2	CAMINO ANCESTRAL	100m	HONDURAS SAN LORENZO
3	CAMINO ANCESTRAL	100m	AGUAS CLARAS
4	CAMINO ANCESTRAL	100m	PRADERA CANCHA SAN LORENZO
6	CAMINO ANCESTRAL	100m	PASMI VENEROS
7	CAMINO ANCESTRAL	100m	PLAYA BONITA JAGUAL
8	CAMINO ANCESTRAL	200m	EL ROBLE SAN JERONIMO
9	CAMINO ANCESTRAL	100m	EL CACHO COSTARICA

MUNICIPIO DE RIOSUCIO COMUNIDAD INDIGENA SAN LORENZO			
TRAMO	**OBRA**	**Longitud**	**SECTOR**
10	CAMINO ANCESTRAL	100m	PIEDRAS TAPARCO
11	CAMINO ANCESTRAL	100m	BUENOS AIRES LA CANCHA
12	CAMINO ANCESTRAL	100m	VENEROS ALTO BONITO
13	CAMINO ANCESTRAL	100m	SAN JOSE SAN MIGUEL
14	CAMINO ANCESTRAL	100m	SISIRRA SAN JERONIMO
15	CAMINO ANCESTRAL	100m	SAN JERONIMO 3 ESQUINAS
16	CAMINO ANCESTRAL	100m	LOMITAS 11 CASAS
17	CAMINO ANCESTRAL	100m	TUNZARA SAN JOSE
18	CAMINO ANCESTRAL	100m	ESCUELA LLANO GRANDE
19	CAMINO ANCESTRAL	100m	DANUBIO LOMITAS
20	CAMINO ANCESTRAL	50m	DANUBIO LOMITAS 2
21	CAMINO ANCESTRAL	100m	LINEA CA

Tramo en estudio Comunidad SAN LORENZO

MUNICIPIO DE RIOSUCIO COMUNIDAD INDIGENA CAÑOMOMO LOMAPRIETA			
TRAMO	**OBRA**	**Longitud**	**SECTOR**
1	PLACA HUELLA	170m	LA IBERIA BAJA
2	PLACA HUELLA	100m	AMOLADOR PARTE BAJA

MUNICIPIO DE RIOSUCIO COMUNIDAD INDIGENA CAÑOMOMO LOMAPRIETA			
TRAMO	**OBRA**	**Longitud**	**SECTOR**
3	PLACA HUELLA	170m	LA IBERIA ALTA
4	PLACA HUELLA	170m	EL RODEO GALLINAZO
5	PLACA HUELLA	100m	SAN JUAN CAÑOMOMO 1
6	PLACA HUELLA	100m	SAN JUAN CAÑOMOMO 2
7	PLACA HUELLA	170m	PORTACHUELO 2 QUEBRADAS
1	CAMINO ANCESTRAL	100m	VIA PANESSO ANT ESCUELA

Tramo en estudio Comunidad Caño momo Loma prieta

De estos levantamientos se revisan los planos, las memorias y los documentos de soporte de los estudios de topografía y prediseño existente.

En el presente informe se reportan las actividades de planeación, logística, elaboración, documentación y entrega; de los trabajos topográficos.



Imagen Toma datos Camino Ancestral San Miguel Comunidad San Lorenzo



Imagen Toma datos Camino Ancestral Veneros Alto bonito San Lorenzo



Imagen Toma datos Camino Ancestral Sisirra San Lorenzo



Imagen Toma datos Camino Ancestral El Mestizo Candelaria de la Montaña



Imagen Toma datos Camino Ancestral



Imagen Toma datos Camino Ancestral Veneros SanLorenzo



IMAGEN COMITÉ MES DE JULIO OFICINA CONTRATISTA

OBJETIVOS

- Revisar la información topográfica entregada por el contratista para definir las cantidades y los diseños de obra.

- Recorrer los 1.057 Kilómetros iniciales de Placa Huella del Municipio de Riosucio y lo 1.8 Kilómetros de Camino Ancestral de Riosucio que son objeto del presente contrato.

- Verificar si la información entregada por los contratistas coincide con la realidad del estado actual de la vía en campo.

- Realizar un levantamiento de las zonas donde se ejecutará obra.

LOCALIZACION

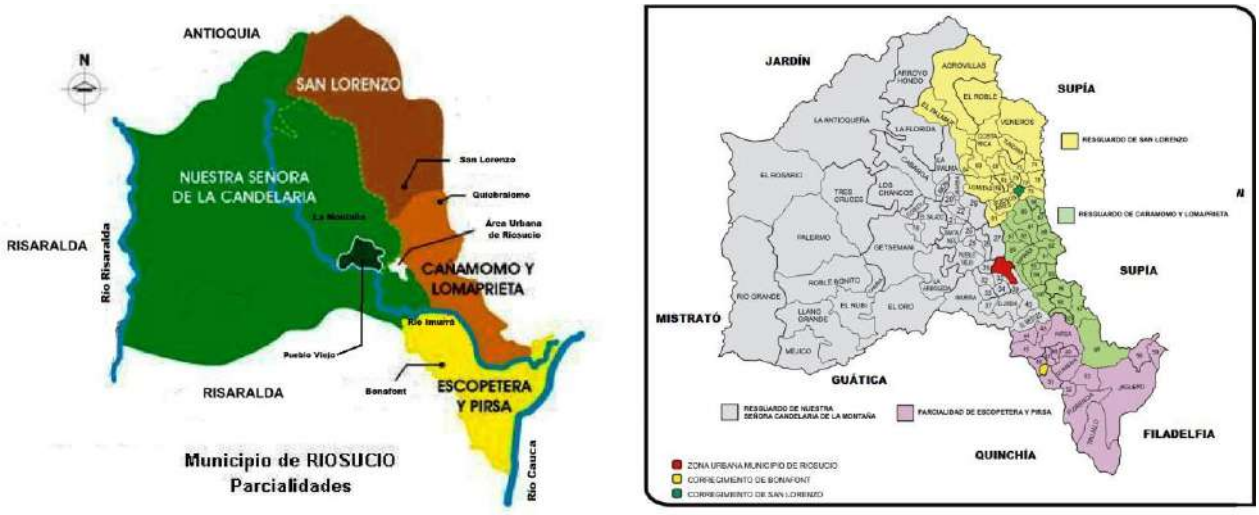
El proyecto se encuentra localizado en departamento de Caldas, para este mes se trabajó en el municipio de Riosucio del Departamento de Caldas, a 75° 42' 10" de longitud oeste y a 5° 25' 15" de latitud norte, con una superficie terrestre de 429.1 km^2.

Riosucio es un municipio colombiano ubicado en el Eje cafetero y en la región paisa, Está localizado al occidente del departamento de Caldas en el Alto Occidente



Imagen Información Wikipedia

https://es.wikipedia.org/wiki/Alto_Occidente#/media/Archivo:Colombia_-_Caldas_-_Alto_Occidente.svg



https://godues.files.wordpress.com/2014/02/riosucio-caldas-parcialidades.png

ACTIVIDADES

Las actividades de topografía se iniciaron con un recorrido realizado por la interventoría para realizar una inspección y toma de datos de la obra el día 2 de julio realizando chequeo de las medidas, de las obras ejecutadas para aprobación de acta de pago del contratista.



Imagen Toma datos Camino El Mestizo



COMITÉ DE OBRA MES DE JULIO

La información de campo fue tomada en el mes de julio de 2022 por los contratistas y por la interventoría. Se revisaron las medidas de las cantidades de obra ejecutadas en el mes de julio con el fin de verificar su autenticidad en campo como en las actas de obra presentadas por el contratista.

Se solicitó al contratista de los levantamientos en campo y la información y fue entregada a la interventoría se realizaron algunas observaciones a los levantamientos.



VERIFICACION MEDIDAS DE OBRAS EN CAMPO



VERIFICACION MEDIDAS DE OBRAS EN CAMPO



La interventoría realizó el levantamiento topográfico de la vía tomando los bordes derechos izquierdo y eje de los sitios de obra, así como la referencia de las alcantarillas existentes y las medidas de las cárcavas existentes en la vía.

Se realizaron seguimientos y control a los levantamientos ejecutados por el contratista en el mes de julio con el fin de hacer cumplir lo requerido en el Anexo Técnico de Obra. Como resultado de la verificación de los levantamientos ejecutas en Julio se obtuvo el siguiente resumen:

ESCOPETERA Y PIRZA					
CONTRATO			LEVANTADO EN CAMPO		
NRO	TIPO	LONG	SITIO	LONGITUD	TIPO
1	PH	100	ALTOBONITO	100	PH
2	PH	100	CARMELO	100	PH
3	PH	100	MEJIALL	150	PH
4	PH	87	PIRZA	100	PH
5	PH	150	FLORENCIA	257	PH
6	PH	150	SAN JOSE	100	PH
7	PH	257	TRUJILLO	150	PH
8	PH	113			
TOTAL		1057	TOTAL	957	
			DIF	-100	

Resumen Levantamiento Placa Huella ESCOPETERA Y PIRZA

ESCOPETERA Y PIRZA					
CONTRATO			LEVANTADO EN CAMPO		
NRO	TIPO	LONG	SITIO	LONGITUD	TIPO
1	CA	300	CLARET	300	CA
2	CA	300	JUAN DIAZ	100	CA
3	CA	300	KINGOS	300	CA
4	CA	300	JUAN DIAZ 2	100	CA
5	CA	300	BUENOS AIRES	300	CA
6	CA	300	SAN ANTONIO	300	CA
7			QUIMBAYA	300	CA
			JUAN DIAZ 3	100	
TOTAL		1800			
			TOTAL	1800	
			DIF	0	

Resumen Levantamiento Camino Ancestral ESCOPETERA Y PIRZA

NUESTRA SEÑORA CANDELARIA DE LA MONTAÑA					
CONTRATO			LEVANTADO EN CAMPO		
NRO	TIPO	LONG	SITIO	LONGITUD	TIPO
1	PH	100	AGUACATAL	100	PH
2		150	LA CABAÑA	150	PH
3		150	UBARBA	150	PH
4		200	CHANCOS	200	PH
5		200	LA ESPERANZA	200	PH
					PH
TOTAL		800	TOTAL	800	
			DIF	0	

Resumen Levantamiento Placa Huella CANDELARIA DE LA MONTAÑA

NUESTRA SEÑORA CANDELARIA DE LA MONTAÑA					
CONTRATO			LEVANTADO EN CAMPO		
NRO	TIPO	LONG	SITIO	LONGITUD	TIPO
1	CA	300	EL MESTIZO	200	CA
2	CA	755	PUEBLO VIEJO	130	CA
3	CA	400	EL EDEN	300	CA
4	CA	150	LA CANDELARIA	400	CA
5	CA	200	TUBABARRETO 2	160	CA
6	CA	160	EL SALADO	200	CA
7	CA	170	PUEBLO VIEJO 3	200	CA
8	CA	200	LA ESTANCIA	200	CA
9	CA	200	PUEBLO VIEJO 2	190	CA
10	CA	200	SANTA INES	750	CA
11	CA	200	TUMBARRETO1	150	CA
12	CA	200	LAS MINAS	200	CA
TOTAL		3135	TOTAL	3080	
			DIF	-55	

Resumen Levantamiento Camino Ancestral CANDELARIA DE LA MONTAÑA

COMUNIDAD SAN LORENZO					
CONTRATO			LEVANTADO EN CAMPO		
NRO	TIPO	LONG	SITIO	LONGITUD	TIPO
1	PH	60	HONDURAS PLAZUELA	60	PH
2	PH	100	PIEDRAS SAN JOSE	100	PH
3	PH	200	PIEDRAS SAN JOSE 2	200	PH
4	PH	80	CENTRO POBLADO	80	PH
5	PH	100	PIEDRAS COSTA RICA	100	PH
6	PH	80	B.AIRES CARMELO	80	PH
7	PH	80	LLANO GRANDE SAN LORENZO	80	PH
TOTAL		700	TOTAL	700	
			DIF	0	

Resumen Levantamiento Placa Huella SAN LORENZO

CAÑOMOMO LOMA PRIETA					
CONTRATO			LEVANTADO EN CAMPO		
NRO	TIPO	LONG	SITIO	LONGITUD	TIPO
1	PH	158.4	LA IBERIA BAJA	170	PH
2	PH	200	AMOLADOR PARTE BAJA	100	PH
3	PH	170	LA IBERIA ALTA	170	PH
4	PH	170	EL RODEO GALLINAZO	170	PH
5	PH	200	SAN JUAN CAÑOMOMO 1	100	PH
6	PH	170	SAN JUAN CAÑOMOMO 2	100	PH
7	PH	170	PORTACHUELO 2 QUEBRADAS	170	PH
8	PH	100	VIA PANESSO ANT ESCUELA	100	PH
9	PH	100			
TOTAL		1438.4	TOTAL	1080	
			DIF	-358.4	

Resumen Levantamiento Placa Huella CAÑOMOMO LOMAPRIETA

COMUNIDAD SAN LORENZO					
CONTRATO			LEVANTADO EN CAMPO		
NRO	TIPO	LONG	SITIO	LONGITUD	TIPO
1	CA	100	BLANDON	100	
2	CA	100	HONDURAS SAN	100	
3	CA	100	AGUAS CLARAS	100	
4	CA	100	PRADERA CANCHA SAN LORENZO	100	
5	CA	100	PASMI VENEROS	100	
6	CA	100	PLAYA BONITA JAGUAL	100	
7	CA	200	EL ROBLE SAN JERONIMO	200	
8	CA	100	EL CACHO COSTA RICA	100	
9	CA	100	PIEDRAS TAPARCO	100	
10	CA	100	BUENOS AIRES LA CANCHA	100	
11	CA	100	VENEROS ALTO BONITO	100	
12	CA	100	SAN JOSE SAN MIGUEL	100	
13	CA	100	SISIRRA SAN JERONIMO	100	
14	CA	100	SAN JERONIMO 3 ESQUINAS	100	
15	CA	100	LOMITAS 11 CASAS	100	
16	CA	100	TUNZARA SAN JOSE	100	
17	CA	100	ESCUELA LLANO GRANDE	100	
18	CA	100	DANUBIO LOMITAS	50	
19	CA	100	DANUBIO LOMITAS 2	50	
			LINEA CA	100	
TOTAL		2000	TOTAL	2000	
			DIF	0	

Resumen Levantamiento Camino Ancestral SAN LORENZO

EQUIPOS USADOS

- Estación Total Marca SOKKIA
- Nivel de precisión STONEX
- GPS Garmin precisión métrica
- Vehículo Campero 4x4 KORANDO BTD090
- Computadora portátil Core i7
- Herramienta menor

RESULTADOS

El levantamiento topográfico se encuentra localizado con los siguientes parámetros

Sistema de coordenadas:	Planas de Gauss Kruger
Origen cartográfico:	Oeste - Magna
Datum:	WGS 1984
Modelo Geoidal:	EGM96 (Global)

Las coordenadas fueron chequeadas por la interventoría y se verificó que se encuentran bien geolocalizadas en la zona del proyecto no se encontró diferencia mayor con los datos tomados por la interventoría y como resultado final del levantamiento del contratista se asumen las siguientes coordenadas.

Gobierno de CALDAS / PRIMERO LA GENTE	GOBERNACIÓN DE CALDAS Secretaría de Infraestructura MUNICIPIO RIOSUCIO - RESGUARDO NUESTRA SEÑORA CANDELARIA DE LA MONTAÑA	Hoja No 1 de 1

PREACTA DE OBRA

OBJETO DEL CONTRATO:	**MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA - CRIDEC (ENMARCADO EN EL PROGRAMA COLOMBIA RURAL), EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.**

PREACTA DE OBRA No:	1.00	**FECHA:**	**22/07/2022**
PERIODO:			
CONTRATO DE OBRA No:	07022022-0897	**CONTRATISTA:**	**CONSORCIO VIAL BELÉN**
CONTRATO DE	2252 de 2021	**INTERVENTORÍA**	**CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL**

ITEM DE PAGO: 600.1.1

EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR CAMINO ANCESTRAL

Abscisa Inicial	Abscisa Final	Largo (m)	Ancho (m)	Espesor (m)	Cantidad (Un)	Descripción	Volumen (m3)
0+000	0+100					Pueblo Viejo 1 (Informacion topografica)	14.22
						TOTAL	**14.22**

ITEM DE PAGO: 600.1.1

EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR PLACA HUELLA

Abscisa Inicial	Abscisa Final	Largo (m)	Ancho (m)	Espesor (m)	Cantidad (Un)	Descripción	Volumen (m3)
						TOTAL	**0.00**

ITEM DE PAGO: 330.3

SUB BASE INCLUYE SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, NIVELACIÓN MANUAL, HUMEDECIDO Y COMPACTACIÓN MANUAL) CAMINO ANCESTRAL

Abscisa Inicial	Abscisa Final	Largo (m)	Ancho (m)	Espesor (m)	Cantidad (Un)	Descripción	Volumen (m3)
						TOTAL	**0.00**

ITEM DE PAGO: 330.3

SUB BASE INCLUYE SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, NIVELACIÓN MANUAL, HUMEDECIDO Y COMPACTACIÓN MANUAL) PLACA HUELLA

Abscisa Inicial	Abscisa Final	Largo (m)	Ancho (m)	Espesor (m)	Cantidad (Un)	Descripción	Volumen (m3)

IMAGEN PREACTA MES DE JULIO ENTREGADA POR CONTRATISTA DE OBRA

COMUNIDAD INDIGENA ESCOPETERA Y PIRZA
MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS

PLACA HUELLA ALTOBONITO

PUNTO	NORTE	ESTE	ELEVACION	DESCRIPCION
1	1084198.65	1156176.62	1431.622	RF19
2	1084183.44	1156221.56	1419.339	D1
3	1084182.29	1156222.13	1419.441	CERCA
4	1084181.43	1156217.24	1420.593	CERCA
5	1084180.88	1156211.69	1421.937	CERCA
6	1084180.58	1156206.34	1423.149	CERCA
7	1084180.66	1156201.94	1423.947	CERCA
8	1084181.2	1156197.65	1424.926	CERCA
9	1084182.3	1156194.13	1425.727	CERCA
10	1084184.18	1156190.03	1426.928	CERCA
11	1084187.57	1156185.69	1428.191	CERCA
12	1084187.58	1156186.45	1427.582	TN
13	1084190.82	1156189.37	1427.607	TN
14	1084191.34	1156189.77	1428.872	TN
15	1084190.06	1156188.52	1427.611	PLACA
16	1084189.64	1156188.12	1427.656	PLACA
17	1084187.72	1156190.74	1426.813	PLACA
18	1084188.18	1156191.01	1426.804	PLACA
19	1084188.73	1156191.58	1426.776	TN
20	1084190.08	1156191.6	1428.338	TN
21	1084186.99	1156190.42	1426.767	VIA
22	1084185.88	1156189.68	1426.759	VIA
23	1084185.31	1156189.24	1426.643	TN
24	1084183.81	1156191.84	1425.956	TN
25	1084184.32	1156192.04	1426.019	VIA
26	1084185.43	1156192.48	1426.107	VIA
27	1084186.49	1156193	1426.041	PLACA
28	1084186.98	1156193.33	1426.014	PLACA
29	1084187.65	1156193.57	1425.941	TN
30	1084188.09	1156194.29	1427.09	TN
31	1084187.28	1156198.11	1425.413	TN
32	1084186.47	1156197.86	1424.603	TN
33	1084185.58	1156197.69	1424.785	VIA
34	1084184.12	1156197.41	1424.823	VIA
35	1084182.51	1156197.05	1424.737	VIA
36	1084181.98	1156197.01	1424.614	TN
37	1084181.21	1156202.45	1423.547	TN
38	1084181.71	1156202.4	1423.563	VIA
39	1084183.23	1156202.47	1423.616	VIA
40	1084184.98	1156202.59	1423.623	VIA
41	1084185.98	1156202.57	1423.363	TN
42	1084186.69	1156202.75	1424.04	TN
43	1084186.14	1156207.54	1422.302	TN

COMUNIDAD INDIGENA ESCOPETERA Y PIRZA
MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS

PLACA HUELLA CARMELO

PUNTO	NORTE	ESTE	ELEVACION	DESCRIPCION
1	1085226.21	1156842.81	1165.286	RF22
2	1085238.93	1156840.64	1167.314	0
3	1085239.17	1156841.52	1167.278	PLACA
4	1085239.14	1156841.05	1167.317	PLACA
5	1085238.88	1156840.36	1167.34	PLACA
6	1085238.82	1156839.96	1167.334	PLACA
7	1085234.75	1156840.26	1166.726	PLACA
8	1085234.79	1156840.75	1166.696	PLACA
9	1085234.85	1156841.62	1166.704	PLACA
10	1085234.93	1156842.13	1166.687	PLACA
11	1085268.13	1156812.91	1172.408	D1
12	1085266.32	1156817.87	1172.26	CERCA
13	1085264.37	1156820.7	1171.374	CERCA
14	1085262.17	1156824.31	1171.057	CERCA
15	1085259.09	1156828.62	1170.63	CERCA
16	1085256.5	1156832.56	1170.326	CERCA
17	1085253.49	1156836.46	1169.905	CERCA
18	1085250.63	1156838.73	1169.47	CERCA
19	1085248.82	1156840.15	1168.988	CERCA
20	1085244.55	1156842.69	1168.066	CERCA
21	1085239.67	1156843.39	1167.416	CERCA
22	1085239.3	1156842.89	1167.304	TN
23	1085239.29	1156842.14	1167.382	VIA
24	1085238.75	1156839.29	1167.305	VIA
25	1085238.61	1156838.36	1167.206	TN
26	1085238.41	1156837.59	1168.088	CERCA
27	1085243.15	1156836.09	1168.609	CERCA
28	1085243.38	1156836.63	1167.735	TN
29	1085243.84	1156837.63	1167.741	VIA
30	1085244.51	1156839.11	1167.88	VIA
31	1085245.08	1156840.64	1167.864	VIA
32	1085245.31	1156841.02	1167.803	TN
33	1085249.68	1156838.47	1168.23	TN
34	1085249.32	1156837.89	1168.283	VIA
35	1085248.66	1156836.97	1168.33	VIA
36	1085248.17	1156836.26	1168.308	VIA
37	1085247.82	1156835.57	1168.107	VIA
38	1085247.7	1156835.34	1168.331	TN
39	1085247.31	1156834.52	1168.175	TN
40	1085247.12	1156834.22	1169.182	TN
41	1085247.01	1156833.75	1169.347	CERCA
42	1085250.2	1156831.22	1170.132	CERCA
43	1085250.62	1156831.74	1168.755	TN

COMUNIDAD INDIGENA ESCOPETERA Y PIRZA
MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS

PLACA HUELLA PIRZA

PUNTO	NORTE	ESTE	ELEVACION	DESCRIPCION
1	1086648.35	1155473.58	1319.955	RF15
2	1086611.29	1155504.68	1328.461	D1
3	1086635.88	1155475.66	1321.997	BORDILLO
4	1086635.92	1155475.73	1321.989	BORDILLO
5	1086635.92	1155475.74	1321.843	CUNETA
6	1086636.34	1155476.29	1321.931	VIA
7	1086637.86	1155478.53	1321.81	VIA
8	1086637.56	1155479.64	1321.905	CUNETA
9	1086637.57	1155479.66	1322.035	BORDILLO
10	1086637.62	1155479.73	1322.04	BORDILLO
11	1086633.98	1155482.34	1323.05	BORDILLO
12	1086633.93	1155482.25	1323.052	BORDILLO
13	1086633.89	1155482.2	1322.917	CUNETA
14	1086633.61	1155481.59	1322.958	VIA
15	1086632.04	1155479.35	1322.935	VIA
16	1086631.73	1155478.85	1322.8	CUNETA
17	1086631.7	1155478.79	1322.925	BORDILLO
18	1086631.65	1155478.7	1322.92	BORDILLO
19	1086634.22	1155482.63	1324.05	CERCA
20	1086631.02	1155485.44	1324.944	CERCA
21	1086630.46	1155485.06	1323.73	TN
22	1086630.2	1155484.75	1323.717	VIA
23	1086629.26	1155483.66	1323.714	VIA
24	1086628.08	1155482.31	1323.853	VIA
25	1086624.49	1155486.07	1324.784	VIA
26	1086625.38	1155487.11	1324.599	VIA
27	1086626.38	1155488.15	1324.629	VIA
28	1086626.72	1155488.58	1324.681	TN
29	1086626.9	1155489.04	1325.94	CERCA
30	1086624.1	1155491.79	1326.047	CERCA
31	1086623.75	1155491.38	1325.2	TN
32	1086623.41	1155491.03	1325.267	VIA
33	1086622.38	1155490.08	1325.34	VIA
34	1086621.19	1155489.2	1325.526	VIA
35	1086617.66	1155492.68	1326.218	VIA
36	1086618.72	1155493.73	1326.212	VIA
37	1086619.98	1155494.84	1326.337	VIA
38	1086620.45	1155495.23	1326.305	TN
39	1086648.41	1155463.98	1318.332	RF16
40	1086632.96	1155480.41	1322.953	0
41	1086628.76	1155480.43	1324.024	CERCA
42	1086628.95	1155481.02	1323.493	TN
43	1086624.02	1155484.41	1325.607	CERCA

COMUNIDAD INDIGENA ESCOPETERA Y PIRZA
MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS

PLACA HUELLA QUIMBAYA

PUNTO	NORTE	ESTE	ELEVACION	DESCRIPCION
1	1085300.46	1155474.97	1383.017	RF26
2	1085307.53	1155480.76	1381.071	VIA
3	1085304.53	1155484.41	1380.705	VIA
4	1085301.2	1155488.18	1380.258	VIA
5	1085298.89	1155490.91	1379.954	VIA
6	1085296.37	1155494.07	1379.843	VIA
7	1085298.79	1155496.8	1379.652	VIA
8	1085302.35	1155493.71	1379.786	VIA
9	1085303.78	1155491.31	1379.883	VIA
10	1085305.96	1155488.14	1380.329	VIA
11	1085308.51	1155484.51	1380.661	VIA
12	1085307.06	1155492.86	1380.456	PORTADA
13	1085306.83	1155492.85	1380.46	PORTADA
14	1085306.85	1155493.12	1380.434	PORTADA
15	1085307.04	1155491.15	1380.481	PORTADA
16	1085306.91	1155491.15	1380.439	PORTADA
17	1085306.92	1155490.94	1380.469	PORTADA
18	1085306.6	1155493.22	1380.659	CERCA
19	1085301.37	1155496.48	1380.177	CERCA
20	1085301.98	1155498.4	1380.011	CERCA
21	1085305.87	1155497.15	1380.664	CERCA
22	1085301	1155520	1377.08	D1
23	1085300.3	1155518.77	1377.18	CAMINO
24	1085300.95	1155518.59	1377.091	CAMINO
25	1085301.54	1155518.43	1377.179	CAMINO
26	1085301.58	1155514.72	1377.476	CAMINO
27	1085300.39	1155514.24	1377.53	CAMINO
28	1085301.91	1155509.48	1378.218	CAMINO
29	1085302.62	1155509.68	1378.038	CAMINO
30	1085303.56	1155509.91	1378.314	CAMINO
31	1085304.99	1155503.9	1378.974	CAMINO
32	1085303.8	1155503.76	1378.738	CAMINO
33	1085302.82	1155503.56	1378.894	CAMINO
34	1085302.9	1155497.67	1379.633	CAMINO
35	1085304.11	1155497.55	1379.506	CAMINO
36	1085304.85	1155497.51	1379.691	CAMINO
37	1085304.85	1155492.53	1380.096	CAMINO
38	1085302.79	1155494.09	1379.811	0
39	1085301.67	1155495.34	1379.735	CAMINO
40	1085305.8	1155491.26	1380.413	RF25
41	1085305.59	1155503.58	1379.296	CERCA
42	1085302.01	1155506	1378.985	CERCA
43	1085303.61	1155512.58	1378.392	CERCA

COMUNIDAD INDIGENA ESCOPETERA Y PIRZA
MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS

PLACA HUELLA SAN JOSE

PUNTO	NORTE	ESTE	ELEVACION	DESCRIPCION
1	1085425.68	1155376.13	1405.03	RF23
2	1085423.51	1155372.9	1404.378	15
3	1085417.07	1155386.36	1404.242	0
4	1085421.3	1155387.86	1405.035	RF24
5	1085413.1	1155388.71	1403.751	VIA
6	1085414.18	1155389.94	1403.938	VIA
7	1085415.21	1155391.32	1403.956	VIA
8	1085415.5	1155391.73	1404.118	CERCA
9	1085412.68	1155388.03	1405.271	CERCA
10	1085415.81	1155384.17	1405.475	CERCA
11	1085416.34	1155384.51	1404.213	VIA
12	1085417.95	1155385.45	1404.365	VIA
13	1085419.58	1155386.58	1404.237	VIA
14	1085420.51	1155387.83	1404.216	VIA
15	1085420.49	1155388.67	1404.106	CERCA
16	1085421.19	1155387.89	1404.271	GASPK
17	1085424.59	1155386.81	1403.944	CERCA
18	1085424.08	1155386.15	1404.073	TN
19	1085424	1155385.88	1403.829	VIA
20	1085421.49	1155382.28	1404.154	VIA
21	1085420.07	1155381.59	1404.302	VIA
22	1085418.49	1155380.84	1404.405	VIA
23	1085418.02	1155380.55	1404.453	VIA
24	1085417.66	1155380.25	1405.359	CERCA
25	1085419.98	1155375.18	1405.112	CERCA
26	1085420.05	1155375.24	1404.367	TN
27	1085420.56	1155375.55	1404.427	VIA
28	1085421.99	1155376.1	1404.266	VIA
29	1085424	1155377.01	1404.167	VIA
30	1085424.66	1155377.3	1404.001	TN
31	1085425.22	1155377.28	1403.453	TN
32	1085425.72	1155377.17	1403.205	TN
33	1085426.47	1155377.33	1404.837	CERCA
34	1085427.71	1155372.58	1405.265	CERCA
35	1085426.98	1155372.05	1404.407	TN
36	1085426.15	1155371.79	1404.313	VIA
37	1085424.35	1155371.07	1404.444	VIA
38	1085423.19	1155370.51	1404.368	VIA
39	1085422.49	1155370.33	1404.483	TN
40	1085425.6	1155376.08	1404.175	GASPK
41	1085424.02	1155378.5	1404.001	VIA
42	1085425.36	1155380.3	1403.255	VIA
43	1085425.21	1155382.51	1403.221	VIA

COMUNIDAD INDIGENA ESCOPETERA Y PIRZA
MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS

PLACA HUELLA SAN ANTONIO

PUNTO	NORTE	ESTE	ELEVACION	DESCRIPCION
1	1084953.34	1155148	1485.306	RF13
2	1084963.98	1155183.83	1477.112	D1
3	1084959.03	1155157.43	1482.901	RF14
4	1084958.57	1155157.76	1482.93	CAMINO
5	1084959.61	1155157.23	1482.941	CAMINO
6	1084960.21	1155157.14	1482.889	CERCA
7	1084957.81	1155157.94	1483.051	CERCA
8	1084958.69	1155159.7	1482.708	CERCA
9	1084959.23	1155161.48	1482.159	CERCA
10	1084961.78	1155161.83	1481.859	CERCA
11	1084962.52	1155164.33	1481.306	CERCA
12	1084959.7	1155165.22	1481.015	CERCA
13	1084959.93	1155159.91	1482.129	CAMINO
14	1084960.39	1155159.81	1482.102	CAMINO
15	1084960.76	1155159.75	1482.253	TN
16	1084961.71	1155163.98	1481.191	CAMINO
17	1084961.01	1155163.98	1481.049	CAMINO
18	1084960.57	1155164.02	1481.079	CAMINO
19	1084960.69	1155165.95	1480.844	CAMINO
20	1084961.36	1155165.8	1480.728	CAMINO
21	1084961.63	1155167.77	1480.607	CAMINO
22	1084961.28	1155167.84	1479.936	CAMINO
23	1084961.11	1155167.94	1479.923	CAMINO
24	1084960.84	1155168.02	1480.518	CAMINO
25	1084963.03	1155167.8	1480.605	CONTADOR
26	1084962.86	1155167.82	1480.626	CONTADOR
27	1084962.8	1155167.21	1480.719	CONTADOR
28	1084962.93	1155167.17	1480.753	CONTADOR
29	1084962.68	1155165.39	1480.983	MALLA
30	1084961.9	1155168.42	1480.314	TN
31	1084963.55	1155170.96	1480.015	MALLA
32	1084962.49	1155170.4	1479.856	CAMINO
33	1084962.26	1155170.46	1479.357	CAMINO
34	1084961.84	1155170.53	1479.184	CAMINO
35	1084961.28	1155170.64	1479.791	CAMINO
36	1084960.78	1155172.69	1479.588	CERCA
37	1084961.78	1155172.9	1479.137	CAMINO
38	1084962.07	1155172.85	1478.678	CAMINO
39	1084962.57	1155172.79	1478.728	CAMINO
40	1084962.97	1155172.79	1479.195	CAMINO
41	1084964.27	1155175.42	1479.475	MALLA
42	1084964.37	1155175.92	1479.46	TN
43	1084963.77	1155175.82	1478.904	TN

COMUNIDAD INDIGENA ESCOPETERA Y PIRZA
MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS

PLACA HUELLA TRANQUILANDIA

PUNTO	NORTE	ESTE	ELEVACION	DESCRIPCION
1	1085094.08	1155858.64	1513.156	RF12
2	1085090.75	1155878.59	1512.21	0
3	1085022.31	1155885.56	1517.774	D1
4	1085094.16	1155885.98	1512.036	BORDILLO
5	1085094.01	1155885.98	1512.036	BORDILLO
6	1085093.92	1155885.98	1511.816	CUNETA
7	1085093.46	1155885.97	1511.927	VIA
8	1085090.75	1155885.97	1511.935	VIA
9	1085090.27	1155885.97	1511.805	CUNETA
10	1085090.18	1155885.97	1512.026	BORDILLO
11	1085090.05	1155885.97	1512.025	BORDILLO
12	1085090.02	1155882.87	1512.163	BORDILLO
13	1085090.17	1155882.91	1512.159	BORDILLO
14	1085090.29	1155882.89	1511.918	CUNETA
15	1085090.74	1155882.89	1512.068	VIA
16	1085089.71	1155881.92	1512.07	CUNETA
17	1085089.7	1155882.19	1512.075	BORDILLO
18	1085089.7	1155874.87	1512.321	BORDILLO
19	1085089.71	1155875.17	1512.305	CUNETA
20	1085090.26	1155874.16	1512.266	CUNETA
21	1085090.19	1155874.17	1512.48	BORDILLO
22	1085090.05	1155874.14	1512.476	BORDILLO
23	1085090.73	1155874.16	1512.384	VIA
24	1085093.47	1155874.23	1512.373	VIA
25	1085093.94	1155874.2	1512.239	CUNETA
26	1085094.01	1155874.21	1512.442	BORDILLO
27	1085094.15	1155874.22	1512.441	BORDILLO
28	1085094.16	1155868.33	1512.731	BORDILLO
29	1085094.03	1155868.32	1512.732	BORDILLO
30	1085093.95	1155868.34	1512.503	CUNETA
31	1085093.46	1155868.31	1512.646	VIA
32	1085090.76	1155868.3	1512.657	VIA
33	1085090.28	1155868.28	1512.523	CUNETA
34	1085090.18	1155868.27	1512.743	BORDILLO
35	1085090.06	1155868.28	1512.745	BORDILLO
36	1085089.03	1155866.33	1512.62	PARAM
37	1085088.8	1155872.42	1512.511	PARAM
38	1085088.78	1155873.3	1512.485	ANDEN
39	1085090.04	1155873.3	1512.475	ANDEN
40	1085088.68	1155873.3	1512.221	POSTE
41	1085089.6	1155876.36	1512.208	VIA
42	1085089.63	1155878.34	1512.147	VIA
43	1085089.66	1155880.77	1512.042	VIA

COMUNIDAD INDIGENA ESCOPETERA Y PIRZA
MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS

PLACA HUELLA TRUJILLO

PUNTO	NORTE	ESTE	ELEVACION	DESCRIPCION
1	1079082	1158439.98	779.172	RF28
2	1079090.45	1158403.45	781.906	K0+000
3	1079089.76	1158425.06	780.202	RF27
4	1079088.94	1158408.64	781.341	VIA
5	1079090.27	1158408.24	781.475	VIA
6	1079091.56	1158408.66	781.391	VIA
7	1079093.65	1158408.18	782.425	CERCA
8	1079094.4	1158403.53	782.431	CERCA
9	1079094.48	1158401.04	783.301	CERCA
10	1079093.71	1158397.31	783.914	CERCA
11	1079091.91	1158391.39	785.948	CERCA
12	1079082.94	1158366.52	787.779	D2
13	1079084.87	1158372.19	786.455	TN
14	1079084.22	1158372.13	786.628	VIA
15	1079082.42	1158371.76	786.79	VIA
16	1079080.56	1158371.32	786.898	VIA
17	1079080.11	1158371.25	787.249	TN
18	1079079.37	1158371	787.554	CERCA
19	1079078.79	1158373.94	787.356	CERCA
20	1079079.74	1158374.01	786.9	TN
21	1079079.92	1158377.78	786.565	CERCA
22	1079080.58	1158377.6	785.944	VIA
23	1079082.09	1158377.14	785.959	VIA
24	1079083.1	1158376.93	785.869	VIA
25	1079084.05	1158376.75	786.017	VIA
26	1079084.66	1158376.58	785.96	TN
27	1079085.25	1158376.42	785.886	TN
28	1079086.07	1158376.22	787.661	TN
29	1079086.43	1158376.31	787.713	CERCA
30	1079088.93	1158382.62	786.778	CERCA
31	1079087.26	1158382.14	784.978	TN
32	1079086.86	1158382.25	784.66	TN
33	1079086.49	1158382.34	785.017	TN
34	1079085.77	1158382.4	785.029	VIA
35	1079084.49	1158382.82	784.917	VIA
36	1079083.04	1158383.3	784.865	VIA
37	1079082.31	1158383.5	785.019	TN
38	1079081.59	1158384.17	785.156	CERCA
39	1079082.53	1158389.08	783.768	CERCA
40	1079083.87	1158388.5	784.002	TN
41	1079084.81	1158387.82	784.155	VIA
42	1079086.14	1158387.21	784.207	VIA
43	1079087.57	1158386.77	784.294	VIA

COMUNIDAD INDIGENA ESCOPETERA Y PIRZA
MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS

PLACA HUELLA CLARET

PUNTO	NORTE	ESTE	ELEVACION	DESCRIPCION
1	1085868.18	1154458.02	1520.683	RF8
2	1085860.45	1154491.71	1517.818	D1
3	1085859.97	1154490.81	1517.914	POSTE
4	1085860.12	1154490.41	1518.001	CONTADOR
5	1085860.33	1154489.88	1518.03	CONTADOR
6	1085859.93	1154490.36	1517.928	CONTADOR
7	1085869.99	1154486.18	1519.414	0
8	1085870.65	1154493.93	1519.156	VIA
9	1085876.35	1154493.41	1518.926	VIA
10	1085875.63	1154485.09	1519.336	VIA
11	1085869.97	1154484.55	1519.416	VIA
12	1085869.44	1154475.08	1519.724	VIA
13	1085875.28	1154474.15	1519.773	VIA
14	1085874.31	1154457.51	1520.557	VIA
15	1085868.36	1154458.23	1520.492	VIA
16	1085866.6	1154479.04	1519.617	PARAM
17	1085865.9	1154485.45	1519.476	PARAM
18	1085868.5	1154485.65	1519.355	LOSA
19	1085868.42	1154478.58	1519.553	LOSA
20	1085866.68	1154478.54	1519.597	LOSA
21	1085867.94	1154487.51	1519.26	LOSA
22	1085869.47	1154487.33	1519.352	LOSA
23	1085869.83	1154493.79	1519.187	LOSA
24	1085868.31	1154493.81	1519.169	PARAM
25	1085867.89	1154488.17	1519.184	PARAM
26	1085864.73	1154488.55	1519.21	PARAM
27	1085863.31	1154489.46	1518.776	PARAM
28	1085869.96	1154487.21	1519.271	CAMINO
29	1085869.92	1154485.67	1519.367	CAMINO
30	1085866.05	1154486.25	1519.03	CAMINO
31	1085866.11	1154487.01	1519.074	CAMINO
32	1085866.24	1154487.47	1519.235	TN
33	1085864.59	1154488.11	1519.064	TN
34	1085864.96	1154487.65	1521.4	ESCALAS
35	1085865.67	1154487.61	1521.382	ESCALAS
36	1085866.77	1154487.56	1520.417	ESCALAS
37	1085867.9	1154487.52	1519.445	ESCALAS
38	1085864.17	1154485.32	1519.274	PARAM
39	1085864.03	1154486.67	1519.208	PARAM
40	1085865.31	1154486.43	1519.213	LOSA
41	1085861.1	1154486.38	1518.717	PARAM
42	1085861.26	1154484.93	1519.235	PARAM
43	1085856.57	1154484.35	1515.851	PARAM
44	1085854.51	1154518.06	1510.839	D2
45	1085854	1154514.77	1511.368	CERCA
46	1085854.39	1154512.79	1511.902	CERCA
47	1085855.41	1154508.46	1512.432	CERCA
48	1085855.79	1154506.52	1512.905	CERCA
49	1085856.3	1154504.41	1513.524	CERCA
50	1085857.09	1154500.76	1514.671	CERCA

COMUNIDAD INDIGENA ESCOPETERA Y PIRZA
MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS

PLACA HUELLA JUAN DIAZ

PUNTO	NORTE	ESTE	ELEVACION	DESCRIPCION
1	1086393.48	1154184.67	1476.656	RF4
2	1086399.15	1154178.89	1476.437	D1
3	1086398.66	1154179.6	1476.355	0
4	1086411.6	1154153.38	1476.56	0
5	1086417.12	1154132.04	1479.619	D2
6	1086421.87	1154158.41	1475.761	VIA
7	1086418.92	1154152.95	1476.144	VIA
8	1086413.49	1154156.07	1476.248	VIA
9	1086416.81	1154161.56	1475.912	VIA
10	1086411.57	1154165.45	1476.051	VIA
11	1086407.38	1154160.79	1476.356	VIA
12	1086401.62	1154166.09	1476.53	VIA
13	1086405.86	1154170.43	1476.221	VIA
14	1086401.51	1154174.94	1476.358	VIA
15	1086396.92	1154170.75	1476.638	VIA
16	1086392.14	1154176.35	1476.814	VIA
17	1086397.02	1154179.97	1476.495	VIA
18	1086392.86	1154185.54	1476.677	VIA
19	1086388.06	1154181.64	1476.957	VIA
20	1086395.09	1154183.4	1476.572	CUNETA
21	1086395.11	1154183.43	1476.755	BORDILLO
22	1086395.18	1154183.52	1476.756	BORDILLO
23	1086398.06	1154180.18	1476.552	BORDILLO
24	1086398	1154180.09	1476.551	BORDILLO
25	1086397.96	1154180.07	1476.372	CUNETA
26	1086401.64	1154176.01	1476.262	CUNETA
27	1086401.68	1154176.04	1476.376	BORDILLO
28	1086401.75	1154176.09	1476.376	BORDILLO
29	1086399.38	1154178.77	1476.369	LOSA
30	1086398.13	1154180.15	1476.363	LOSA
31	1086398.82	1154182.43	1475.477	LOSA
32	1086399.99	1154181.04	1475.738	LOSA
33	1086398.17	1154181.98	1475.914	CONTADOR
34	1086398.34	1154181.91	1475.752	CONTADOR
35	1086398.11	1154181	1475.893	CONTADOR
36	1086398	1154180.47	1476.029	TN
37	1086396.99	1154181.57	1476.576	TN
38	1086397.24	1154181.95	1476.611	CORONA
39	1086398.24	1154183.94	1476.287	CORONA
40	1086399.53	1154178.62	1475.861	TN
41	1086400.87	1154177.16	1475.871	TN
42	1086408.64	1154158.74	1476.252	CUNETA
43	1086408.6	1154158.71	1476.439	BORDILLO

CONCLUSIONES

- Se realizó la georreferenciación de la zona donde se realizará obra.
- Se realizó un recorrido para verificar el Abscisado en campo hecho por el contratista.
- Se realizo la georreferenciación de los puntos críticos para los diseños.

República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Nombre: GERMAN VARON RODRIGUEZ

Cédula: **11,200,909**

Licencia Profesional No: **01-13492**

Resolución: **02-3493 - 19/01/2012**

* Experiencia o fecha de grado: **12/12/2003**

TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA



República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Ley 70 / 79

CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 314720/2022

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a) **GERMAN VARON RODRIGUEZ** , identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 11200909** , se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, bajo la Licencia Profesional **No. 01-13492** con fecha de expedición del **19 de Enero de 2012.**

Que el(la) Señor(a) **GERMAN VARON RODRIGUEZ**, tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-13492** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** , que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los **6 días del mes de Julio de 2022.**

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

***Firma del profesional**

*La firma del profesional es requerida para comprobar la anuencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

Notas 1- El anterior certificado no suple la Licencia Profesional para ejercer un cargo.
2- La validez del documento se puede verificar en la página web www.cpnt.gov.co a través del número de certificado de Vigencia.
3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.

SOLYDEK
Equipos Topográficos

CERTIFICADO DE CALIBRACION N° 22-264

Propietario:	CITEC LTDA	Identificación	860043881
Instrumento:	Estación total	Marca:	SOKKIA
Modelo:	SET 3110	Serie:	24272
Expedición:	6 de marzo de 2022	Próximo ajuste:	6 de sept. De 2022
Estado:	Nuevo: ☐	Usado:	☒

Patrones utilizados:

Estación Total Topcon GTS 235W SN NL2363
Nivel Automático Topcon ATB3 MX8283 Certificado Trazable al NIST.

Especificaciones técnicas según fabricante:

Precisión Angular DIN187223	3"	Mínima distancia focal	1 m
Precisión en distancia:	± (2 + 2 ppm X D) mm	Relación de estadía	2500m
Aumento del telescopio:	30x	Exactitud de compensador	+/-3´
Apertura de objetivo:	45 mm		
Lectura en pantalla:	1"		

Ajustes Efectuados:

Limpieza exterior	2	Ajuste del nivel circular	1
Mantenimiento interno	1	Ajuste del sistema de enfoque	1
Tornillo de movimiento fino H	1	Ajuste del retículo	1
Chequeo del Teclado	2	Ajuste de las mirillas de puntería	1
Ajuste del compensador XY	2		

CODIGOS 1: Correcto 2: Falla corregida 3: No corregida 4: No aplica

SOLYDEK Soluciones Industriales

Ing. Vladimir Balaguera Roa
Aprobado

SOLYDEK
Equipos Topográficos

CERTIFICADO DE CALIBRACION Nº 22-266

Propietario:	CITEC LTDA	Id cliente:	860043881
Instrumento:	Nivel Automático	Marca:	GAL32X
Modelo:	32X	Serie:	SIN SERIE
Expedición:	6 de marzo de 2022	Próximo ajuste:	6 de sept de 2022
Estado:	Nuevo: ☐	Usado:	☒

Patrones utilizados:

Estación Total TOPCON GTS 235W SN NL2363
Nivel Automático TOPCON ATB3 MX8283

Especificaciones técnicas según fabricante:

Desviación estándar:	1.5 mm	Mínima distancia focal	0.4 m
Tipo de imagen:	Directa	Relación de estadía	100
Magnificación:	32x	Rango de compensador	±15´
Apertura de objetivo:	36 mm	Exactitud de compensador	0.3"

Ajustes Efectuados:

Limpieza exterior	2	Ajuste del nivel circular	1
Mantenimiento interno	1	Ajuste del sistema de enfoque	1
Tornillo de movimiento fino H	1	Ajuste del retículo	1
Ajuste del compensador	2	Ajuste de las mirillas de puntería	1

CODIGOS 1: Correcto 2: Falla corregida 3: No corregida 4: No aplica

Ing. Vladimir Balaguera Roa
Aprobado

Contáctenos para obtener información sobre la veracidad de este certificado.

ALQUILER OFICINA/CAMPAMENTO

Riosucio, Caldas; 08 de agosto de 2022

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

CONTRATO PRINCIPAL DE INTERVENTORÍA No. 2252 DE 2021

DEBE A:

CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
NIT 901.550.980-0

La Suma de: $ 850.000

Son: Ochocientos cincuenta mil pesos m/cte.

Por Concepto de: Alquiler oficina/campamento (incluye dotación y servicios públicos), durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de julio de 2022.

Cordialmente.,

MARIO CABRERA DUSSAN
REPRESENTANTE LEGAL

Riosucio, Caldas; 01 de agosto del 2022

CUENTA DE COBRO

CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
NIT 901.550.980-0

Debe a:

HUGO ALBERTO MORALED SALDARRIAGA
C.C 19.922.564 RIOSUCIO (CALDAS)

LA SUMA DE:

OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE
($ 850.000)

Por concepto de: Servicio de arriendo del inmueble ubicado en la dirección Carrera 9 No. 4-23 Piso 1 Barrio el Banqueo, Riosucio - Caldas, para el Contrato No. 1748 de 2019 cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL". GRUPO 2."**, durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de julio de 2022.

Cordialmente,

Hugo A Morales S

HUGO ALBERTO MORALED SALDARRIAGA
C.C 15.922.564 DE RIOSUCIO, CALDAS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15.922.564

MORALES SALDARRIAGA
APELLIDOS

HUGO ALBERTO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-SEP-1976
RIOSUCIO
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

31-OCT-1994 RIOSUCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0910300-35150331-M-0015922564-20060816 0378800228A 02 172566774

Escaneado con CamScanner

NOMBRE DEL ARRIENDATARIO	CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
NIT	901.550.980-1
DIRECCIÓN	Calle 9 No 0 - 100 Casa 2, Sector El Hato Barrio Los Andes, Tabio-Cundinamarca Cel: 3134239264 consorcioceefcolombiarural@gmail.com

NOMBRE DEL ARRENDADOR	HUGO ALBERTO MORALED SALDARRIAGA
NIT DEL ARRENDADOR	15.922.564 DE RIOSUCIO
DIRECCIÓN DEL ARRENDADOR	CARRERA 9 N° 4 - 23 PISO 1 BARRIO EL BANQUEO
TIPO DE INMUEBLE	OFICINA
DIRECCIÒN DEL INMUEBLE	CARRERA 9 N° 4 - 23 PISO 1 BARRIO EL BANQUEO
CARACTERÍSTICAS INMUEBLE	APARTAMENTO DOS (2) ALCOBAS; UN (1) BAÑOS, SALA COMEDOR, COCINA, PATIO DE ROPAS.
VALOR ARRIENDO INMUEBLE	$850. 000.oo
VALOR EN LETRAS	OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE
PERÍODO DE PAGO	Mensual
FECHA DE INICIACIÓN	Marzo 17 de 2022
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	6 MESES
VENCE EL DÍA	Septiembre 16 de 2022

Entre **EL ARRENDATARIO** y **EL ARRENDADOR**, se ha celebrado el presente contrato de arrendamiento de inmuebles regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO EL ARRENDATARIO arrendar el inmueble de **EL ARRENDADOR** y éste se obliga: a) a poner al servicio de **EL ARRENDATARIO** el inmueble **OFICINA (incluido dotación y servicios públicos)**; ubicado **CARRERA 9 N° 4 - 23 PISO 2 BARRIO EL BANQUEO**, todo lo cual es recibido por EL **ARRENDATARIO** de conformidad.

SEGUNDA. CONDICIONES ACTUALES DEL INMUEBLE. EL ARRENDATARIO recibe el inmueble descrito en la **CLAUSULA PRIMERA** en perfecto estado de funcionamiento y con características tales como: APARTAMENTO DOS (2) ALCOBAS; UN (1) BAÑO, SALA COMEDOR, COCINA, PATIO DE ROPAS., en buenas condiciones de uso.

TERCERA. REMUNERACIÓN. EL ARRENDATARIO pagará a **EL ARRENDADOR** por el alquiler del inmueble descrito en la **CLAUSULA PRIMERA**, el valor de **$850. 000.oo M/CTE (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (incluye dotación y servicios públicos),** pagadero Mensual, el cual será cancelado dentro de los cinco (5) primeros días de cada vencimiento por mes cumplido.

CUARTA DESTINACIÓN. El arrendatario se compromete a utilizar el inmueble para el funcionamiento de un establecimiento de comercio en el cual se desarrollarán únicamente las siguientes actividades: Todas las labores correspondientes al buen funcionamiento de una oficina de ingeniería e interventoría, y no podrá ceder ni subarrendar total o parcialmente el bien sin autorización previa del arrendador salvo los casos señalados en el artículo 523 del C. Co.

QUINTA. DURACIÓN DEL CONTRATO. El término de este contrato es de SEIS **(6**) meses contados a partir del día **DIECISIETE (17)** del mes de **MARZO de DOS MIL VEINTIDOS (2022),** prorrogables automáticamente por UN MES, si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo, mediante aviso escrito dirigido a la otra parte, con treinta (30) días de antelación a la fecha de terminación del contrato o de sus prórrogas.

Cuando el arrendatario haya ocupado no menos de dos años consecutivos el inmueble de comercio tendrá derecho a la renovación del contrato al vencimiento del mismo, salvo en los siguientes casos: 1. Cuando el arrendatario haya incumplido el contrato. 2. Cuando el propietario necesita el inmueble para su propia habitación o para un establecimiento suyo destinado a una empresa sustancialmente distinta de la que tuviere el arrendatario.3. Cuando el inmueble deba ser reconstruido o reparado con obras necesarias que no puedan ejecutarse sin la entrega o desocupación o demolido por su estado de ruina o para la construcción de una obra nueva. En los casos de los numerales 2 y 3 el arrendador informará al arrendatario con no menos de un mes de anticipación a la fecha de terminación del contrato, so pena de que este se considere renovado o prorrogado en

las mismas condiciones y por el mismo término del contrato inicial. Se exceptúan de lo anterior los casos en que el inmueble sea ocupado o demolido por orden de autoridad competente.

SEXTA. INDEMNIZACIONES. Si el propietario no da al apartamento el destino indicado o no da principio a las obras dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la entrega deberá indemnizar al arrendatario los perjuicios causados según estimación de peritos y las demás indemnizaciones conforme al artículo 522 del C de C.

SEPTIMA. SUBARRIENDO. El arrendatario no podrá sin la autorización expresa o tácita del arrendador, subarrendar totalmente los locales o inmuebles, ni darles en forma que lesione los derechos del arrendador una destinación distinta a la prevista en el contrato. El arrendatario podrá subarrendar hasta la mitad, el inmueble con la misma limitación. La cesión del contrato será válida cuando la autorice el arrendador o sea consecuencia de la enajenación del respectivo establecimiento de comercio.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO. 1. Cancelar el canon o precio de arrendamiento por el valor y la puntualidad establecida en este contrato. 2. Restituir el inmueble a **EL ARRENDATARIO** al terminar este contrato, o sus prorrogas, en el mismo estado en el que lo recibe. 3. Efectuar las mejoras necesarias cuando sea por causa de hechos culposos o dolosos realizados por **EL ARRENDATARIO** o sus dependientes.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR: 1. Conceder el uso y goce del inmueble y los elementos que lo integran a **EL ARRENDATARIO** en la fecha y condiciones establecidas en este contrato.

DECIMA. Incumplimiento del contrato. El incumplimiento de las obligaciones que la ley o el contrato exija, dará lugar al contratante cumplido a terminar el contrato y a exigir indemnización de los perjuicios causados. Así mismo, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del **ARRENDATARIO** dará derecho al **ARRENDADOR** a resolver el contrato, a exigir la restitución inmediata del inmueble, sin necesidad de desahucio ni requerimiento alguno, y a cobrar los perjuicios causados por el incumplimiento.

DECIMA PRIMERA. Solución de controversias. Las partes aceptan solucionar sus diferencias por trámite conciliatorio en el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Ubaté. En el evento que la conciliación resulte fallida, se obligan a someter sus diferencias a la decisión de un tribunal arbitral el cual fallará en derecho, renunciando a hacer sus pretensiones ante los jueces ordinarios, este tribunal se conformara conforme a las reglas del centro de conciliación y arbitraje de la cámara de comercio de Manizales quien designara los árbitros requeridos conforme a la cuantía de las pretensiones del conflicto sometido a su conocimiento.

DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL: El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de este contrato, lo constituirá en deudor de la otra por la suma de un canon mensual del arrendamiento vigente a la fecha del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo del canon y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como -consecuencia del incumplimiento

DÉCIMA TERCERA. Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúe la modificación.

DÉCIMA CUARTA. EFECTOS. El presente reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integral de este contrato. Para constancia, firma **EL ARRENDADOR**:

EL ARRENDATARIO **CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL**	**EL ARRENDADOR** **HUGO ALBERTO MORALED SALDARRIAGA**
	
TESTIGO	**TESTIGO**
	
C.C. N° 8.461.184 de Fredonia	**C.C. N°** 20.994.969 de Tenjo

TRANSPORTES AÉREOS, MARÍTIMOS Y/O TERRESTRES

Riosucio, Caldas; 08 de agosto de 2022

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

CONTRATO PRINCIPAL DE INTERVENTORÍA No. 2252 DE 2021

DEBE A:

CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
NIT 901.550.980-0

La Suma de: $ 595.000

Son: Quinientos noventa y cinco mil pesos m/cte.

Por Concepto de: Transportes aéreos, marítimos y/o terrestres (incluye peajes y combustible) del director de Interventoría por desplazamiento a la zona del proyecto, con el fin de brindar acompañamiento a las actividades desarrolladas por el Contratista de obra para el mes de julio de 2022.

Cordialmente.,

MARIO CABRERA DUSSAN
REPRESENTANTE LEGAL

Riosucio, Caldas; 05 de agosto de 2022

CUENTA DE COBRO

Que el,

CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
NIT: 901.550.980-0

Debe a,

GERSON POLOCHE MOSQUERA

LA SUMA DE QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 595.000,00) M/CTE, por concepto de alquiler de vehículo como transporte terrestres (incluye peajes y combustible) debido al desplazamiento a la zona del proyecto en el municipio de Riosucio (Caldas) los días del 20 al 25 de julio del 2022, cuyo objeto es: "Mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de corredores rurales en los resguardos que hacen parte del Consejo Regional Indígena - CRIDEC - (Enmarcado en el programa Colombia Rural), en el Departamento de Caldas."

Atentamente,

GERSON POLOCHE MOSQUERA.
Director de Interventoría
Consorcio CEEF COLOMBIA RURAL

NOMBRE DEL ARRIENDATARIO	CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
NIT	901.550.980-1
DIRECCIÓN	Calle 9 No 0 -100 Casa 2 Sector El Hato – Barrio Los Andes - Tabio – Cundinamarca Cel: 313 429 264 consorcioceefcolombiarural@gmail.com
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Contrato No. 2252-2021

NOMBRE DEL ARRENDADOR	GERSON POLOCHE MOSQUERA
CEDULA DEL ARRENDADOR	14.139.339 DE IBAGUE
DIRECCIÓN DEL ARRENDADOR	MANZANA 30 CASA 7 ETAPA 1, IBAGUE - TOLIMA
PLACA DEL VEHÍCULO	FQO413
MARCA DEL VEHÍCULO	CHEVROLET
LÍNEA DEL VEHÍCULO	ONIX
MODELO DEL VEHÍCULO	2020
CARÁCTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO	CLASE DE VEHÍCULO: AUTOMOVIL
	COMBUSTIBLE: DIESEL
	CAPACIDAD (Kg/PSJ) 5
VALOR ARRIENDO VEHÍCULO	$ 850.000 PESOS – SEGÚN PROPUESTA ECONOMICA (incluye peajes y combustible)
VALOR EN LETRAS	OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE – SEGÚN PROPUESTA ECONOMICA (incluye peajes y combustible)
PERÍODO DE PAGO	MENSUAL
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES	16 DE MARZO DE 2022
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LABORES	DEPARTAMENTO DE CALDAS
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO	RIOSUCIO
TERMINO INICIAL DEL CONTRATO	7,5 MESES
VENCE EL DÍA	31 DE OCTUBRE DE 2022

Entre **EL ARRENDATARIO CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL** con Nit 901.550.980-1 y **EL ARRENDADOR GERSON POLOCHE MOSQUERA**, identificado con número de cédula 14.139.339 de IBAGUÉ, se ha celebrado el presente contrato de arrendamiento de vehículo automotor, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO EL ARRENDATARIO arrendar el vehículo de **EL ARRENDADOR** y éste se obliga: a) a poner al servicio de **EL ARRENDATARIO** el automotor de marca **CHEVROLET**; modelo **2020**, color **GRIS MERCURIO METALIZADO**; placa **FQO413** y con el tanque de combustible lleno, con rueda auxiliar y las herramientas que son equipo de norma de fabrica para el citado vehículo y los correspondientes elementos de seguridad exigidos por las reglamentaciones en materia de transito vigente, todo lo cual es recibido por **EL ARRENDATARIO** de conformidad.

SEGUNDA. CONDICIONES ACTUALES DEL VEHÍCULO EL ARRENDATARIO recibe el vehículo descrito en la **CLAUSULA PRIMERA** en perfecto estado de funcionamiento y con la carrocería, tapizado, accesorios tales como: radio para vehículo en buenas condiciones de uso.

TERCERA. REMUNERACIÓN. EL ARRENDATARIO pagará a **EL ARRENDADOR** por el alquiler del vehículo descrito en la **CLAUSULA PRIMERA**, el valor de acuerdo a la dedicación mensual del ítem de transportes aéreos, marítimos y/o terrestres (incluye peajes y combustible) y aquello que reconozca la entidad INVIAS.

PARÁGRAFO UNO: Todos los costos correspondientes al vehículo automotor serán asumidos por **EL ARRENDEDOR**. Los costos de combustibles, peajes y ferri serán asumidos por **EL ARRENDATARIO** siempre y cuando se utilice en la zona del proyecto.

CUARTA DEL CONTRATO. El término inicial de duración del contrato será el señalado arriba. Si antes de la fecha de vencimiento de este término, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato con antelación no inferior a (30) días, éste se entenderá prorrogado por un período igual al inicialmente pactado. Por tratarse de un contrato a término fijo inferior a un año, únicamente podrá prorrogarse sucesivamente el contrato hasta por tres períodos iguales o inferiores, al cabo de los cuales el término de renovación no podrá ser inferior a un año, y así sucesivamente.

QUINTA. USO. EL ARRENDATARIO destinará el automóvil al transporte personal, en forma exclusiva, sin fines de lucro y dentro de la capacidad normal del vehículo y no podrá subarrendarlo, cederlo o disponer de el en alguna forma sin el consentimiento expreso manifestado por escrito por **EL ARRENDADOR.**

SEXTA RESPONSABILIDADES CIVILES Y PENALES. EL ARRENDADOR es enteramente responsable por cualquier daño causado por la motocicleta y para tal efecto deberá tener vigente el seguro obligatorio, pase, seguro todo riesgo y revisión técnico-mecánica.

SEPTIMA. VENCIMIENTO DE PLAZO ARRENDAMIENTO. EL ARRENDATARIO debe devolver el vehículo arrendado en forma inmediata en el mismo estado en que lo recibió y en el domicilio de **EL ARRENDADOR**

OCTAVA. OTRAS RESPONSABILIDADES. EL ARRENDATARIO es enteramente responsable mientras permanezca en la tenencia del automóvil de la guardia material y/o jurídica del mismo, debiendo resarcir al **EL ARRENDADOR** o a su compañía de seguros, los siguientes perjuicios: a) Por cualquier daño a la propiedad causado al o por el vehículo arrendado. b) Por los daños causados a terceras personas. c) Por los daños causados a personas y/o bienes transportados en el automóvil arrendado d) Por las violaciones que cometan o le imputen haber cometido contra los reglamentos de tránsito municipales, departamentales y/o estatales. e) Por el lucro cesante de **EL ARRENDADOR** resultante de la imposibilidad física y/o jurídica de afectación del vehículo al servicio del alquiler.

NOVENA. COSTOS ADICIONALES. EL ARRENDATARIO toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados al o por el vehículo objeto del arrendamiento, cualquiera fuera la índole del hecho, choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo, etc. este pago no exime al **ARRENDATARIO** de hacer frente a los gastos de recuperación o reparación del vehículo en el caso de los hechos imputables a su culpa y/o negligencia. En caso de cualquier accidente, EL **ARRENDATARIO** deberá dar aviso inmediato al **EL ARRENDADOR**, a la compañía de seguros y a las autoridades, no pudiendo exceder el lapso para hacerlo de las 24 horas de ocurrido el mismo.

DECÍMA. Le está totalmente prohibido al **ARRENDATARIO** conducir el automóvil arrendado en las siguientes condiciones: a) En estado de ebriedad, cuando esté bajo los efectos de calmantes, tranquilizantes o narcóticos. b) Sin licencia para conducir

válida, expedida por las autoridades competentes y aceptada por las autoridades colombianas. c) En la violación de los reglamentos de tránsito respectivos. d) Permitiendo a personas menores de edad en algún momento, por ningún motivo ni bajo ninguna circunstancia.

DECÍMA PRIMERA. EL ARRENDATARIO no podrá dedicar el automóvil arrendado a: a) Usos distintos a los estipulados en este contrato, ni al transporte de pasajeros u otro tipo de servicio público. b) Al transporte de cargas o bultos pesados o peligrosos. c) A labores peligrosas o ilícitas. d) A operaciones de remolque de cualquier clase. e) A conducirlos a lugares distintos de los estipulados por el contrato. f) A participar con él en carreras automovilísticas, pruebas de velocidad, regularidad, etc., o en certámenes de cualquier otro tipo, bajo ningún pretexto. g) No podrá tampoco conducir el automóvil por rutas o caminos que no hayan sido declarados como expeditos al tránsito por las autoridades competentes.

DÉCIMA SEGUNDA EL ARRENDATARIO se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de estas cláusulas y acuerda que el incumplimiento de cualquiera de ellas dará lugar al **ARRENDADOR** a declarar rescindido el arrendamiento sin necesidad de requerimiento y /o intimación previa alguna de parte de ésta, quedando a cargo del primero todas y cada una de las obligaciones que ha asumido con la firma del presente.

DÉCIMA TERCERA. Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en un ahoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúe la modificación.

DÉCIMA CUARTA. EFECTOS. El presente reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integral de este contrato. Para constancia, firma **EL ARRENDADOR**, en la ciudad y fecha que se indica a continuación:

CIUDAD Y FECHA	Riosucio, Caldas – 16 de marzo de 2022

EL ARRENDATARIO **CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL**	**EL ARRENDADOR** **GERSON POLOCHE MOSQUERA**
NIT: 901.550.980-1	**CÉDULA:** 14.139.339 DE IBAGUE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10022932706

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
FQO413	CHEVROLET	ONIX	2020

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.389	GRIS MERCURIO METALIZADO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
AUTOMOVIL	HATCH BACK	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR
JTY006865

REG
N

VIN
9BGKC48T0LG101499

NÚMERO DE SERIE
9BGKC48T0LG101499

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
9BGKC48T0LG101499

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
POLOCHE MOSQUERA GERSON

IDENTIFICACIÓN
C.C. 14139339

COMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA Y/O CELULAR, FAX, CORREO, INTERNET, ETC)

Riosucio, Caldas; 08 de agosto de 2022

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

CONTRATO PRINCIPAL DE INTERVENTORÍA No. 2252 DE 2021

DEBE A:

CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
NIT 901.550.980-0

La Suma de: $ 76.800

Son: Setenta y seis mil ochocientos pesos m/cte.

Por Concepto de: Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.), durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de julio de 2022.

Cordialmente.,

MARIO CABRERA DUSSAN
REPRESENTANTE LEGAL

Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)				
Fecha	**Concepto**	**Sub Total**	**IVA**	**Total**
Julio 2022	Plan Celular Ing. Director de Interventoría - Gerson Poloche Mosquera - 9 días	$ 21,600.00	$ -	$ 21,600.00
01 al 21 de julio de 2022	Plan Celular Ing. Residente de Interventoría - Ivan Peñaloza Suescun - 21 días	$ 56,500.00	$ -	$ 56,500.00
TOTAL		**$ 78,100.00**	**$ -**	**$ 78,100.00**

NOTA: Los valores que se discriminan en el cuadro de comunicaciones se encuentran sin IVA, debido a que este es sumado al final del Acta de Costos.

TV Internet Voz Móvil

JERSON POLOCHE MOSQUERA

Servicio Móvil - No. Línea: **3168776408**
OT MANZA 17 CASA 4 PISO 2 ETAPA 1 Simon Bolivar IBAGUE
IBAGUE - TOLIMA
Nit o CC.: 14139339
Factura electrónica de venta: BEC - 233470942

QR DIAN

Total a Pagar
$ 78,989
Fecha de vencimiento y pago: **12/Jul/2022**
Fecha de suspensión: **13/Jul/2022**
Referencia para pagos y para domiciliar tu pago:
10120541971

Periodo facturado: 02/Jul/2022 al 01/Ago/2022

02/07	02/07	12/07	13/07	01/08
Inicio Periodo	Fecha Generación Factura	Fecha Vencimiento y Pago	Fecha Suspensión	Fin Periodo

Saldo mes anterior	**$ 0**
Total Factura Mes Anterior	$ 75,990
Pagos Realizados	- $ 75,990
Servicio mes actual	**$ 78,989**
Servicios Mes Actual IVA Incluido	$ 78,989
Total a pagar servicio	**$ 78,989**

IMPUESTOS MES SERVICIO

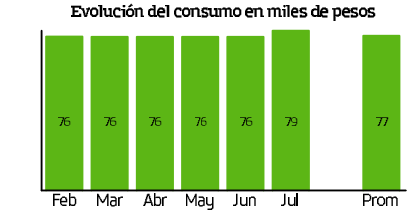
Impuestos	Monto Base Calculado	Valor Impuesto
IVA 19%	$ 66,184.00	$ 12,574.96
Impuesto al Consumo Voz 4%	$ 5,700.00	$ 228.00

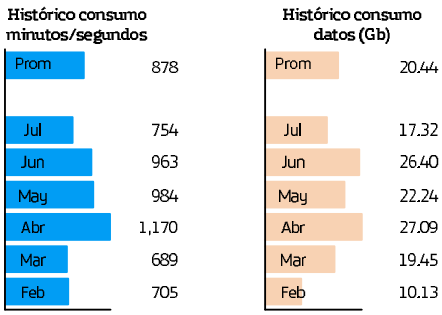
¿Qué Necesitas Saber?

SIN ESPERAS, SIN LLAMADAS Y SIN FILAS!
Ya puedes solicitar y pagar tu Factura Digital o hacer otros trámites de manera fácil y segura.
Para **CLIENTES INDIVIDUALES:** Descarga la App mi movistar o escribe "Hola" al WhatsApp 315 233 33 33.
Para **EMPRESAS:** Escribe "Hola" al WhatsApp 316 606 66 66.

¿Qué Necesitas Saber?

Desde el 24 de Mayo del 2022 en Baloto no se reciben pagos de facturas Movistar. Puedes pagar tu factura en www.movistar.co, APP Mi Movistar, Nequi, Daviplata, Supergiros, Pagatodo y Giros y Finanzas. Pagando digital podrías obtener fabulosos obsequios entre ellos una bicicleta.





REPRESENTACIÓN GRÁFICA

Notificación previa a reporte a centrales de riesgo

Estimado cliente, recuerde que tiene hasta la fecha límite de pago oportuno para cancelar su factura y evitar la suspensión del servicio, intereses de mora, cobro de rehabilitación por cada una de sus líneas y reporte a centrales de riesgo como moroso. Si ya realizó el pago, haga caso omiso de este aviso.

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC NIT 830.122.566-1

Cliente JERSON POLOCHE MOSQUERA

(415)7707176960178(8020)000001012054197l(3900)000000000078989(96)20220712

Numero para Pagos	10120541971	**$**

Total a pagar

COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7

Sr. IVAN DARIO PEÑALOZA SUESCUN

CIUDAD:CUCUTA/N. DE SANTANDER
DIRECCIÓN:CLL 1 # 1E -76 quinta bosh
CÓDIGO POSTAL:
Factura Electrónica de Venta: E 5595751171

SERVICIOS MÓVILES

Código Interno: 1.04416922

FECHA LÍMITE DE PAGO:	REFERENCIA DE PAGO	TOTAL A PAGAR: $96,950.00
04-Ago-2022	1044169220	

TU PLAN INCLUYE

CARGO FIJO DE $96,950

*Hasta 60 GB de Datos para Compartir wifi

MINUTOS Ilimitados + DATOS Ilimitados + SMS 3000 Claro

Apps sin límite de consumo

ENTIÉNDELO MEJOR, CONOCE LOS COBROS A DETALLE

DEUDA ANTERIOR

Descripción	Valor	Valor
Cargos anteriores	$96,950.00	$0.00
Pagos Recibidos	$-96,950.00	

CARGOS FIJOS

Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor	Valor
Servicio Datos	22-jul-2022	21-ago-2022	$57,006.00	$96,950.00
Servicio Datos con Impoconsumo	22-jul-2022	21-ago-2022	$7,116.56	
Cargo Fijo Mensual	22-jul-2022	21-ago-2022	$16,552.43	
Impuestos			$16,275.01	

Impuestos IVA:15,328.25 Consumo:946.76 * La tasa de interés moratorio es del 31.92% efectivo anual. Impuestos* = Incluye el IVA y el Impuesto al consumo para servicios de voz.

Fecha de Carga de Minutos: 22-Jul-2022
Período de Facturación: 22-Jun-2022 - a 21-Jul-2022
Fecha de Facturación: 22-Jul-2022

TOTAL A PAGAR $96,950.00

Representación gráfica generada por: Dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2

CUFE-FE:2e14808e4d6bbba68a36a6a65d2b1691212c109e24c5bbb44a407cd71d0c12d0f513f0e8f0f9f57d6bda8e223d6fa9f

RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA AUTORIZACION DE NUMERACION No. 18764029145630 DE 27-MAY-2022 PREFIJO E, INTERVALO No. 5578923001 AL 5628923000. VIGENCIA DE 18 MESES.

SI SU PAGO ES EN CHEQUE FAVOR GIRARLO A NOMBRE DE COMCEL S.A INDICANDO AL RESPALDO NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO CELULAR

Claro COMCEL S.A.
NIT: 800.153.993-7

☐ Marque esta casilla si desea cancelar el valor total de su factura

(415)7707175320010(8020)1044169220(3902)09695000

Valor total a pagar de su factura $96,950.00

FORMA DE PAGO: Efectivo ☐ T. Crédito ☐ Cheque ☐
Cód. del Banco ☐ Cheque Nº ☐

Paga aquí

Sr. IVAN DARIO PEÑALOZA SUESCUN

Referencia de Pago Total:	1044169220
No. de Identificación:	CC.: 88244403
Factura Electrónica de Venta:	E 5595751171
Período de Facturación:	22-Jun-2022 - a 21-Jul-2022
Número Celular:	3164936102
SUSPENSIÓN A PARTIR DE:	6-Ago-2022
TOTAL A PAGAR:	$96,950.00

* Servicios Suplementarios se refiere a llamadas a 01901 o 01910, SMS y MMS Premium. El valor de estas llamadas corresponden solamente a los consumos efectuados durante el presente período de facturación.

Resultado de una transacción - Multipagos PSE

De: notificaciones@bancolombia.com

Para: ing.idps@yahoo.com.co

Fecha: lunes, 1 de agosto de 2022, 02:38 p. m. COT

Notificación
de pago en línea

Has recibido una notificación correspondiente a una transacción realizada a través de pagos PSE de Bancolombia.

Pago realizado por: IVAN DARIO PEÑALOZA SUESCUN

Tienda virtual o recaudador: COMUNICACION CELULAR COMCEL S.A.

Nro. de factura: 5595751171

Descripción del pago: Pago de factura Postpago

Nro. de referencia: 5595751171_1

Nro. de referencia 2: 1044169220

Nro. de referencia 3: CC_88244403

Fecha y hora de la transacción: Lunes 1 de Agosto de 2022 02:38:33 PM

Nro. de comprobante: 0000039752

Valor pagado: $ 96,950.00

Cuenta: *******8668

Bancolombia S.A.

Ésta es una notificación automática, por favor no responda este mensaje

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 Sucursales